DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 31 de Diciembre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18468

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 657|970 — Se prorroga por un año la vigencia de los decretos N.os 679|968 y 608|969 por el que se exonera de impuestos y se otorgan franquicias a las importaciones de equipos industriales para la industria arrocera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 679|968, de 14 de noviembre de 1968, se exoneró, por el término de un año a partir de esa fecha, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo, consignación o depósito previo establecido en función de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de tractores, cosechadoras, escarificadoras, motores estacionarios, bombas para líquidos, bulldozers, motoniveladoras y mototraillas y sus respectivos repuestos, que realicen los productores de arroz y las cooperativas de productores de arroz;

II) Por decreto N.o 608|969, del 4 de diciembre de 1969, se prorrogó, por el término de un año, a partir del 14 de noviembre de 1969, la vigencia del decreto N.o 679|968, la que comprende —además— a secadoras y accesorios. Asimismo, por el artículo 2.o se extendieron, por el mismo lapso, los beneficios a que se refiere el decreto número 679|968, a las importaciones de equipos industriales compuestos por prelimpiadoras, descascaradoras, separadoras de cáscara, separadoras de arroz-cáscara (paddy), pulidoras, zarandas, clasificadoras de quebrados y sus respectivos accesorios y repuestos. Se dispuso, además, que las exoneraciones correspondientes se aplicarán solamente respecto a importaciones que se realicen sin recargos o con recargos mínimos;

III) En la aludida gestión, la mencionada Comisión Honoraria expresa que, en los momentos críticos que vive el

sector arrocero, es del mayor interés mantener las franquicias, ya que no puede eliminarse ninguna disposición que signifique incentivo tendiente a reducir los costos de producción, como medio de mejorar la posición competitiva del país en el mercado internacional.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera, dado los beneficiosos resultados obtenidos con la aplicación de los decretos N.os 679|968 y 608|969.

Atento: a lo preceptuado por las leyes N.os 3.949, 12.670 y 13.637, del 11 de enero de 1912 (Art. 1.o), 17 de diciembre de 1959 (Art. 5.o) y 21 de diciembre de 1967 (Art. 173), respectivamente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de un (1) año, a partir del 14 de noviembre de 1970, la vigencia de los decretos N.os 679|968, del 14 de noviembre de 1968 y 608|969, del 4 de diciembre de 1969.

Art. 2.o Las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto N.o 608|969, del 4 de diciembre de 1969, serán de aplicación solamente respecto a importaciones que realicen con recargos no mayores de un quince por ciento (15 o|o).

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

2

Decreto 658|970. — Se prorroga la vigencia del decreto 342|970, por el que se autorizó la exportación de terneros machos en pie.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión formulada por la firma Maurizio Vona, en representación de la Organizazione Nàvobi Italiana S.R.L., a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 342|970, del 16 de julio de 1970, se autorizó la exportación de terneros machos en pie, de razas de leche, de 8 a 20 días de edad y de peso no superiores a 40 kilogramos por unidad, por el término de 120 días y por un máximo total de 30.000 terneros, en las condiciones que se indican;

II) En la aludida gestión, la mencionada firma expresa que, en razón de no haberse formalizado el acuerdo sanitario entre Uruguay e Italia, no se pudieron realizar operaciones de exportación con cargo a la cuota indicada por el decreto N.o 342|970, solicita, en consecuencia, se prorrogue por el término de 120 días, la vigencia de dicho decreto.

Considerando: de recibo las razones indicadas no existe inconveniente alguno en acordar la prórroga que se solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de 120 (ciento veinte) días, la vigencia del decreto N.o 342|970, del 16 de julio de 1970.

Art. 2.o Suspéndese, por el mismo lapso indicado en el artículo anterior, la vigencia del artículo 5.o del decreto de 7 de setiembre de 1961, para la exportación de terneros machos de razas de leche, de 8 a 20 días de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 659|970. — Se crea la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera (CODEPU).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el Plan de Desarrollo Pesquero Uruguayo, elevado por la Dirección del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Considerando: I) Que el Plan de referencia atiende los principios de la política de incentivación de la industria pesquera nacional, a cuya promoción está abocado el Poder Ejecutivo;

II) Que es conveniente centralizar en un órgano especial todo lo relacionado con la aplicación de la Ley de explotación e industrialización pesquera, como medio de lograr la agilidad y perfeccionamiento del sistema.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, numeral 4.o, de la Constitución de la República y la ley número 13.833, de 29 de diciembre de 1969,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la "Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera" (CODEPU), con el cometido de promover el Plan de Desarrollo Pesquero Uruguayo formulado por el SOYP y el de impulsar la aplicación de las disposiciones de estímulo a las actividades pesqueras contenidas en la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

Art. 2.o La CODEPU, estará integrada por el Ministro de Industria y Comercio, por el Director General del SOYP, y por el Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

La Dirección General del SOYP, prestará a la CODEPU, el asesoramiento de sus servicios técnicos y administrativos, local y personal.

Art. 3.o Para poder acceder a los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y para gestionar la concesión de préstamos o financiaciones especiales de los Organismos del Estado, las personas físicas o jurídicas dedicadas a la explotación de la industria pesquera deberán contar con la aprobación de los proyectos industriales y la autorización de funcionamiento, por parte de la CODEPU.

Art. 4.o Los proyectos que se sometan a la aprobación de la CODEPU, deberán presentarse ante este organismo, en tres copias, conteniendo necesariamente y como mínimo:

a) Nombre y domicilio de la persona física o empresa y nacionalidad de los firmantes, integrantes o responsables;
b) Tipo de industria pesquera (captura, elaboración, distribución, etc.), a que pretendan dedicarse;
c) Recursos disponibles;
d) Especie o especies ícticas a explotar;
e) Planos de instalaciones o unidades pesqueras que proyecten utilizar;
f) Estudio de rentabilidad del proyecto;
g) Estudio de mercados, interior o exteriores, en los que se propongan actuar;
h) Exoneraciones y beneficios legales que se pretendan de acuerdo con la legislación vigente;
i) Asistencia crediticia del Estado que desee obtenerse y régimen de amortización;
j) Otros datos o elementos informativos que en cada caso concreto requiera la CODEPU.

Art. 5.o La CODEPU gozará de un plazo de sesenta días para expedirse respecto de los proyectos presentados los que serán estudiados y resueltos por orden de recepción.

En caso de requerirse nuevos elementos de juicio o ampliación de los datos ya aportados, la CODEPU otorgará un plazo perentorio para su presentación por los peticionarios. La no presentación en el término fijado determinará la postergación en el orden de despacho del respectivo proyecto.

Art. 6.o Cuando los peticionarios soliciten asistencia crediticia o financiera de organismos estatales, la CODEPU no aconsejará en ningún caso, una asistencia que supere al 80 o|o (ochenta por ciento) del total de la inversión proyectada.

En ningún caso la financiación o asistencia crediticia que se otorgue, podrá ser destinado a capital de giro de la empresa, el que deberá obtenerse o gestionarse por ésta en forma separada.

Art. 7.o Siempre que la CODEPU preste aprobación a un plan, dentro de los diez días siguientes a la notificación del peticionario, elevará al Poder Ejecutivo el Proyecto de Resolución respectivo.

Art. 8.o La CODEPU, reglamentará los procedimientos de contralor, de las actividades de las empresas cuyos proyectos sean aprobados, a efectos de garantizar la correcta utilización de las franquicias y créditos que se hubieren acordado.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 660|970. — Se fijan los precios de venta para el diesel oil.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión planteada por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, (ANCAP), en el sentido de fijar nuevos precios de venta para el Diesel Oil, rebajándolo con relación al vigente establecido el 31 de diciembre de 1969.

Resultando: el Ente de referencia señala que se ha producido una distorción en los consumos, al volcarse la demanda a favor del fuel oil que es un producto de menor calidad pero cuyo precio se encuentra congelado desde mayo de 1968.

Considerando: que es conveniente solucionar la situación expuesta, mediante la rebaja del precio del diesel oil como forma de que los consumidores naturales de ese producto, que, por razones de precio se han volcado al consumo de gas oil, vuelvan a adquirir aquel.

Atento: a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes precios de venta, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP), los que entrarán a regir el día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital:

Diesel Oil:

Para el público .... $ 9.110.00 por mil litros.
Para UTE (sin impuestos) .. " 8.040.00 por mil litros.

Los precios establecidos son para el Departamento de Montevideo, a granel, en la planta de La Teja, pudiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

Art. 2.o Las Compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores, así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una Declaración Jurada de existencias a la hora cero del día en que comiencen a regir los nuevos precios de los productos incluídos en este decreto.

Art. 3.o Las declaraciones juradas deberán presentarse en la Capital, dentro de los cinco días de la fecha de este decreto en las Oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y en el interior de la República, dentro de los diez días, ante las Comisiones Departamentales o Vecinales de las respectivas localidades.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 661|970. — Se modifica en el Programa 8.02 del Ministerio de Industria y Comercio, el grado del cargo de Subdirector General de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estas actuaciones en las cuales el Ministerio de Industria y Comercio proyecta transformaciones en los padrones presupuestales de sus programas.

Resultando: en el Programa 8.02 "Formulación de las Bases Técnicas para la fijación de la Política Industrial" están incluídos los cargos de Ingeniero Director General de Industria y Energía (Dedicación Total), (Esc. AaA, Grado Extra), (sueldo 1970 $ 42.900.00) y el de Subdirector General de Industria y Energía (Esc. AaA, Grado 7), a los que le están subordinados el Director de Industrias, (Programas 8.02, 8.03 y 8.04), el Director de la Propiedad Industrial, (Programa 8.05) y el Director del Instituto Geológico del Uruguay (Programas 8.07, 8.08 y 8.09), todos ellos con grado extra.

Considerando: I) Que corresponde ubicar el cargo de Subdirector de Industria y Energía al mismo nivel jerárquico que los Directores de los Programas que están subordinados a la Dirección General de Industria y Energía, pasando de $ 26.700.00 a $ 33.250.00 mensuales;

II) Que existen en el mismo Programa 8.02, varios cargos vacantes de Ingeniero (Esc. AaA, Grado 4, sueldo $ 20.850.00), pudiendo suprimirse uno de ellos, con cuya economía se absorve el gasto que demanda la transformación a que se refiere el Considerando anterior con lo cual no solamente no se incrementan las erogaciones totales, sino que se produce una economía real de pesos 171.600.00 anuales;

III) Que en consecuencia la situación planteada, está ajustada a lo que al respecto dispone el artículo 301 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1970, que faculta al Poder Ejecutivo, a disponer por decreto fundado, las transformaciones en los padrones presupuestales de cada programa que impliquen una racionalización;

Con: lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 301 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1970,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase en el Programa 8.02 del Ministerio de Industria y Comercio —Inciso 8— por vía de racionalización el grado del cargo de Subdirector General de Industria y Energía, (Esc. AaA, Grado 7), el que queda ubicado en grado extra (sueldo 1970, $ 33.250.00).

Art. 2.o Suprímese en el mismo Programa 8.02, un cargo vacante de Ingeniero (Esc. AaA, Grado 4).

Artículo 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 662|970. — Se establece la declaración jurada de propietarios, poseedores y tenedores de materias primas importadas al amparo del régimen vigente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la entidad de los abastecimientos de materias primas importadas al amparo del régimen vigente.

Considerando: que es conveniente proceder a un relevamiento de las existencias de materias primas importadas que posibilite el estudio y la posterior adopción de medidas tendientes a perfeccionar dicho régimen de abastecimiento.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Industria y Energía,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los propietarios, poseedores y tenedores a cualquier título de materias primas importadas, deberán presentar declaración jurada de existencias expresadas en U$S o en $, al 31 de diciembre de 1970, con arreglo a las normas del presente decreto.

Art. 2.o Los importadores, industriales y comerciantes, deberán además, discriminar las existencias expresadas en U$S de materias primas importadas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Introducidas en régimen de admisión temporaria;
b) Para uso propio de industrialización;
c) Para su comercialización;
d) Monto en U$S de las importaciones cumplidas en el año 1969;
e) Monto en U$S de las importaciones cumplidas en el año 1970;
f) Monto en U$S de las denuncias de importación registrados en el Banco de la República al 31 de diciembre de 1970.

Art. 3.o El plazo para la presentación de las declaraciones juradas a que se refiere el presente decreto vence el 15 de enero de 1971. En Montevideo, los industriales se presentarán ante la Dirección de Industrias y los comerciantes, en la Dirección de Comercio Interior, ambas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio. En los demás Departamentos, podrán presentarse ante las Comisiones Departamentales del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4.o En las declaraciones deberán determinarse los siguientes datos:

a) Nombre y dirección de declarante;
b) A qué título efectúa la declaración;
c) Lugar de depósito y nombre o firma industrial y comerciante del depositario de las materias primas importadas.

Art. 5.o La omisión o falsedad de la declaración referida en el presente decreto será castigada de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la Ciudad de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.**

7

Resolución 2.086|970. — Se designa Contador del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estas actuaciones elevadas por la Dirección del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), solicitando autorización para proceder a la designación del Contador Diego Artagaveytia, en un cargo vacante de Contador presupuestado del Organismo.

Resultando: la persona propuesta presta servicios en el SOYP, en calidad de Contador contratado desde el 1.o de marzo de 1968 y existe vacante el cargo de Contador (presupuestado) para el que se propone designarlo.

Considerando: que en el caso no se produce un aumento del gasto público por cuanto el efectuarse la designación de que se trata se obtendrá la economía respectiva en el Renglón de contrataciones del propio Organismo.

Con: lo informado favorablemente por los organismos técnicos del SOYP, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Comercio, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley número 10.653, de 21 de setiembre de 1945; el decreto N.o 573|969, de 17 de noviembre de 1969, el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 y el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca, (SOYP), a designar en el cargo vacante de Contador (presupuestado) del Organismo, al contador señor Diego Artagaveytia, credencial cívica serie FAA N.o 16.643, actualmente funcionario contratado del mismo.

2.o Comuníquese y vuelva al Organismo de procedencia. — **PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.**

8

Resolución 2.087|970. — Se designa Director General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el cargo creado en el Presupuesto Nacional de Sueldos por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, de Director General de Comercio, (Dedicación Total), (Esc. Ac, Grado Extra del Programa 8.10 del Inciso 8), (Ministerio de Industria y Comercio).

Resultando: el cargo fue creado por la citada ley presupuestal y no ha sido provisto.

Considerando: I) Que la persona que se designa posee alta especialización en la materia que trata el cargo y es funcionario público, titular del cargo de Director de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio y que resulta necesario efectuar la provisión del cargo de que se trata, como medio de impulsar el Programa de Política Comercial, al que el Poder Ejecutivo atribuye alta prioridad nacional;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas consultadas al respecto han informado favorablemente en cuanto a la procedencia de la designación.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 522 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970 y el decreto número 591|970, de 19 de noviembre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Comercio, (Esc. Ac. Grado Extra, sueldo $ 42.900.00), (cuarenta y dos mil novecientos pesos), del Programa 8.10 "Administración de la Política Comercial", del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) al doctor Pedro Sorrentino, credencial cívica ARA N.o 8.113, actual Director de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Decreto 663|970. — Se suspende toda publicación en el "Diario Oficial" relativa a juicios ejecutivos de obligaciones cuyo vencimiento haya sido prorrogado al amparo del decreto 623|970.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el decreto N.o 623|970 por el que se prorroga la fecha de vencimiento de las obligaciones que tengan por acreedores a empresas no bancarias hasta el 31 de diciembre de 1971.

Resultando: que por disponerlo el artículo 2.o del mismo decreto, no se iniciará ningún procedimiento judicial, y se suspenderán sin más trámite en el estado en que se encuentran los procedimientos ya iniciados, cuando los mismos tiendan a obtener el cumplimiento forzoso de las obligaciones que reúnan los requisitos establecidos en los tres primeros incisos del artículo 1.o del mencionado decreto.

Considerando: I) Que es menester adoptar las normas complementarias pertinentes para el debido cumplimiento de tales disposiciones en la esfera del Ministerio de Educación y Cultura;
II) Que en ese sentido deberá suspenderse hasta el término establecido por el decreto mencionado las publicaciones, de estilo, en el "Diario Oficial" exigidas en el proceso ejecutivo por el Código de Procedimiento Civil.

Atento: a lo dispuesto en el decreto N.o 383|68 de 13 de junio de 1968 y artículo 2.o del decreto 623|970 de 2 de diciembre de 1970,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1971 toda publicación en el "Diario Oficial", que tenga relación con juicios ejecutivos de obligaciones cuyo vencimiento haya sido prorrogado al amparo del decreto 623|970 de 2 de diciembre de 1970.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA.

10

Resolución 2.088|970. — Se incorpora a la planilla de la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura un chofer de 4.a del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión del Chofer de 4.a del Consejo del Niño, Programa 13.08, señor Jeremías Sánchez, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita su incorporación en esta última Oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Chofer de 4.a, (Código Ac, Grado 4), sueldo mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos) que será ocupado por el Chofer de 4.a señor Jeremías Sánchez, Ficha Censal N.o 223.804.

2.o Suprímese en la planilla presupuestal del Consejo del Niño, (Programa 13.08) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un cargo de Chofer de 4.a, Escalafón Ac, Grado 4, sueldo mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos).

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 664|970. — Se fija el monto de las asignaciones familiares que sirve el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el planteamiento formulado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en el sentido de aumentar en un 50 o|o el monto actual de las asignaciones familiares que sirve el régimen, a partir del 1.o de enero de 1971.

Considerando: I) Que en la especie se dan las condiciones determinadas por el artículo 1.o de la ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958, ya que las posibilidades financieras del sistema permiten sin desmedro para el servicio atender el aumento de las asignaciones familiares que se proponen, y que están acordes con la política del Poder Ejecutivo tendiente a incrementar sensiblemente el monto de las prestaciones sociales.

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1971 las asignaciones familiares por mes y por hijo, a que se refiere el artículo 7.o de la ley N.o 13.559 de 26 de octubre de 1966, estarán fijadas en las siguientes cifras, cualquiera sea el número de hijos o menores a cargo que integren el grupo familiar:

Asignación familiar básica: $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos).

A los beneficiarios que cursen estudios primarios: pesos 1.125.00 (un mil ciento veinticinco pesos).

A los beneficiarios que cursen estudios secundarios; preparatorios o aprendizaje de oficios: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

12

Decreto 665|970. — Se fija el aumento de las pasividades que sirve la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y se establecen los sueldos fictos para los empleados de Escribanía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Julilaciones y Pensiones para aumentar las pasividades que sirve a sus afiliados y fijar los sueldos fictos de los empleados de Escribanía;

Considerando: I) Que los aumentos propuestos se adecúan a la política del Poder Ejecutivo tendiente a incrementar las prestaciones sociales;

II) El Instituto de referencia está en perfectas condiciones para financiar el costo proyectado, máxime si se tiene en cuenta que dentro de ese total, están incorporadas las probables variaciones de altas y bajas que incidieron en el año 1970.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por el artículo 33 de la ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, en la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 12.202, de 6 de julio de 1955, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Contaduría General de la Nación y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al numeral tercero de la resolución del 16 de noviembre de 1960, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre de 1960, "El porcentaje de un año para todo afiliado escribano no podrá ser superior al triple del promedio de los cincos años anteriores o posteriores con excepción del año en estudio, tomándose de los promedios el mayor".

Art. 2.o A los efectos previstos en el numeral 4.o de la resolución del 16 de noviembre de 1960, los sueldos fictos de pasividad para las jubilaciones en curso de pago y futuras con excepción de las determinadas en el artículo 3.o se fijarán conforme a las siguientes condiciones:

I

a) Los afiliados escribanos con 60 años de edad, 30 de actividad computada y más del 50 o|o de "porcentaje promedio" determinado conforme a la resolución del 16 de noviembre de 1960;

b) Los afiliados escribanos que tengan 30 o más años de actividad computable, más del 50 o|o de "porcentaje promedio" y fallecieren o se inhabilitaren en forma permanente, antes de cumplir 60 años de edad;

c) Los afiliados escribanos que tengan más de treinta años de actividad computable y más de 50 o|o de "porcentaje promedio", en el momento en que los años de servicio y edad sumen 90;

d) Los afiliados escribanos que hubieran obtenido su jubilación con anterioridad al 1º de marzo de 1963 y tuvieran en dicha fecha más de 25 años de actividad y un porcentaje superior al 80 o|o tendrán derecho a jubilarse con la asignación que resulta de acuerdo a la siguiente escala:

Más del 50 % al 60 %	$	26.000.00
" " 60 % al 70 %	"	28.000.00
" " 70 % al 80 %	"	31.000.00
" " 80 % al 90 %	"	34.000.00
" " 90 % al 100 %	"	37.000.00
" " 100 % al 120 %	"	42.000.00
" " 120 % al 140 %	"	48.000.00
" " 140 % al 160 %	"	53.000.00
" " 160 % al 180 %	"	57.000.00
" " 180 % al 200 %	"	61.000.00
" " 200 %	"	65.000.00

II

Los afiliados que no reúnan las condiciones a que se refiere el inciso I, tendrán como asignación la que corresponde aplicando al caso las siguientes escalas:

Hasta el 20 %	$	16.000.00
Más del 20 % al 30 %	"	17.000.00
" " 30 % al 40 %	"	18.000.00
" " 40 % al 50 %	"	19.000.00
" " 50 % al 60 %	"	20.000.00
" " 60 % al 70 %	"	21.000.00
" " 70 % al 80 %	"	22.000.00
" " 80 % al 90 %	"	23.000.00
" " 90 % al 100 %	"	24.000.00
" " 100 % al 120 %	"	26.000.00
" " 120 % al 140 %	"	28.000.00
" " 140 % al 160 %	"	30.000.00
" " 160 % al 180 %	"	32.000.00
" " 180 % al 200 %	"	34.000.00
" " 200 %	"	36.000.00

Art. 3º Las pasividades que se hubieren concedido desde el 1.o de enero de 1969 y las que se concedan en el futuro y no lleguen al 40 % de "porcentaje promedio" tendrán los siguientes sueldos fictos:

Hasta el 20 %	$	11.000.00
Más del 20 % al 30 %	"	13.000.00
" " 30 % al 40 %	"	15.000.00

Art. 4º Fíjanse como sueldos fictos para los empleados de Escribanía cualquiera fuera el lugar de su radicación en las siguientes cantidades:

Cadetes o Mensajeros	$	12.000.00
Escribientes o copistas	"	18.000.00
Auxiliares o protocolistas	"	24.000.00
Taquígrafos	"	28.000.00
Auxiliares o protocolistas calificados	"	30.000.00

Iguales sueldos serán asignados a quienes pretendan acreditar servicios con posterioridad.

Los sueldos mencionados se refieren a una labor mínima de 35 horas semanales. Si las horas de trabajo fueran inferiores se proporcionarán los sueldos al número de horas laborales.

Art. 5º Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados regirán las normas que se detallan a continuación:

a) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad serán iguales al 80 % de los sueldos que correspondan a las categorías o cargos que hubiere desempeñado el afiliado en dicho período, según el laudo o presupuesto vigente a la fecha de esta resolución o los sueldos que en ésta se establecen (artículo 4º);

Cuando sea de aplicación este inciso el sueldo de pasividad no podrá superar el máximo establecido en la primer escala del artículo 2º

b) Las pasividales actuales se liquidarán de acuerdo a los mínimos procedentes tomados en el último quinquenio de la actividad;

c) Los empleados que se jubilaren por "inhabilidad permanente" tendrán como pasividad mínima el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo básico de pasividad.

Art. 6º La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

a) Los escribanos que se jubilaren por "inhabilidad permanente" tendrán como sueldo ficto mínimo de pasividad el setenta y cinco por ciento (75 %) del que correspondiera según las escalas de los artículos 2.o y 3.o.

Las jubilaciones actuales por "inhabilidad permanente" no serán inferiores a diecisiete mil pesos ($ 17.000.00);

b) Las jubilaciones ascenderán a $ 6.000.00 y las pensiones a $ 5.500.00;

Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que determine la ley;

c) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941 se aumentará en un sesenta por ciento (60 %).

Art. 7º Los sueldos máximos de pasividad para cada categoría, consideradas independientemente (escribano o empleado) serán de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000) cuado sea de aplicación el artículo 5.o.

Art. 8º Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas, conforme a las normas precedentes con vigencia al 1.o de abril último, desde cuya fecha regirán los sueldos de los artículos 2.o y 3.o.

Art. 9º Derógase la Resolución del 5 de agosto de 1969 homologada por Resolución del Poder Ejecutivo del 2 de octubre del mismo año.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

13

Decreto 666|970. — Se da fecha de vigencia al decreto que reglamenta la forma de liquidar el impuesto a las transacciones agropecuarias.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 120, de marzo 5 de 1970 modificativo del Decreto N.o 549 de noviembre 1.o de 1966 reglamentarios del artículo 30 de la ley N.o 13.420 de diciembre 2 de 1965, que exonera a los pequeños productores o elaboradores de productos agropecuarios del impuesto a las transacciones agropecuarias establecido por el artículo 311 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: la necesidad de establecer claramente la forma de liquidar el impuesto de referencia;

Atento: a lo resuelto por el Banco de Previsión Social con fecha 18 de agosto de 1970;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Aclárase que la fecha de vigencia del Decreto N.o 120 de 5 de marzo de 1970, que reglamenta la forma de liquidar el impuesto a las transacciones agropecuarias establecido por el artículo 30 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, corresponde al 1.o de noviembre de 1966.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de Marcas a diversas firmas.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Antepañal", acta N.o 110.414, formulada por la firma Neppa S. A., de Montevideo.

"Christian Dior", acta N.o 110.326, formulada por la firma Ricarson S. A., de Montevideo.

"Mustang", acta N.o 122.747, formulada por la firma Tres Estrellas S. A., de Montevideo.

"Lidiamid", acta N.o 121.084, formulada por la firma Laboratorio Farmaco Uruguayo S. A., de Montevideo.

"Disma", acta N.o 115.819, formulada por la firma Luis Omar Scarone, de Montevideo.

"Chapasthal", acta N.o 43.710, formulada por la firma Miguel Polman, de Montevideo.

"Cadco", acta N.o 121.684 formulada por la firma Dayco Corporation, de Ohio U.S.A., Estados Unidos de América.

"Siltex", acta N.o 110.665, formulada por la firma Luis Lombardi, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de marcas a las firmas que se determinan.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Nap", acta N.o 122.790, formulada por la firma A. H. Robins Company, Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir: una preparación farmacéutica para uso en el tratamiento de bilharziasis de la clase 9.

"Mundecor", acta N.o 110.688 formulada por la firma La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

"Pang", acta N.o 120.138, formulada por la firma Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 9, 11, 14 y 15.

"Samilit", acta N.o 120.160, formulada por la firma Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada (SAMIC) de Montevideo) para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 8.

"Carta Blanca", acta N.o 121.290, formulada por la firma Carte Blanche Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Multicort", acta N.o 121.096, formulada por la firma Romeo Bellido Risso, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

"Man - Prest", acta N.o 110.222, formulada por la firma The Manhattan Shirt Company, de Estados Unidos de América, para distinguir: artículos de vestir hechos de una tela especialmente tratada para contra las arrugas, comprendida en las clases 4 y 5.

"Everlastic", acta N.o 110.303, formulada por la firma Everfit S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, los que serán firmados por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 30 de noviembre de 1970

Marcelo Rezzano Tizze, oriental, 17 meses, Sindicato Médico.
Manuela Rodríguez, española, 85 años, viuda, M. P. de B. y Ordóñez 4326.
Baustista Arace, italiano, 41 años, casado, Galoani 4780.
Francisco Rodríguez, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabel Raffo de Regneseus, oriental, 92 años, viuda, Durazno 2235.
Sin vida, Santos Bardanca, Sociedad Española.
Gregorio Francisco Díaz, oriental, 85 años, casado, Soriano 959.
Claudia Méndez, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
María Gorim de Alonso, española, 76 años, viuda, Olimar 1362.
Andrés Addone, oriental, 67 años, casado, Soriano 1189.
María Carmen Abelanda de López, española, 83 años, viuda, Camino Maldonado 6309.
Rosa Pastorino de Panizza, oriental, 77 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Germán Duret, francés, 70 años, soltero, Agraciada 1960.
Juana Jacinta Guorches de Mendeguía, argentina, 72 años, viuda, Sociedad Española.
María Elia Mariño, oriental, 84 años, soltera, General Luna 1361.
Teresa Gagliano de Giaccia, italiana, 88 años, viuda, Osvaldo Cruz 5239.
Rosa Mangarelli de Tórtora, oriental, 66 años, viuda, C. Napolitano.
Babino Perrotti Pocciarelli, oriental, 76 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Cora Otero de Briend, oriental, 74 años, viuda, Lezica 6499.
Antonio Laña Sánchez, español, 61 años, casada, Yatay 1401.
Antonio Francisco Gagetta Iribarne, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas 1461.
Gregorio Piñeyro Peralta, oriental, 54 años, divorciado, Larravide 2351.
Juan Vicente Alvariza, oriental, 58 años, casado, Canoa 4295.
Cremio Toribio Marmola Escandell, oriental, 50 años, casado, Porongos 2706.
Magdalena Cavallero de Ottiri, oriental, 72 años, viuda, C. Napolitano.
Pina Juana Martínez, oriental, 48 años, soltera, M. Uruguaya.
Santa Hermelinda Pintos de Camejo, oriental, 49 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Francisco Ramón Hernández, oriental, 71 años, soltero, Agraciada 2715.
Lourdes Rodríguez Méndez, oriental, 2 años, Agraciada 2981.
Nelly Esther Mae Govern, oriental, 49 años, soltera, Iglesias 4269.
Matilde Fioritto de Torterollo, oriental, 72 años, viuda, Cufré 2530.
Dionisio Albarnoz Montero, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.
Martha Deninnson Hill de Fair Lees, inglesa, 81 años, casada, Rivera 5509.
Mandel Sifridi Warren, oriental, 58 años, casado, (24.a Sección Judicial).
Elisa Sosa Bobadilla, oriental, 85 años, soltera, Maldonado 2067|2 Ap. 14.
Juan Potocnjuck, yugoeslavo, 75 años, casado, (24.a Sección Judicial).
Hugo Germán Munich, oriental, 43 años, casado, Lecoq 997.
Nacido sin vida, Luis A. Herrera 4337.
María Orfilia Livet Arostegui, oriental, 73 años, soltera, H. de Clíncas.

Día 1.o de diciembre de 1970

Víctor Eduardo Denis, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
María Gabriela Ruiz, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Ricardo Calvi Vivas, oriental, 86 años, casado, H. de Clínicas.
Fermín Rodríguez Rodríguez, oriental, 75 años, casado, H. de Clínicas.
María Inés Sosa de Blanco, oriental, 53 años casada, Hospital Maciel.
Juan A. Cruz, oriental, 22, Isidoro de María 1530.
Luis Alberto Gómez Petrini, oriental, 1 hora, Agraciada 2981.
Salvador Garate Bertiz, español, 76 años, casado, H. de Clínicas.
Adrián Ernesto Sellanes, oriental, 3 meses H. P. Rossell.
Juan Miguel Píriz García, oriental, 60, 14 de Julio 1426.
José Walter Pérez, oriental, 60 años, casado, Maipú 1710.
Tahit Tarciche, oriental, 86 años, soltero H. Maciel.
Rosa Figueredo, oriental, 85 años, Larravide 74.
Ma. Alcira Barco de Velázquez, 52 años, casada, Larravide 74.

> **A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**
>
> **Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior**
>
> **Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:**
>
> **"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".**
>
> **Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.**

Julio Pérez, oriental, Martín García 1363.
Reis Solari, sin vida, Martín García 1363.
Carlos Barreto, oriental, 76 años, soltero, Hospital Militar.
Lizandro Nieves, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Carolina González de Aparicio, española, 83 años, viuda, 8 de Octubre 3003.
Julia Sosa de González, oriental, 66 años casada, 8 de Octubre 3074.
Aurora Bayares de Del Río, oriental, 61 años, viuda, Luis Giralt.
Oscar Cupainolo Castello, oriental, 53 años, casado J. Requena 3087.
Carmelo Prego Miranda oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Aladino Alves Gómez, oriental, 16 años soltero, Infecto Contagiosos.
Sebastián Grebo Byee Goyeneche, oriental, 89 años, casado, Luis Cavia 30.
Ana María Acuña de Olivari oriental, 70 años, viuda, Calle 17 Mts. 5362.
José Guillermo Vicito Mariño, español, 85 años, casado, Cno. Maldonado 8945.

Día 2 de diciembre de 1970

Lorenzo Vignoli Salvia, oriental, 56 años, casado, Sanatorio Italiano.
María Elvira Oriol de Favilla, oriental, 64 años, viuda, Uruguayana 3388.
Jacianeecio Gerancio Alvarez, oriental, 84 años viudo, Tomás Gomensoro 2820.
Hamilton María Cascallares Iguini, oriental, 48 años, casado, 8 de octubre 3020.
Ernesto Felipe Baillo, oriental, 69 años, casado, C. Saavedra 4063.
Mario Alejandro Pariz, oriental, 68 años viudo Gualeguay 3355.
María de la Puerta de Vives, oriental, 87 años, viuda Oficial 1.o 5228.
Irma Freda de Peralta, 50 años, Larravide 2351.
Elvira Pereyra, oriental, 79 años, viuda (11.a Sección Judicial).
Carlos Nelson Deica Capechs, oriental, 13 días, Sanatorio Casmu.
Juan Pedro Cestau, oriental, 64 años, divorciado Aréchaga 3322.
Sara Poppiti de Arrascaeta, oriental, 55 años, casada, H. de Clínicas.
Fabián González oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Aurora Jaureguy de Albano oriental, 58 años, viuda, 3 de Febrero 4437.
Waldemar Sánchez Alvarez, oriental, 25 años, soltero, Isidoro de María 1530.
María Inés Pastorini Barros, oriental, 50 años, divorciada, Sant. Italiano.
José Higinio Gómez oriental, 71 años, soltero, Garibaldi 1729.
Mercedes Cuadra Rodríguez, oriental, 20 horas, Martín García 1363.
Manuel Rodríguez, español, 67 años, casado, A. Grande 2274 bis.
Orlando Artigas Baez, oriental, 50 años, divorciado, Cufré 2155.
Cándida Cappola de Blanco, oriental. 69 años, casada, 8 de Octubre 3020.
María Julia Díaz Machado, oriental, 17 años, soltera, Br. Artigas y Cufré.
Jorge Mediaaldea Loureiro, oriental, 70 años, casado, Br. Artigas 1465.
Aurelio Ramón Lafebre, oriental, 79 años casado, Galvani 4782.
María Gervaso de Fernández, oriental. 84 años, viuda, Vascongadas 1463.

A tales fines, podrá disponer la contratación del personal necesario para lo que tendrá preferencia el perteneciente a los Casinos en receso.

Art. 3º — La explotación de los referidos Casinos se regirá por presupuestos anuales, cuyo Ejercicio vencerá el 31 de diciembre de cada año.

Antes de los sesenta días (60) previstos al vencimiento del Ejercicio anual, las Gerencias de los Casinos elevarán a la Dirección General de Casinos, los ante-proyectos de presupuesto y estimación de gastos y recursos para el próximo Ejercicio, los que deberán ser sometidos a estudio de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

La Comisión mencionada dispondrá de un plazo de diez (10) días para el cumplimiento de tal cometido y a su vencimiento elevará los proyectos al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo quien los remitirá en consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobados por el Poder Ejecutivo antes del comienzo del Ejercicio.

Dentro de los quince (15) días de vencido el Ejercicio anual, las Gerencias de los Casinos del Estado, elevarán a la Dirección General de Casinos, el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, en la forma que establezca la reglamentación.

Dicho proyecto deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, previo los asesoramientos pertinentes y dentro de los noventa (90) días del vencimiento de cada Ejercicio.

Art. 4º — Inclúyese dentro de las excepciones previstas en el inciso 2º del artículo 522 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, las contrataciones de personal especializado, profesional y de fiscalización, de los Casinos del Estado.

Art. 5º — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — El porcentaje que de las utilidades brutas del juego de los Casinos del Estado corresponderá distribuir entre el personal de Administración, Fiscalización y/o Vigilancia, Obrero y de Servicio de los mismos, funcionarios presupuestados de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, y el personal presupuestado, contratado o jornalero de los Programas 9.01 "Administración General" y 9.09 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión del Turismo", cuyas remuneraciones se atienden con cargo a los créditos previstos en las leyes de Sueldos, Gastos e Inversiones, lo será en la forma siguiente:

a) el diez por ciento (10 %) para el personal de Casinos y de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, se distribuirá de acuerdo a las normas vigentes;

b) además se distribuirá, para el personal incluido en el apartado a), el cuatro por ciento (4 %) del incremento de las utilidades brutas, producido entre un Ejercicio y el siguiente, diferencia que se calculará al cierre de cada Ejercicio.

Con este cuatro por ciento (4 %) se formará un fondo único que se distribuirá entre los funcionarios que tienen derecho a él como si pertenecieran todos a una sola repartición;

c) tanto el diez por ciento (10 %) como el cuatro por ciento (4 %) precedentemente indicados, se distribuirán en base a un sistema de calificación estructurado por el Poder Ejecutivo, teniendo como criterio la actuación funcional, la asiduidad, la asistencia, la capacidad, la conducta y la antigüedad de los funcionarios beneficiados;

d) El cuatro por ciento (4 %) para el personal que se indica en el acápite perteneciente a los Programas 9.01 y 9.09, —con excepción de los funcionarios de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar—, así como para aquellos funcionarios en comisión en dichos Programas que presten efectivamente funciones en éstos con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, y mientras permanezcan desempeñándose en las mismas y para los que integran las planillas de disponibilidad de personal incorporado en los Programas mencionados y hasta dicha fecha.

La liquidación y distribución de este porcentaje se efectuará en la forma y condiciones que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

Art. 6º — Decláranse en vigor las normas legales y reglamentarias sobre explotación de juegos de azar que no se opongan a la presente ley.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo mientras subsista la insuficiencia locativa del Casino de Atlántida, el funcionamiento de salas de juego como anexo de éste, en el Balneario "La Floresta".

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero informar al Cuerpo que la Comisión de Fomento no ha producido informe, puesto que no logró número en el día de hoy —estuve entre los que no pude concurrir a formar el quórum— y, por consiguiente, la situación que se nos plantea es que, por un lado, tenemos un proyecto aprobado en la Cámara de Representantes y por otro, el pensamiento, incluso expuesto en Sala por algunos señores senadores, en el sentido de que lo que corresponde, es votar, lisa y llanamente, la prórroga de algunas disposiciones.

En la sesión de la Comisión de Fomento cuyo contenido controvertíamos con el señor senador Michelini, se cometió a su Secretaría la preparación de un breve articulado que supusiese la aprobación de todo aquello que después del 28 de noviembre no puede transformarse en ley. Es decir, entonces, que el Senado tendría dos caminos: votar el texto tal como vino de diputados o el articulado restringido que preparó la Secretaría de la Comisión de Fomento.

Me permito llamar la atención al Senado sobre las dificultades existentes para que vuelva a reunirse la Cámara de Representantes.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — El problema está planteado en los términos en que se ha referido el señor senador Flores Mora.

El aspecto que tiene que ver con la retribución de los funcionarios, tiene que quedar resuelto, sin duda alguna, antes del 28 de este mes.

Todos sabemos las dificultades que tiene la Cámara de Representantes, a esta altura del mes, para obtener quórum, máxime teniendo en cuenta que mañana es viernes, que también estamos a fin de mes, y los señores representantes se encuentran, muchos de ellos, en el interior de la República. Una pequeña modificación que introdujéramos al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, significaría que le haríamos correr grave riesgo al aumento de los sueldos de los funcionarios de dos Programas del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que tienen asignaciones muy bajas, ya que algunas de ellas no pasan de $ 11.500.00 y $ 12.000.00, por lo que estos quedarían por todo el año 1971 y parte de 1972, sin otra modificación en sus emolumentos que el 16 % ya votado por la Rendición de Cuentas.

Además, hay un tema muy controvertido. En mi calidad de Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo de la época, propicié la creación de un Casino en las Termas del Arapey.

En este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes —yo ya había abandonado el Ministerio— se propicia la creación de este Casino.

Como le decía a un senador amigo, es un tema que puede ser controvertido, pero este Casino, de ninguna manera, por razones físicas, se va a poder instalar en esta temporada de diciembre a marzo. Por consiguiente, habría tiempo de reveer esta disposición, en todo el correr del año próximo, si se entendiera inconveniente.

Sigo creyendo que ese Casino es importante y necesario en una zona que tiene un gran porvenir turístico, donde también se van a hacer grandes construcciones hoteleras. Estando a noventa kilómetros de la capital del Departamento de Salto, no va a ser, seguramente, la gente necesitada, la que pueda concurrir a él sino, precisamente, los que vienen a conocer nuestro país y a disfrutar de las termas.

En ese sentido, defiendo esta creación. El Senado, en vista de la necesidad de amparar a estos funcionarios con retribuciones tan bajas —son del orden de 350 empleados— puede votar el proyecto tal como viene, sin perjuicio de que el tema de la creación de un Casino más, se discuta con posterioridad en un proyecto de derogación. Si esto fuera condicionado, con tal de que esta gente no quede desamparada, estaría dispuesto, incluso, a acompañar una solución de ese tipo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí hay dos problemas: uno que no tiene ninguna urgencia y es el que se refiere al proyecto en sí, porque de acuerdo con el artículo 116 de la Rendición de Cuentas, los Casinos están habilitados para funcionar hasta el 31 de diciembre de este año, lo que quiere decir que hay tiempo de redactar un proyecto mejor que éste; y otro, que tiene que ver con plazos constitucionales. Me refiero al artículo 5º, relativo al reparto de utilidades, lo que significa el otorgamiento de un beneficio para el personal, que eso sí, tiene un vencimiento establecido por las normas constitucionales.

Sin embargo, señor Presidente, el problema de fondo que está aquí planteado, es otro. Creo que este proyecto no contempla los aspectos fundamentales que debe atender. Primero, no tiene en cuenta lo relacionado con el manejo de estos Casinos y la distribución de utilidades.

Coincido con el señor senador Caputi en que para las fuentes termales del Arapey, debiera haber habilitado un Casino, naturalmente, sobre la base de la explotación por parte del Estado, que es lo que se establece aquí. Pienso que debería hacerse con la intervención del Municipio del Departamento de Salto; debe ser administrado por éste, así como hay otros Casinos administrados por el Municipio del Departamento de Montevideo.

Sostengo que los Casinos deben estar administrados por los organismos municipales, y no por esa Comisión de Juegos de Azar, que considero que debe eliminarse con la mayor rapidez posible.

En segundo término, señor Presidente, para este tipo de Casinos, debe haber, especialmente establecido en la ley, el otorgamiento del porcentaje de utilidades, en una forma distinta al resto. Al establecer un Casino en Arapey, se debe prever que un monto determinado, durante un plazo equis de tiempo, debiera ser destinado, exclusivamente, a la mejora de la zona y de los lugares de acceso a ella. Es decir, darle recursos al Municipio salteño para que pueda atender en forma, lo que tiene que ver con la zona de Arapey; sacar de allí los recursos e invertirlos en ella, sin perjuicio de mantener, después de un plazo prudencial, la distribución de ganancias.

En cuanto a la forma de distribución, se sigue una norma que se ha venido sosteniendo, por ejemplo, en la órbita del Ministerio, que tiene que ver con jubilaciones, y pensiones. Se establecen los beneficios para las Cajas y se extienden a los funcionarios del Ministerio. Eso me parece bien. Lo que no encuentro tan bien es la forma en que se establece. Se dice "porcentaje de las utilidades brutas".

La Comisión debería informar al Senado cuales son estas utilidades brutas. Según mis informes —lamentablemente, no tengo aquí las cifras, porque no sabía que este tema se iba a plantear hoy— hay Casinos que están perdiendo plata. A nadie se le puede ocurrir que hay que subsidiar Casinos. Si se siguen repartiendo utilidades brutas...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Hay Casinos que pierden plata?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No pueden perder...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sin embargo, el hecho ocurre.

Si se siguen repartiendo utilidades brutas, ¿qué va a pasar? Debería de hablarse de utilidades líquidas, no de brutas.

Si se siguen repartiendo utilidades brutas, ¿qué va a ocurrir con los Casinos oficiales? Todos ellos van a entrar en un período de quiebra y, entonces, después vendrán los reclamos de los Casinos particulares, y esto es lo que no puede ser. Esto es lo que el Senado tiene obligación de vigilar con tiempo.

Si es cierto —y el ex-Ministro del ramo, señor senador Caputi, me confirma que lo que afirmo es exacto; no tengo, repito, las cifras acá, porque las estaban preparando cuando vine al Senado— que los Casinos pierden plata, evidentemente, lo que se está buscando, en definitiva, con un régimen que se maneja de esta manera, es que llegue el momento en que el Estado tenga que clausurar sus salas de juego. ¿Por qué? Porque a nadie se le podrá ocurrir que es preciso subsidiar a un Casino para que viva. Entonces, los funcionarios van a perder su trabajo y el Estado no contará con estas entradas. Por otra vía, vendrán los pedidos de los particulares para abrir Casinos, ¡y esos sí que no van a perder dinero!

Señor Presidente: entiendo que en este tema de la distribución de utilidades —repito que no me opongo a la forma en que se piensan distribuir tenemos que dis-

tinguir muy bien que se comprende y cómo se maneja este concepto de "utilidades brutas" y "utilidades líquidas". Si las utilidades brutas se entienden como hasta ahora, —y es así porque ese es el concepto desde el punto de vista tecnico-contable— y hay Casinos que tienen déficit, es evidente que estamos procediendo a liquidar los Casinos que están en manos del Estado. Ya hemos tenido arremetidas, en varias oportunidades, para la instalación de Casinos particulares. Incluso, hubo un proyecto inicial del ingeniero Serrato, que establecía la solución de los Casinos particulares, a lo que nosotros nos oponemos terminantemente.

Repito, haciendo una síntesis muy somera de mi pensamiento:

Creo que aquí hay dos temas importantes: uno es la forma en que deben ser administrados, por lo menos, —ya que existe esa Comisión de Juegos de Azar— los Casinos que se creen, aunque sea los de las fuentes termales, ya que el de Rocha está establecido en la Ley de Rendición de Cuentas. Deben ser administrados por los Municipios y debe establecerse un porcentaje alto de sus ganancias, para que vaya exclusivamente, durante 10 años, al mejoramiento de la zona donde se explota la fuente termal, las instalaciones y al mejoramiento de las vías de acceso. Es la única manera de poder contribuir efectivamente a que esos lugares se mejoren, mediante recursos propios del Municipio.

En segundo término, este concepto de las utilidades brutas, debe ser ajustado para que no pueda ocurrir lo insólito de que el Estado maneje Casinos que pierdan plata, que den déficit.

Muchas gracias, señor senador.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador Flores Mora, voy a interrumpir un momento este tema, para dar cuenta del resultado de la votación, que acuerda pensión graciable a la señora Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala.

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º se debe votar sumariamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se comunica al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

23

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora María Constanza Montero Artigas de Machín. (Carp. 1802).

(Se lee:)

(Carpeta 1802 de 1970).

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Constanza Montero Artigas de Machín, en su calidad de descendiente del Fundador de nuestra Nacionalidad General José Artigas.

La beneficiaria de esta iniciativa se encuentra en una precaria situación económica, por lo que espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora María Constanza Montero Artigas de Machín, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora María Constanza Montero Artigas de Machín, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

—20 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 2º se vota sumariamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, que se comunica al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

24

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Marcos Giménez. (Carpeta 1803)

(Se lee:)

(Carpeta 1803|970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable al señor Marcos Giménez.

El señor Giménez es descendiente del General José Artigas, Prócer de nuestra nacionalidad, cuenta con más de sesenta años de edad, es titular de una pasividad de escaso monto, por lo que sus recursos no le permiten atender sus más elementales necesidades.

Como en otras oportunidades el Poder Ejecutivo ha acordado pensiones graciables a familiares del General Artigas, promueve la presente iniciativa que espera merecerá la atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, al señor Marcos Giménez, acumulable a la asignación de pasividad legal que percibe.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, al señor Marcos Giménez, acumulable a la asignación de pasividad legal que percibe.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity Presidente. **Andrés M. Mata** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a pasar a recoger la bolilla de votación.

(Así se hace.)

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 2º se vota sumariamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

25

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores. (Carp. 1804)

(Se lee:)

(Carp. 1804 de 1970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores, Enrique Joaquín, Joaquín Enrique, Omar Enrique, Daniel Enrique y Kintto Enrique Lucas López, como viuda e hijos del doctor Enrique J. Lucas.

El doctor Enrique J. Lucas fue un prestigioso médico rural que ejerció su profesión con verdadero apostolado en el Pueblo Constitución del Departamento de Salto, afincado en dicha localidad en 1952, inmediatamente de haber obtenido su título universitario, es designado al año siguiente Jefe de la Policlínica. Fue también médico del Establecimiento Espinillar de Ancap, y atendió durante cierto tiempo la Policlínica de la cercana Estación Palomas.

Siempre se preocupó para llevar alivio al dolor de sus semejantes; se integró generosamente en el medio social donde ejerció su profesión, y contribuyó con su inteligencia y sus inquietudes a la buena administración del Concejo local que formara parte.

Falleció en un accidente automovilístico al regresar de una visita a un enfermo, en plena juventud, dejando en total desamparo a su viuda y sus cinco hijos menores de edad.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar la presente iniciativa que espera tenga una favorable acogida en esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. Jorge Sapelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores Enrique Joaquín, Joaquín Enrique, Omar Enrique, Daniel Enrique y Kintto Enrique Lucas López, acumulable a la asignación de pasividad legal que perciben.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores Enrique Joaquín, Joaquín Enrique, Omar Enrique, Daniel Enrique y Kintto Enrique Lucas López, acumulable a la asignación de pasividad legal que perciben.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity Presidente. **Andrés M. Mata** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

26

Continúa en discusión el primer punto de la orden del día. Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador Michelini me solicitó una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Flores Mora manifestó que se había estudiado una solución, en la Comisión de Fomento, días pasados.

Quiero advertir que la misma ya no sirve en el día de hoy, porque la solución tendría que haber sido aprobada en la tarde de ayer, ...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...dando tiempo a que la Cámara se pudiera reunir hoy.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — A esta altura ya sabemos perfectamente, que debe aprobarse el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes, pues existe un vencimiento legal. Es decir: las retribuciones a los funcionarios deben ser sancionadas antes del 28 de noviembre, en cumplimiento de la letra expresa de la Constitución. En caso de que así no se proceda, no habrá mejoras para los funcionarios. Por consiguiente, hoy tiene que aprobarse todo el texto, porque, de retornar a la Cámara de Representantes, —mañana es 27—, es prácticamente imposible que pueda ser sancionado.

Cuando hablé con grupos de funcionarios y con el propio Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, les hice ver las dificultades que se iban a producir en caso de que no se adoptase, en el día de ayer, una solución transitoria, que permitiese reunir a la Cámara de Representantes en la tarde de hoy. No se me hizo caso. Incluso se me interpretó mal, llegando a pensar que estaba en contra de la ley o de los beneficios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

No es necesario que sea transitoria, porque el plazo vence el 31 de diciembre de este año. La transitoriedad fue necesaria antes, cuando no existía esa norma legal. La solución transitoria deja en pie el otro problema constitucional.

Quiera decir que podemos modificar toda la ley, el mes que viene; el único tema que no podemos tratar es el de los beneficios a los funcionarios.

SEÑOR MICHELINI. — Al beneficio a los funcionarios, es al que me estoy refiriendo.

Si no se aprueba la ley tal como viene hoy, se introducen modificaciones y vuelve a la Cámara de Representantes, debemos saber que muy probablemente ese Cuerpo no consiga reunirse. Por lo tanto, los funcionarios que están percibiendo retribuciones muy bajas, no podrán ser beneficiados.

Por consiguiente, señor Presidente, adelanto mi voto favorable al proyecto tal como vino de la Cámara de Diputados.

Posteriormente, si algunos señores senadores entienden que deben introducirse modificaciones, en el correr

de los próximos días, el Senado tiene todo el mes de diciembre para trabajar, y así lo haremos.

(Apoyados)

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Las consideraciones que hizo el señor senador Vasconcellos son muy atinadas.

Cuando yo decía que podemos ir a una ley de fondo en que se haga la revisión del reparto de utilidades, es porque es posible realizarlo.

Destaco que hay dos Casinos que en el último ejercicio produjeron algún déficit. La verdad es que el rendimiento de los Casinos del Estado dan beneficios; pero uno de ellos, el de Rivera, ha dado pérdidas porque su local no está en condiciones. Hemos preparado y proyectado un plan de adecuación de la Sala, porque, en realidad, la que tiene no es decorosa por su vetustez, por su falta de condiciones estéticas podríamos decir, lo que hacía que el Casino diera poco rendimiento por escasa concurrencia y bajo fichaje, siendo abultado su presupuesto.

Considero que los problemas planteados por el señor senador Vasconcellos, pueden ser estudiados en una ley correctiva de la que hoy podemos votar.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con la interpretación que hace el señor senador Michelini en cuanto a que el hecho es, hoy, diferente a tal como estaba planteado ayer. Evidentemente, no se puede, con fundamento, sostener que la Cámara de Representantes pueda reunirse en tiempo, ya que el mecanismo que motivaría tal circunstancia, es distinto al del Senado: en nuestro Cuerpo, basta la firma de tres senadores para provocar su reunión; en la otra Cámara, se necesita 50 firmas de diputados, de los cuales deben estar presentes, creo, 36 en el momento de iniciarse la sesión. En este enfoque, obviamente, es imposible que el problema se resuelva antes del 28 de noviembre.

Propongo, en consecuencia, señor Presidente que, lisa y llanamente, entremos a considerar el proyecto de ley, tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

Pero, antes de terminar, y sin ánimo de polémica, quiero decir —porque no puedo permanecer en silencio— que no concibo casinos que den pérdida. Nada tiene que ver el que un establecimiento de esta naturaleza esté en un lugar alejado: en verdad, la gente que tiene ánimo de juego va a la región más insalubre, con tal de canalizar su intención.

Digo, con dolor, —pero es verdad— que aquí lo que hay son malos administradores, capaces, incluso, de fundir el casino de Montecarlo. No hay casinos con pérdidas, sino gente con posibilidades de llevar a la ruina cualesquiera de ellos, en cualquier lugar del mundo. Pienso que la administración debe tener muy en cuenta esto y que su espíritu debe ser el de apretar las clavijas en estos momentos, precisamente, poniendo freno a la burocracia excesiva y al desorden. ¡Cómo puede pensarse que Rivera tenga un casino con pérdidas!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para formular una aclaración?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto, señor senador; de todos modos, yo ya he terminado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de que el casino de Rivera ha estado perfectamente administrado. Quien está a su frente, es un hombre excepcional, de gran capacidad realizadora y de absoluta corrección moral. No es problema de administradores, sino de otro estilo.

Repito que si se sigue con el concepto de lo que son entradas netas, vamos a tener, siempre, casinos que den pérdidas, no solamente en el interior del país, sino en toda la República.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora; pero, previamente, la Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a otorgarse a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores.

—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se va a votar el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

28

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: adelanto que voy a votar el proyecto de ley referente a casinos, tal como ha venido de la Cámara de Representantes, a pesar de que tengo objeciones fundamentales a su respecto.

Quiero subrayar, además, —para los que dicen que nuestra oposición es sistemática— que a veces superamos enfoques muy importantes, con tal que salga algo positivo de la actividad legislativa.

Yo creo que esta es una mala iniciativa, de arriba a abajo. Pero, señor Presidente, lo peor que pudiera ocurrir, sería dejar sin solucionar el problema de las asignaciones de los funcionarios, que constituye la motivación principal de mi actitud. Por otra parte, lo peor que pudiera ocurrir, sería dejar nada para el mes de diciembre. Nuestra experiencia legislativa nos dice que en tal mes, nunca se trabaja en serio.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Las reuniones son muy especiales y se trabaja, ya, en clima de receso.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR AROBALLO. — Tengo 11 años de experiencia como legisladora, y puedo asegurar que las cosas son así.

SEÑOR PENADES. — En el mes de diciembre es cuando se votan más leyes.

SEÑORA ROBALLO. — Sin estudiarlas.

Digo, señor Presidente, que tendríamos que hacernos, hoy, la promesa de estudiar seriamente este tema.

SEÑOR CAPUTI. — Después de marzo.

SEÑORA ROBALLO. — Con nuestra actitud, además, estamos dando testimonio de que no somos opositores sistemáticos, ni tampoco —como dice el señor Diputado Rath, con respecto a los legisladores colorados que se ubican en la oposición— resentidos. Ni una cosa ni la otra, señor Presidente.

Cuando hay que darle una mano a la actividad estatal, si ello corresponde, no la negamos.

Terminamos, señor Presidente, reiterando que, a pesar de nuestras objeciones fundamentales a este proyecto de ley, lo vamos a votar, sin agregar otras consideraciones, para que salga rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — He votado afirmativamente este proyecto de ley, por imposición de los hechos ya que, evidentemente, no se puede dejar a un grupo de funcionarios mal retribuidos, sin aumento de salario, aunque vale la pena subrayar que no son sumas millonarias las que se le dan, sino muy pequeñas.

Quiero protestar, eso sí, contra la actitud de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

—No puede ser que, a 48 horas del vencimiento de un plazo, y con relación a una ley importante como es la de los Casinos, se remita esta iniciativa, de esta manera, poniendo de por medio el problema relativo a la mejora de un grupo de funcionarios para obligar a su sanción.

Desde hace 10 años, —yo diría 12— las leyes de Casinos vienen siendo prorrogadas, anualmente, justamente porque no se disponía de tiempo suficiente para su consideración. Venía la iniciativa de la Cámara de Representantes —al vencimiento del término y sobre la iniciación de la temporada turística— y el Senado, por tal motivo, votaba la prórroga correspondiente.

Ahora nos encontramos con que la Cámara de Representantes manda una iniciativa así a este Cuerpo, sin darnos la mínima posibilidad de estudiarlo, poniéndonos de por medio, repito, la cuestión relativa a la asignación de los funcionarios. Es, precisamente, en función de esta cuestión, que voto el proyecto de ley; pero dejo constancia, también, de mi protesta.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — He votado afirmativamente, el proyecto de ley, tal como ha venido de la Cámara de Representantes, aunque tengo reservas fundamentales a su respecto.

Pero debo decir, —en defensa del otro Cuerpo legislativo—, que la verdadera responsabilidad la tiene aquí, evidentemente, el Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—Remitió el mensaje el 28 de noviembre de 1970, es decir, el miércoles de la semana pasada.

Nos confronta, así, a los legisladores, con una situación en la cual tenemos que votar las disposiciones, aunque no queramos, en el deseo de no mantener situaciones de injusticia. El hecho, como procedimiento, no es, por cierto, elogioso: el punto relativo al aumento de los funcionarios, ha servido como red que ha recogido todas las demás disposiciones, obligándonos a votarlas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Hace más de tres meses que estamos en contacto con la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes. Es cierto que el Mensaje tiene esa fecha. Pero, durante tres meses, celebramos varias sesiones, con nuestros asesores —cuando ocupábamos el Ministerio respectivo— en el seno de la referida Comisión. Cargar las tintas a la Comisión de Turismo, no es del caso, ya que sus integrantes tenían otros temas a tratar y, prácticamente, no hubo tiempo para lograr que esta ley saliera rápidamente.

Más aún: la fecha que dice el señor senador, es la del nuevo mensaje.

SEÑOR BELTRAN. — Del viejo.

SEÑOR CAPUTI. — Se introdujeron modificaciones.

No vamos, pues, a echar demasiadas culpas sobre la Comisión, aunque manifiesto que comprendo la posición del señor senador Michelini.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Yo ya he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señalo que comparto los conceptos manifestados por los señores senadores Michelini y Beltrán.

Me parece muy bien que se haya destacado que el Mensaje definitivo del Poder Ejecutivo, vino al Parlamento el 17 de noviembre último. Pienso que, justamente en estos momentos en que se están cargando las tintas sobre una presunta inactividad parlamentaria, esto puede demostrar que la cosa es absolutamente injusta.

(Apoyados)

—Nada más.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — He votado el proyecto de ley, tal como vino del otro Cuerpo legislativo. Pero dejo constancia de que no comparto el giro utilizado por la ley en lo relativo al establecimiento de un Casino en la zona termal del noroeste de la República.

Esta es una forma elíptica de decir que hay que instalar un Casino en las Termas del Arapey. Yo digo, señor Presidente, que el Casino allí, no puede ni debe estar incluido —como lo está— en esta ley con un destino para los fondos igual que el que tienen otros Casinos.

Para que las Termas del Arapey puedan convertirse en la fuente de recursos que el país tiene allí, en potencia, y aún no puede explotar, debe establecerse un Casino cuyo producido se vierta exclusivamente en lo que se refiere a la infraestructura turística, hotelera, vial, policlínicas, etc., así como todo lo que demanda una estación termal como la que la naturaleza le ha brindado al país en esa zona.

No comparto el criterio que se inserta en esta ley al establecer un Casino cuyo producido podrá destinarse, en parte, a lo que las Termas del Arapey requieren. Entiendo que los beneficios del Casino de ese lugar tienen que estar exclusivamente destinados a dotarlo de todo aquello de que las Termas todavía carecen y que es absolutamente indispensable para que el turismo pueda convertirse, por la vía de esa estación termal, en una fuente de recursos que será incalculable.

Lamentablemente no obstante la pequeñez territorial de la República, en Montevideo todavía hay mucha gente —no hago cargos a nadie— que no se ha enterado de que el turismo que las Termas pueden ofrecer, abarcaría los doce meses del año. Se sigue pensando exclusivamente en la industria turística de las playas, incluso agregando Casinos que tengo mis dudas de que sean absolutamente necesarios.

De lo que no tengo dudas, en cambio, es de que si hay una prioridad en cuanto a establecer Casinos en el país, la tienen las Termas del Arapey.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Al respecto no hago cuestión, en absoluto, señor Presidente, de pequeños localismos, porque ellos nunca me han movido en los planteos que formulo. Hago estas manifestaciones porque estoy convencido de que la Fuente Termal del Arapey es un privilegio que la naturaleza le ha dado a la República y que todavía no se explota en la forma debida, ya que brindaría recursos cuantiosos durante los 12 meses del año si contara con las instalaciones y comodidades que el turista exige.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dejo constancia de mi voto negativo al artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Es con respecto a lo manifestado por el señor senador Vasconcellos, porque entendemos que "utilidades" es utilidades y queremos que quede conciencia general en el Senado de que así se entiende. No es una discusión, sino un criterio que queda sustentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el Proyecto de Ley y pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el Proyecto de Ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como los aplausos de la Barra, van dirigidos a mí, los perdono y no los desalojo.

(Hilaridad)

SEÑOR PENADES. — No se preocupe, señor Presidente, porque ya se van.

Aprovecho para dejar constancia de que no he votado los artículos 3º y 4º de esta ley.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de pasar a considerar el 2º punto de la orden del día, deseo dejar una constancia a título personal.

Recibí la noticia del deceso de un viejo compañero de la ciudad de Maldonado, el señor Raúl Gutiérrez Lerena. Quiero dejar estampado en actas el pesar que me produce el fallecimiento de un hombre querido y considerado por toda la zona del departamento de Maldonado y con quien tuvimos lazos de amistad desde la niñez.

Nada más.

30

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente de que no he votado ninguna de las disposiciones que se relacionan con los Casinos y, sí, los beneficios que corresponden a los funcionarios por esta ley.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera. (Carp. 1799)

(Antecedentes:)

(Carp. 1799 de 1970).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 13.385 de 7 de octubre de 1970 por el siguiente:

Art. 2º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera".

32

SEÑOR MICHELINI. ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En el día de ayer, la señora senadora Roballo planteó su inquietud con respecto a si en la retribución extraordinaria de fin de año, estaban incluidos los periodistas —como es costumbre, tradicional— y el Cuerpo de Seguridad que atiende al Senado y a la Comisión Administrativa.

Como podría haber dudas, según han manifestado algunos señores senadores, solicitaría que se votase nuevamente, aquí en Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por mi parte entiendo que sí, pero se puede votar nuevamente, de todos modos. El objeto de la votación es el de avalar esa opinión. Se precisan 19 votos en el caso de que se crea que eso es así.

(Murmullos.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo solicitaría que se estudiara un poco mejor el asunto, porque no sé si el Senado advierte que está por votar que la Constitución no rige.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor senador; ya hubo una resolución anterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Constitución de la República dice que sin acudir a la ley, por mera resolución, nosotros, lo único que podemos hacer, es votar los gastos destinados a asegurar el funcionamiento del Cuerpo.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Pero se vota todos los años, señor senador!

SEÑOR PRESIDENTE. — En efecto, eso figuró siempre en el Presupuesto del Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Por supuesto! Siempre con mi voto negativo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate, no hacen sino reiterar una posición sustentada por él permanentemente. Pero tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores —en los 16 años que llevo como legislador— siempre se ha incluido en la retribución extraordinaria de fin de año, al cuerpo de periodistas acreditado ante ambas Cámaras y al cuerpo de seguridad que atiende los servicios del Senado y de la Comisión Administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta votación tiene sólo el alcance de interpretar que en el presupuesto vigente están incluidos. Ese es el alcance.

Se va a votar.

Como es una votación de carácter interpretativo, con 17 votos es suficiente. Si fuésemos a crear esa situación, no podríamos votar, porque no hay número suficiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión interpretativa, alcanza, ¿no es así?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

33

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — A la Comisión de Constitución y Legislación vino a estudio un proyecto definitivo sobre la situación de los arrendatarios destinados a la producción lechera. Consultamos a la Suprema Corte de Justicia —como dije ayer— a la Asociación de Remitentes a Conaprole y a esta institución. Estas últimas se pronunciaron y la segunda nos envió un proyecto definitivo sobre el tema. La verdad es que la Comisión no ha tenido tiempo para articular el proyecto a que me he referido. En primer término, porque la Suprema Corte de Justicia, no nos envió los informes que les habíamos solicitado y la Asociación de Remitentes de Cupos a Conaprole envió su nota, recién ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdone que lo interrumpa señor senador, pero en estos momentos no hay número en Sala para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores).

—Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — No insistiría, si se va a votar en definitiva el proyecto en estudio. Sólo estaba dando las razones por las cuales la Comisión no se había podido pronunciar y quiero agregar que los desalojados son quinientos o seiscientos, y que la indemnización por mejoras que establece la ley es ridícula. Casi absorve todo lo ahorrado. No pueden reclamar del propietario más del 20 % del valor de aforo del inmueble.

Termino, señor Presidente, señalando que estimo necesaria la votación del proyecto presentado por el señor senador Zorrilla de San Martín, a los efectos de amparar a una serie de arrendatarios que tienen razón en reclamar una ley, que haga definitiva su situación y los ampare realmente.

Nada más.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Que se vote señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.**

Hay un artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º. Esta ley rige a partir del 1º de diciembre de 1970".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 13.885 de 7 de octubre de 1970 por el siguiente: "Artículo 2º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera".

Art. 2º — Esta ley rige a partir del 1º de diciembre de 1970.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

34

No hay más asuntos en la orden del día, ni tampoco oradores inscriptos.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 27 minutos, presidiendo el señor senador **Zelmar Michelini** y asistiendo el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala**, y los señores senadores **Caputi, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Passadore, Penadés, Roballo, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

88ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de noviembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 1º de diciembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

2º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º Informes en mayoría y minoría de la Comisión de Instrucción Pública sobre aplicación de las Leyes Nos. 13.730, 13.731, y 13.732. (Carps. 1611 y 1629. Reps. 255 y 256)

4º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

5º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970)

6º Moción del señor senador don Enrique Rodríguez para que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la Resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

8º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

9º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

10. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638. Reps. 354 y 355)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

11. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1970). (Carp. 1700. Rep. 371)

2) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1970) (Carpeta 1709. Rep. 372)

3) Ayudante de Veterinario Regional de 1ra. Clase de la Dirección de Sanidad Animal. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1970). (Carp. 1704. Rep. 373)

4) Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1970). (Carp. 1571. Rep. 374)

5) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1970). (Carp. 1388/969. Rep. 382/970)

6) Vigilante 2do. de Asistencia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1296/969. Rep. 383/970)

7) Oficial 1º del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1495. Rep. 384)

8) Odontólogo del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1505. Rep. 385)

9) Auxiliar 3º de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1718. Rep. 386)

10) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1720. Rep. 387)

11) Funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1970). (Carp. 1721. Rep. 388)

12) Jefe de Sección de 1ra. de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1970). (Carp. 1724. Rep. 389)

13) Auxiliar del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970). (Carp. 717/968. Rep. 390/970)

14) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970). (Carp. 1729. Rep. 391)

15) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1970). (Carp. 1730. Rep. 392)

16) Auxiliar 3º Sanitario de la División Higiene. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1971). (Carp. 1550. Rep. 393)

17) Ayudante Técnico de 2da. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971). (Carp. 1737. Rep. 394)

18) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1971). (Carp. 935/968. Rep. 395/970)

19) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1971). (Carp. 697/968. Rep. 414/970)

20) Enfermero 2do. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971). (Carp. 1746. Rep. 415)

21) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971). (Carp. 1651. Repartido 416)

22) Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1971). (Carp. 1539. Rep. 417)

23) Funcionaria de la Dirección General de Catastro Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971). (Carp. 1331/969. Rep. 418)

24) Auxiliar 1ro. de Farmacia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1971). (Carp. 1284/969. Rep. 419/970)

25) Funcionario del Programa 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad". (El plazo constitucional vence el 27 de enero de 1971). (Carp. 1749. Rep. 420)

26) Funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 27 de enero de 1971). (Carp. 1748. Rep. 421)

27) Funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971). (Carp. 1738. Rep. 422)

28) Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1971). (Carp. 1739. Rep. 423)

29) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1971). (Carp. 1744. Rep. 424)

30) Secretaria de 1ra. del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971). (Carp. 1760. Rep. 425)

31) Capataz de 2da. del Centro de Investigaciones de Animales de Granja. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971). (Carp. 1758. Rep. 426)

32) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971). (Carp. 1757. Rep. 427)

33) Oficial 3ro. del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1971). (Carp. 1756. Rep. 428)

34) Guardián de Asistencia de Alienados de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1971). (Carp. 1753. Rep. 429)

35) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971). (Carp. 1761. Rep. 430)

36) Funcionario del Programa Nº 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad". (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971). (Carp. 1769. Rep. 431)

37) Secretario General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971). (Carp. 1768. Rep. 432)

38) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971). (Carp. 1767. Rep. 433)

39) Oficial 4to. (Grado 5) de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1971). (Carp. 1762. Rep. 434)

40) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1971). (Carpeta 1770. Rep. 435)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Martiné, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **de Brum Carbajal, y Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 46 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, referentes a la existencia de denuncias formuladas por profesores y estudiantes del Departamento de Canelones, sobre la actuación del señor Jefe de Policía de dicho Departamento. (Carpeta 77)

A disposición del señor senador Michelini.

La Comisión de Constitución y Legislación integrada eleva un proyecto sustitutivo por el que faculta al Poder Ejecutivo a desafectar del dominio público una parte del área que ocupa el Parque Franklin D. Roosevelt, para la instalación de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735)

La Comisión de Presupuesto eleva Proyectos de Resolución por los que se refuerzan los rubros de gastos de los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a efectos de contribuir a la adquisición del inmueble ubicado en la Avenida Agraciada Nº 2362, para sede del Club Empole. (Carps. 1810 y 1811)

Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se modifica la Ley Nº 13.792, extendiendo los beneficios acordados por dicha ley, a las viudas y demás causahabientes de los jugadores, entrenadores y masajistas que integraron los representativos nacionales en los campeonatos olímpicos y mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950. (Carp. 1777)

Por la que se introducen modificaciones al régimen de explotación y funcionamiento de los Casinos del Estado. (Carp. 1796)

Y por las que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Margarita Calabria Averardo. (Carp. 1800)

Amanda Montero Artigas. (Carp. 1801)

María Montero Artigas de Machín. (Carp. 1802)

Mireya López de Lucas. (Carp. 1804)

Margarita Alvarez de Acquistapace. (Carp. 1805)

Otilia Pereyra de Ayala. (Carp. 1806)

Y Marcos Giménez. (Carp. 1803)

Archívense.

El señor senador Vasconcellos solicita informes de los siguientes Ministerios:

Del Ministerio de Obras Públicas, sobre tarifas de los camioneros destajistas que trabajan para ese Ministerio.

Y del de Industria y Comercio, sobre la atención médica a los funcionarios del establecimiento "El Espinillar" Departamento de Salto.

El señor senador Enrique Rodríguez solicita informes del Ministerio de Obras Públicas sobre la situación de las fincas ubicadas en el barrio "Las Casillas" de la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Procédase como se solicita.

4

"El señor senador don Zelmar Michelini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Blanca Etcheverry". (Carp. 1813).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1813 de 1970).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Adjudícase a la señorita Blanca Etcheverry, en su carácter de hija de Pedro Etcheverry, Teniente de la Guardia Nacional, una pensión graciable acumulable a las que correspondan por ley, de $ 15.000.00 mensuales.

Art. 2º — El servicio de esta pensión se hará con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Zelmar Michelini
Senador.

Señor Presidente del Senado:

El otorgamiento de una pensión graciable a la señorita Blanca Etcheverry, significa una cuota de justicia póstuma en reconocimiento de la lucha y valor ofrecidos al país por su señor padre don Pedro Etcheverry, Teniente de la Guardia Nacional, compensación tardía y relativa, que nuestra sociedad y sus leyes todavía no retribuyen con justicia.

Pedro Etcheverry intervino en nuestras luchas civiles y en la Batalla de Tupambaé, fue herido de bala y posteriormente falleció víctima de los muchos sufrimientos de la guerra.

Lo expuesto, y la situación angustiante de su señorita hija, fundamentan el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Zelmar Michelini
Senador".

5

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 446 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970. (Carp. 1814).
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1814 de 1970).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Derógase el artículo 446 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1º de 1970.

Agustín Caputi. Mario Durán Rubio. Washington Beltrán. Carlos W. Cigliuti. Amílcar Vasconcellos. Alejandro Zorrilla de San Martín. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 446 de la Rendición de Cuentas, dice: "Declárase que no podrán generar rentas departamentales los bienes producidos en el país y destinados a la exportación, no siéndoles aplicables los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935".

Se propone su derogación, porque el desfinanciamiento para la economía de los Municipios por virtud de la exención impositiva que consagra dicha norma, es del orden de los seiscientos millones de pesos aproximadamente que, por otra parte, no ha significado la menor rebaja en los precios. Por lo demás, la suma que cubre el impuesto, en el rubro de la carne, que es el que promueve este proyecto de derogación, no se dirige a ningún sector público ni importa disminución de rentas en el orden nacional.

Carlos W. Cigliuti. Amílcar Vasconcellos. Agustín Caputi. Mario Durán Rubio. Washington Beltrán. Alejandro Zorrilla de San Martín, Senadores".

6

"El señor senador Michelini mociona para que se designe una Comisión Especial de 5 miembros para que, en el plazo de 10 días, estudie y aconseje soluciones sobre la situación creada a la cuenca lechera por el Decreto del Poder Ejecutivo del día de ayer".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

Están inscriptos, para hacer uso de la palabra en la hora previa, los señores senadores Zorrilla de San Martín, Fernández de Borges, Michelini, Zabalza y Rodríguez Camusso.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción que he presentado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hemos mocionado para que se designe una Comisión Especial de 5 miembros, a los efectos de que estudie de inmediato y presente en un plazo de 10 días, soluciones ante la difícil situación creada a la cuenca lechera por el Decreto del Poder Ejecutivo del día de ayer.

Queremos evitar, ahora, un debate seguramente largo, donde coincidiríamos muchos señores senadores, sobre algunas ilegalidades y excesos que contiene este Decreto del Poder Ejecutivo.

Pensamos que es mucho más efectivo que se vote una Comisión Especial de 5 miembros, y que esta proceda a aconsejar soluciones.

En una frase sintetiza todo el problema: la situación creada por el Decreto del Poder Ejecutivo a la cuenca lechera,...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La termina.

SEÑOR MICHELINI. — Prácticamente significa, este decreto, la destrucción de la cuenca lechera. Pienso, pues, que es necesario que se arbitren las soluciones correspondientes.

Si mocionamos para que sea una Comisión Especial y no la de Fomento, la que estudie el problema, es porque entendemos que ésta está recargada de trabajo, y quizás no podría, en tan poco tiempo, elaborar un plan.

Si fuese necesario, abundaría en mayores argumentos; pero pienso que esto contribuye a la solución del problema, economizándole al Senado la larga exposición que podría hacer sobre este tema.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo estaba anotado, señor Presidente, para hacer uso de la palabra en la hora previa. El primero de los temas que iba a plantear era, justamente, este de la cuenca lechera.

En la mañana de hoy fuimos entrevistados por una delegación que afirmaba lo que ahora expresa el señor senador Michelini. Este decreto ilegal no sólo destruye la cuenca lechera, sino que termina con la producción. Se trata de un decreto que ha sido estudiado, no se por quien, con un desconocimiento absoluto de lo que es la producción lechera del país.

Recorro, desde hace años, esa zona del país, y siempre he mantenido contacto con los productores de leche. Estos me decían, esta mañana, que no solamente no se les consultó sino que, —lo que es peor— no se les quiso oír, a pesar de que solicitaron por nota ser escuchados para exponer, además de los criterios que las asociaciones de productores tienen, hacer entender que este decreto es un disparate y terminaría con la cuenca lechera del país.

Yo pensaba, señor Presidente, que era preferible que este asunto pasara a la Comisión de Fomento porque, a veces, pasarlos a una Comisión Especial, significa darles un entierro de primera, pero como veo que la Comisión de Fomento está muy cargada de trabajo, voy a votar la moción del señor senador para que una Comisión Especial se expida en el plazo de 10 días, a los efectos de que, antes de que entremos en receso, podamos analizar, con cierta cautela y detalle, este decreto que tiene que ser modificado, si es que deseamos que el país continúe teniendo producción lechera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Los distintos sectores harán saber a la Mesa los nombres de los señores senadores que integrarán dicha Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me voy a referir, señor Presidente, a la forma en que está redactada esta moción.

Considero que a veces hay giros que pueden tener su importancia.

No creo que podamos pedirle a una Comisión que se pronuncie en el término de 10 días, sobre el problema de la cuenca lechera. Aquí están comprometidos temas de enorme trascendencia. Creo que lo que está exigiendo un pronunciamiento urgente es una ilegalidad flagrante que destruye un sector de la producción.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En la moción se habla de soluciones sobre la actuación de la cuenca lechera por el Decreto del Poder Ejecutivo del día de ayer.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No pido, señor Presidente, que se busquen soluciones para toda la cuenca lechera. Digo que el decreto de ayer, al innovar en una materia, con ilegalidad, según mi modesto entender, crea una situación tan difícil que es necesario que se busquen soluciones de inmediato.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia que voté afirmativamente la moción porque me hago cargo de la dificultad que tienen los productores de leche. No ha habido modificación en los precios de la leche desde febrero de 1968.

En aquella época, con los señores senadores Ferreira Aldunate y Zorrilla de San Martín, provocamos una interpelación con motivo de haberse dictado un decreto que suspendía la aplicación de la ley que establecía la aplicación de los precios semestralmente. De manera que, en esta oportunidad, tengo la misma preocupación que los señores senadores, y voto afirmativamente la moción del señor senador Michelini.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — He votado afirmativamente la moción presentada, porque creo que desde hace más de 2 años, la cuenca lechera atraviesa graves dificultades. Hay que estudiar, pues, este problema con urgencia. Todos estamos al tanto de este tema, por lo que estimo que 10 días es tiempo suficiente para que se puedan llegar a soluciones de importancia para los productores de leche.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: yo propuse el estudio de este asunto en el Senado, hace un tiempo. Antes de que se dictara este decreto, me hice eco, en el Senado, de la preocupación que tenían algunos productores remitentes de Conaprole, por la posibilidad de que se llegara a una modificación en el sistema que actualmente rige en materia de pago del promedio del sobrante. De manera que me parece bien, ahora que está el decreto en vigencia y hay tiempo de estudiar el problema, —ya que el aspecto principal y permanente del mismo entrará en vigencia, en mi concepto, según interpretación primaria del texto, el 1º de mayo próximo— que esta Comisión Especial se aboque al estudio del mismo. En consecuencia, he dado mi voto afirmativo, en el entendido de que pude surgir alguna solución constructiva y, al mismo tiempo, permita conocer la verdad, por lo menos en este aspecto, de lo que ocurre ahora con la industria lechera, especialmente en lo que tiene que ver con los más modestos remitentes de Conaprole, aquellos que son legión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: todo el tema de la producción lechera es tremendamente complejo. Debe ser, dentro del sector agropecuario, junto con el tema de la lana y algunos sectores de la actividad agrícola, el problema más complejo de todo este sector económico.

Me parece que 10 días es un plazo demasiado breve para lograr un pronunciamiento sobre este tema tan complejo, como hemos señalado hace un instante.

El señor senador Penadés hacía referencia, hace un momento, a la situación de los productores que en dos años no han tenido modificaciones en sus precios, mientras ellos señalan que han sufrido, por distintos rubros, un aumento del 59 % en los diferentes sectores del costo.

Hemos votado por la afirmativa y vamos a acompañar la tarea de esta Comisión, porque entendemos que puede encontrar, en el clima del Senado, donde hay colegas que dominan muy bien este tema, la posibilidad de colaborar con el Poder Ejecutivo y mejorar las soluciones planteadas.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Es para dejar constancia de que en el momento de ponerse a votación esta propuesta de designar una Comisión Especial para tratar problemas de la cuenca lechera, no me encontraba en Sala, retenido por una delegación vinculada con la Enseñanza, que se encuentra en los pasillos. Esa fue la única razón por la cual no le di mi voto, que se lo hubiera dado con gusto, porque considero muy oportuno el estudio que se propone.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que pasar a la Asamblea General y la primera citación vence a la hora 18, con la media hora de tolerancia. Tendríamos que hacer un cuarto intermedio para no interrumpir la exposición del señor senador Zorrilla de San Martín, que es el primer inscripto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 19.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 17 y 58 minutos.)

8

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 19 y 5 minutos.)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay doce señores senadores en Sala. La Mesa considera que ha vencido con exceso el plazo determinado para el cuarto intermedio.

No habiendo número, queda terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 7 minutos, presidiendo el señor senador **Michelini** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Caputi, Echegoyen, Fernández de Borges, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Martiné, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Zabalza y Zorrilla de San Martín.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios
Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Jueves 31 de Diciembre de 1970 — Núm. 18468

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio
(Resolución 1140|969 — 26 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	500.00
1939 "	"	500.00
1940 "	"	500.00
1945 "	"	500.00
1954 "	"	500.00
1955	"	500.00
1968	"	2.450.00
1969	"	1.670.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.550.00
1969	"	3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIO ELOVIO PAIS FAGALDI o PAIZ FAGALDI (S|418|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24675 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASANOVA (S|468|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24694 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la Suc. de ANITA HOUROJAIGT HOUROJGT o ANA HOURDEBAIGT o ANITA HOURDEBAIGT S 316|70, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24328 Dic.21-v.dic.31 Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLIVERA GUILLEN, (S|450|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24424 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ORREGO SANTANA o LUIS AMEMERICO ORREGO SANTANA, (S.98|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24459 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ (S|336|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23832 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura, de la sucesión de GDA. LA ALPERIN (S|2|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (O. C.) 20|pub. 33198 Nov.23-v.dc.4 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, diciembre 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24998 Dc.29.v.en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRUNI MENCHOVSKI o MENCHOVVSKI o MENKOVSKAITE REZNIKAS, (Ficha E|2976|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24872 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DA RIVA o da RIVA, (Ficha E 2.938|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24563 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLALDE ECHEVERRIGARAY, (Ficha E|2296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24462 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MAS o MAS, (Ficha E|2526|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24461 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DINIDIS, (Ficha 462|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20629 Dic.23-v.Dic.31 Feb.1.o-v.Mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO A. o ALFREDO ANTONIO PADE o PADE LEMA o LEMAS o LIMA, (458|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24444 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA COLOMBO de FEO, (S 376|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25022 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ o VASQUES GARCIA, (S 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25023 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN OLIVERO, (S 438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24562 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de ARCARI, (S 178|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24564 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRITO ZAVALLA de LAVARELLO, (S 430|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24439 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO (S 336|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24565 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MARIA MENDIZABAL ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24567 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEVIRIAN o DEBIRIAN CRASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24422 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURACA de GUALTIERI o JUANA PERRI MURACA de GUALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 23606 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA VENTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE SIMON o SIMON MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24592 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la ap[illegible]ra de

la sucesión de DANIEL GUILLERMO FERNANDEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24593 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS EDUARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24433 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERNANDEZ de RODAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24513 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI o PARKANYI de POLAESCK o EMILIA PORLANSKY (601|686) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33197 Nov.25-v.dic.9. Dic.28-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTI MARTI (57|96 citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 33199 Nv.23-v.dc.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA EUSEBIA o MARIA PURA CARDOSO CARDOSO de MARTINEZ (A|570|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24671 Dc.23-v.Dic.31. Feb.1.o-v.Feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA, (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOROSI GUZZETTI, (A 556|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.080.00 10|pub. 24579 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE DORNFELD WIRTH de SOBEL, (A 568|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24577 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA ACUÑA de TABOADA, (A 540|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24578 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RAMON JACINTO GATTO BIANCULLI, (A|502|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24447 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VALENTIN CAMACHO y de EVANGELINA DISNARDA CAMACHO PEÑA (A|522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24254 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BERNER de OLIVESKY o LYDIA BEKNER, (A|506|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 23530 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO, (A|270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODAL RECHIERI o RICHELLI (A|456|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24672 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALFREDO GIORELLO BARISSONE (A|454|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24670 Dc.21-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO CIPRIANO DEL CAMPO, (F. 506|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24695 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ARIZTEGUI PAZ o VICENTE ARISTEGUI PAZ o VICENTE ARISTEGUY PAZ, (F. 652|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24721 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DONATO GIUSSO o GIUSSO CAPOVIANCO, (F. 525|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24724 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ de MEINERO (A|390|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24727 Dc.23-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL SICA RUSSOMANNO, (A 303|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24569 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BION de ST. GALLEN (A|254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22226 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ CUSCE o CUSE (S|531|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24658 Dc.23-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CONRADO LAGES ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN, (S|347|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24693 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO TORRES NEGREIRA o TORRES NEGREIRA LALINDE, (S|367|970), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24425 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MINVIELLE o MINVIELLE DIAZ de MC LAREN (S|331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30 pub. 22428 Nv.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DE MARCO GUERRIERO (Ficha E 3023|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24460 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARGIBAY DIEGUEZ (Ficha 457 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Dic.21-v.dic.31 Feb.1 v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVO o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23052 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22575 Nov.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21965 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ERNESTO CELLE. (S. 433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 24891 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PORRO, (S.177|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Dic. 21-v.dic.31 Feb.1-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION GARCIA MIRA de CONTRERAS o CONTRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24571 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASKARIN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24719 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RIVEIRO o RIBEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24233 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROQUE EDUARDO CASAVALLE o CASABALLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 24423 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31. F.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VENTURA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24580 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MARTINEZ (S|485 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10 pub 24426 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIANO VICTORINO TECHERA, (A 439|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24576 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA o GENEROSA MARINA EIRIS VAZQUEZ de FUENTES (A|421 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10pub. 24508 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BURGUEZ (A-537|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24246 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAN CURUTCHET (A|211|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22177 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOMINGO BAUZA o SABASTIAN DOMINGO BAUZA (F. 813|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24696 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FOSSATI o FOSSATI CALVI (F. 755| 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24717 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RICCIO de D'ONOFRIO, (F 223|

70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24908 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO EMILIANO FLEITAS, (A 233|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24568 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA MARIANA ARROQUI de BLANCO, (A|385|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|ppub. 24463 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA ZULMA RAMOS de OSORIO (A 483 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VERA de PEREZ (A 599| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 24465 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL, "Sucesión". (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación pertinente. (artículo 1.070 del C.C.). — Montevideo noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.div.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANSON, (A|537|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24728 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de LUIS GIANATTI o GIANETTI COLOMBO, (A|343|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24729 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIO PAZ y de doña ANTONIA MIRAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24656 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DELFIN BONILLA (Ficha Civil número S|27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24654 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la aprtura de la sucesión de ANGELA SATTI PIERONI o ANGELA SATTI PIERONI de SARTI o ANGELA SATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 18 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24860 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLA SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1)$900.00 10|pub. 24861 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTERO de MEDINA, (F. V. número 390|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de diciembre de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24784 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAIMUNDO o RAIMUNDO MAROTTI o MAROTTA o MAROTTI GILARDONI (Ficha V N.o 313|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22031 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA D'ANGELO o DE ANGELO de UBAL, (Ficha 431 Letra V. 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24819 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARLOTA CASTRO de GUTIERREZ (Ficha 429, Letra V|970.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24820 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMOS GUERRERO, (Ficha 432, Letra V |970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24821 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FOURCADE de CHINELLI, (Ficha 430 Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24822 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FERREIRA BATISTA, (Ficha 463, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24823 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BURGUEÑO, (Ficha 467 bis., Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ COLASSO, (Ficha 427, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24527 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO ALVEZ, (Ficha 404, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24528 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN NUÑEZ DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN NUÑEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24850 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA ALONSO de BROGGIO o FORTUNATA MENESSES de BROGGIO o CARLOS MARIA BROGGIO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24851 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN NAUAR MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25020 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA CORINA RODRIGUEZ de FONSECA, JUAN MARIA FONSECA, JUAN RAMON FONSECA RODRIGUEZ y SANTA MARGARITA o MARGARITA FONSECA RODRIGUEZ de PEREZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1970.o — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24833 Dic.23-v.Ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTEMIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24744 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DARIO DAGNINO SALORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24798 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE y ROSA SAVIGNONE de NOVARO. (Ficha libro 1. F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23877 Dc.10-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24871 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ BUFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24743 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA CAWEN de CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24634 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24635 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PETRONILA SEIJAS o SEIJAS de MAURALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24636 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LIPOLITO ALTEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24637 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CANEPA PASTORINO de BIONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24638. Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGAPITO FERREIRA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24640 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GIACUMINA GASPARINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24641 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24642 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE CARLOS RUETALO de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24643 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEROPIAN o SEROUBIAN MANACERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10pub. 24644 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO de ARTEAGA HEBER y MARIA AGUSTINA MINELLI de DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24645 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA LATORRACA y FELICIA LAUDICIO o LAUDISIO de LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24646 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL CARMELO OLVEIRA FERREIRA y CIPRIANA MARIA de las NIEVES OILVEIRA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24647 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MEDINA RODRIGUEZ de SILVERA y SUR MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24648 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24653 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA HERNANDEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24740 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA YELOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 24034 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FONTES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 28 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24747 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO ROSO DUTRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24748 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO DE LEON (PLADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24749 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO o JUAN ANTONIO LUCAS FERNANDEZ LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24750 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SINI (PAIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 26 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24752 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAUDELINO o LANDELINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 13 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24753 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 5 de 1970. Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24754 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA MEDINA (OLIVERA) de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24755 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o PETRONA PAULINA MARGARITA MACHADO (LOPEZ) de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24756 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DEVITTA o DEVITTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24757 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUTIERREZ MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 11 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24758 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LEON (REVELO) y PACIFICA RAMONA SILVEIRA (DELGADO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24751 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22898 Nov.27-v.dic.31. Feb.10-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEWY LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22209 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA NEMESIO FEDERICO ALEJANDRO PELAYO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22208 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUBIRON o SUBIRON, (L.o 23, F.o 558, N.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub.24846 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GUEDES, (L.o 26, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24431 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GARRE, (L.o 26, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $900.00 10|pub. 24430 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO SORIA, (L.o 26, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $900.00 10|pub. 24429 Dic.17v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTALICIA GULARTE de ESCAÑUELA, (L.o 26, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24428 Dic.17v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS LUCIANO VIDART, (L.o 17, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24844 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ONGIRSKI de PUCHERT, (L.o 17, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24845 Dic.23 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GERFAUO de VANNI, o VANNIS, (L.o 17, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24427 Dic. 17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TETTAMANZI o CARLOS MARIA TETTAMENSI LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22115 Nov.19-dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINO u HONORIO MACHADO o MACHADO GULARTE y ANTONIA VIERA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24669 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FERREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24668 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MENDEZ o MENDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24664 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JORGE HOFFMAN u HOFFMAN da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24665 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BRUM PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24666 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ de ECHAVALETA o ECHAVALETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24667 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DOLORES BERRUTTI o BERRUTI de LONGONE o LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO PEREIRA o PEREYRA ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ o LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera noviembre 19 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDALIO ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24746 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO o GENARO TEODORO VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, noviembre 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34485 Dc.16-v.dc.30. Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTO CEFERINO FERNANDEZ OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RIVERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24827 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24828 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERMIN SOSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24829 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMORIN BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24538 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DUBERLIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24863 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Carrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24742 Dc.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA FERREIRA de TEXEIRA NUÑEZ o ANA VALENTINA FERREIRA GOMEZ de TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24741 Dc.21-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAUTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24581 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERREIRA DA SILVA o BERNARDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24582 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASTRO PANIZZA y MARIA ELENA FAGUNDEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24583 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABEL o ISABEL MACHIN CABRERA de ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24530 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA VIERA de GALLESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24531 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA LARZABAL de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24532 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAIMUNDA o MARIA RAYMUNDA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24533 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANUNCIACION SANCHEZ de ROMERO o CLARA o CLARA ANUNCIACION SANCHEZ CAMEJO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24534 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANDREA PASTORINO de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24535 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24536 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24537 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ANGEL SAINZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24517 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALADIN LAZARO DA ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24615 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO POSSE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24616 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA ROSA ZEFFERINO REPETTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24617 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO ALFREDO o ALFREDO REDUCINDO GADEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24618 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA SARSAL AUZQUI de RIVERO o ANGELICA SARSAL AUZQUI o ANGELA SARZAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24619 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ANITO EISAGA o ALFREDO ANITO EIZAGA MODERNELL o EIZAGA MODERNELL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 26 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24620 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE PIO BIONDA, conocido por Alfred Bionda, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 27 de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 24437 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO RODRIGUEZ MACHADO, citándose y emplazándose a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24764 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE MEDINA y PAULA MAURA GOICOECHEA o PAULA GOICOECHEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24007 Dic.28-v.Dic.31. Feb. 1.o-v.Feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO ROSA BRUN o de BRUN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24631 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN PRIMO LOPETEGUI AGUINAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24632 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24633 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Nombre: Teresa Rodríguez; Manzana: 174; Solar: 3; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Antonio Eduardo Ballán y Ana Cecilia López; Manzana: 200; Solar: 14; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Luciano Correa Rotta; Manzana: 151; Solar: 6; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Guillermo Koncke Franco; Manzana: 172; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Elena La Luz; Manzana: 152; Solar: 22; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Agustín Bello Sosa y Rita Bello; Manzana: 152; Solar: 23; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Justiniano de los Santos e hijo; Manzana: 162; Solar: 2; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Ramón Bardanca Souto; Manzana: 170; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
2) $ 5.250.00 15|pub. 24702 Dic.21-v.en.13.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 2, solar 5, María Sturla Micale, padrón 37.584 m|á.
Manzana 5, solar 2, Lil Stella Moreira, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 5, Violeta Carbajal Espinosa, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 9, María H. Fratti, padrón 37.584 m|á.
Manzana 9, solar 17, Walter Lahalo Bergara, padrón 37.584 m|á.
Manzana 13, solar 8, Elbio Vilche Couce, padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 19, Teobaldo Scardino Ramos, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 9, Isaac Milner Flochas, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 12, Gastón Meneses, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 15, Miguel Ceresa Barozzi, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 11, Alfredo Mañana, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 48, Carlos y Maritza Giordano, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 53, Saúl Silva, padrón 6.166 m|á.
Manzana 26, solar 13, Pedro López Tejera, padrón 6.166 m|á.
2) $ 12.600.00 15|pub. 24715 Dic.21-v.en.13.

BARRIO TOMAS GOMEZ

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1935, se comunica a los señores Daniel Rostan, José Enrique Dall'Oglio, Alfredo Doroteo Alzogaray, Rogelio Aranda, Mauricio Gutiérrez, Santiago V. Dall'Oglio, Miguel Solano Alvarez, Pablo M. Carmona Vicente M. Díaz, Guillermo E. Díaz, Juan F. Fernández, Juan Montes de Oca y José P. Weschug, y|o sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguiente solares, ubicados en el Barrio Tomás Gómez, Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón 1130, plano del Agrimensor Rodrigo Davison, de junio 17 de 1940, inscripto N.o 40, a saber:
Solares 1, 2, 3, 4 y 18, manzana "J".
Solares 2, 4, 3, y 13 de la manzana "H".
Solares 7 y 8, manzana "W".
Solar 10, manzana "I".
Solares 8, 15 y 16, manzana "S".
Solares 3, 4 y 6, manzana "K".
Transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes adquirentes o sus sucesores.
2) $9.450.00 15.pub. 24622 Dic.18-v.en.12.

Conforme al Art. 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Luis Enrique Parodi Sachetti, promitente comprador del Solar 2 de la manzana 149 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17201, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $3.150.00 15|pub. 24601 Dic.18-v.en.12.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo en "Los Médanos de San Rafael" (primera sección de Maldonado), padrón 3494 m|a, s|plano agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro con el N.o 1.753 el 2 de enero de 1959, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se crean con derecho que luego de 15 días última publicación s|ley N.o 9.099, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ana María Díaz de Castiglioni y Conrado Horacio Castiglioni, solar 19B manzana 8, padrón m|a. 3515, inscripto en el Registro de Promesas de E. I. a plazo con el N.o 884 al folio 1921 del libro 101.
Juan Shaffer Kapferman, solar 6A manzana 16, padrón m|a. 3487, inscripto en el citado Registro con el N.o 2928 al folio 6272 del libro 102. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — "Los Médanos de San Rafael S. A."
2) $8.400.00 15|pub. 24523 Dic.18-v.en.12.

3-Convocatorias Comerciales

HENDERSON y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de enero de 1971, a las 17.00 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1970; 3.o) Elección de tres Directores,

tulares y tres suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.840.00 8|pub. 24652 Dic.21-v.dic.31.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de dos Directores para el período 1969|1973 y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón Esq. Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 24997 Dc.29-v.en.5.

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1971, a la hora 20 en nuestro local social, Avda. Agraciada 2302, (entrada por M. Sosa 2069), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. (artículo 30); 2.o) Fijación y distribución de honorarios que debe precibir el Directorio, (Art. 30); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico. (Art. 30); 4.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1970|71 (Arts. 25 y 30); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión, (artículo 34).
La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria, si concurren accionistas que representen más del 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio procederá inmediatamente a convocar por segunda vez, quedando la asamblea constituída con el número que concurriere. (Art. 39). — El Secretario.
3) $ 1.600.00 2|pub. 25019 Dc.30-v.dc.31.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1971, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres accionistas, (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1970; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección del Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, enero de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 25018 Dc.30-v.en.7.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA o CAROLA MAGNICAVALLO de JAUME BARCELO, solicitando título duplicado del Nicho N.o 943, del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, el que está a su nombre y en razón de haberse extraviado el primitivo.

Se emplaza publicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyenren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — La Dirección.
4) $5.200.00 10|pub. 24906 Dic.24-v.en.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO STORACE ARROSA y ANA MARTYNIUK, (V|172|970), debiendo los interesados comparecer dentró del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23629 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS Y MARIA TERESA FERREYRA (V|55|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23431 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIO SERAFINI MATER y PROSPERINA HERMINIA AYALA MONTERO, (D 2626|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24325 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI y RAFAELA BERNARDINA AVILA CARRASCO de XAVIER, (Ficha C 758|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24273 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR FREDDY CORREA y MARIA DELIA DIAZ, (Ficha B|2536|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23698 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERVANDO RIO y HONELIDA CASAS, (Ficha D 2.462|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23307 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO SARAVIA (hijo) y AURORA EMA GARRIDO (D|460|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) 2.400.00 20|pub. 24572 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y separación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO SORMANO y MARIA DEL CARMEN BASTRERI, (D 394|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23579 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 18 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges POMPEYO RAGNI HERNANDEZ y MARJORIE SILVA PIRIZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24236 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 15 de mayo 1970, se decrhetó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CONRADO PEREYRA ARNAYS y ALBA SEOANE ANTON, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de diciembre 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23916 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO HAREAU y GRACIELA BLANCA BONOMI, (Ficha 1238|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 24337 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO ROCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24324 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ECHAVALETE LEAL y ZULEMA BERAZATEGUI, (A|318|70), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23288 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA REGUEIRA MARTINEZ y ORESTES EDGARDO GOMEZ NICHE (Ficha E 454), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que com-

parezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23800 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUFRACIA ZAPATER MOAS y JUAN NELSON CUSTODIO. (Ficha E 424), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23308 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CARRERAS FERNANDEZ y SIXTA MARGARITA TELLO SORIA (Ficha E|384), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23699 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMADO JARRIZ c|. CATALINA BLANCA BOTTARI (Ficha E 136|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24763 Dc.22-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO CARLOS ALTHALLER y MARGARITA BLANCA ALEMAN, (Ficha E. 402|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) L. 2.400.00 20 pub. 24152 Dc.14 v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONOFF y MARIA CELIA ROMERO (Ficha E|408|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23454 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER QUIROGA y ANGELA JORDA, (V 227|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24434 Dc.17-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE ALBERTI y MARIA QUINTANA (V 417|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23628 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SONIA DIAZ COSTA y PEDRO RODRIGUEZ DIAZ, (V|263|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23498 Dc.3-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL SAQUIERES GARRIDO y ELBA JUSTA DE SOUZA LOPEZ, (Ficha D|2379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24587 Dic.18 v.dic.31.
Feb.1.o v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARDERES y RENEE MARIA SCALA, (Ficha L.64, F. 191), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24388 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDISON COSSI y LORELEY VENDITTO de COSSI, (Ficha C 2.683|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24026 Dc.11-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BARSUMIAN KEUROGLIAN contra JUAN SUNGURLIAN, (Ficha C|2409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23697 Dic.7 v.dic.31.
Feb.1.o v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ESPERANZA BANKS BENITEZ e IGNACIA MARIA ELISA ABREU ETCHEPARE (D 539|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24466 Dc.17-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y MARIA CELIA MARGARITA MARIN DURAN (D 399|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23822 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MENDEL THALER RUBIN y EDITH IVONNE FERNANDEZ (D 517|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23580 Dc.4-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ABALDE y MARIA NELLY MIRAMONTES (Ficha 277|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23903 Dc.10-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha agosto 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRENDA CARLEILLAC VIÑOLY y JUAN ANDRES MUÑOZ ANZA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24420 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 11|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO y ANA MARIA PEREZ IGLESIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23917 Dc.10-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULEMA RITORNI y JOSE PEDRO BRUNO MILAN (Ficha C. 743|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20|pub. 24124 Dic.14 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PARIS VILA e INES MAGALI ARES (Ficha C 491|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23600 Dc.4-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALFREDO ANTOLA y DALIA FEMENIA (Ficha F. 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24151 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE EMILIA REYNO y ALFONSO TORRADO, Ficha E|395), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23700 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS TEODORO SACARELO y MARIA SOLEDAD DIAZ (Ficha E|431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23482 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VELAZQUEZ y BERTA FURIS, (Ficha E 499), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24697 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ABRAHAN AMCHITE ABUT y JUANITA CALAFAT PONDEILEK, (Ficha E. 633|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24143 Dic.14-v.dic.31. Fb.1.o_v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIANA MARIA GUADALUPE GALLO y ANTONIO ALBERTO ARNELLI LUCINI, (Ficha E 305 966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24159 Dic.14_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VILMA MARTINEZ contra FRANCISCO HERMIDA (E. 195 969), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub 24095 Dic.14_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBALDO OROSMAN DELO RENZO y MYRIAM MARTA BACCINO, (Ficha E|411|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23650 Dic.7-v.dic.31. Fef.1.o v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por JOSEFA ACOSTA de PITEIRA y JOAQUIN ALCIDES PITEIRA, (F. 206|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 3 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 24548 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO TEOFILO MARQUEZ e ISABEL RENEE GONZALEZ, (405 V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 2? de 1970. — María E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23617 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos WALTER JOSE BRUSA NIETO y NELLY JEANNETTE SOSA LOPEZ, "Disl. y liq. de la sociedad conyugal" (427|970), se hace saber que en fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Walter José Brusa Nieto y Nelly Jeannette Sosa López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23322 Dic.2_v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN SUAREZ GONZALEZ y DANERIS ACOSTA PEREIRA. - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (381|970), se hace saber que en fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Juan Suárez González y Daneris Acosta Pereira; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
5) $3.000.00 20|pub. 23321 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos UBER DEL MAR ARECO y LIDIA SOLEDAD MORIN de ARECO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" - (C. 300|70), se hace saber al público que con fecha 28 de mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uber Del Mar Areco y Lidia Soledad Morin de Areco, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23386 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CLEMENTE DUARTE c|. BLANCA VELAZQUEZ de DUARTE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa 522, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 28 de agosto de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Clemente Duarte y Blanca Velázquez de Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 10 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24733 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del tenor siguiente:
"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA RIPA ELIER VENUS con SELVA MARY MOZZO CUADRADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa 543|970) se hace saber que por resolución de fecha 4 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elier Venus García Ripa y Selva Mary Mozzo Cuadrado, y se han mandado citar a todos los interesados que para dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 22 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
5) $ 3.600.00 20|pub. 23190 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se declaró disuelta la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LEONEL A. de LEON OLIVERA y SONIA ELENA MARTINEZ (Ficha 549|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24759 Dc.22-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos SILVESTRE MARIA CABRERA UMPIERREZ y LILI RENE CABRERA PARADA (F 1.172|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pu.b 23751 Dic.9-v.dic.31. Féb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos EDISON BORIS TACAIN LOMBARDI y ANA MARIA GRANZELLA OHOLEGUY, (L.o 17, F.o 279), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23974 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JUAN GUTIERREZ ZORRILLA BONILLA y TERESITA MARGOT ITURBIDE (L.o 17, F.o 312), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $2.400 00 20|pu. 23375 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN MALY y MARIA ROSA PONS de MALY, (Ficha C N.o 486|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto
5) $ 2.400.00 20|pub. 23571 Dc.4_v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA AMELIA da FONSECA RODRIGUEZ, y ADAN WASHINGTON GARCIA SILVA. (Ficha 330|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto pr el Art. 7. de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de junio de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 1.800 00 20|pub. 24539 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos TRINDADE (RENE) con VARESE (JOSE BERNARDINO), "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (La. A. Fa. 573|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony. existente entre Rene Trindade y José Bernardino Varese, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 1d setiembre de 1946). — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23943 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o_v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CARMONA y EMILIA GENOVEVA PIRIZ (L.o 22, F.o 282), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 23944 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE PEDRO FERNANDEZ y SYLMA RAQUEL GALLUZZO (L.o 22, F.o 313), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23954 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb. 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución 7.713, de 21 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA SCHEIDEGGER con RAMON MORANTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $3.000.00 20|pub. 23330 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.569 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc. 29-v.En.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 14 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO y NELIDA MONZON emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23441 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RAMON FERNANDEZ y NILDA SAMORA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23440 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, de fecha 1.o de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre FRANCISCO EDREIRA y BLANCA MARIA SILVERA emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24013 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO MODESTO COR y ALTAMIRA SILVERA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24012 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

Clínica Médico Quirúrgica Modelo S. A., en liquidación por clausura, llama a acreedores y accionistas.

Presentarse en 18 de Julio 1296, piso 1, apartamento 1 — Montevideo.

6) $1.400.00 20|pub. 23333 Dic.2-v.dic.31.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Monnet, Alma contra RICARDO ALDO BONNET. "Divorcio Unilateral" (D|236|970), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aldo Bonnet, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23630 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70); para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burci. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda María Olivera. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nov.20-v.dic.31. Feb.21-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal" (D 206|70), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos María del Carmen Sastre con BENITO ANTONIO PADRON. "Divorcio" (D. 265|68), y María del Carmen Sastre contra BENITO ANTONIO PADRON. "Auxiliatoria" (C. 137|70), se cita, llama y emplaza a Benito Antonio Padrón por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970 — José T. Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33152 Nv.19-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados Bringas María Angélica c|. AREVALO CARLOS VICENTE. "Divorcio por sola voluntad" (393|68), se cita, llama y emplaza a Carlos Arévalo a fin de que comparezca en autos por sí o por medio del apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugai. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 23455 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor FRANCISCO ACOSTA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — doctor Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 34614 Dc.30-v.en.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Suitex S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de diciembre 17 de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Juana Soto. Escribana de Actuación.

8) $ 4.500.00 30|pub. 22137 Nv.19-v.dic 31. Feb.1.-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en autos: "Textil Uruguaya S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de 17 de diciembre de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Juana Soto Escribana de Actuación.

8) $ 4.500.00 30|pub. 22136 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Bantex S. A.". Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto Escribana de Actuación.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22224 Nv.20-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DAGOBERTO RIBEIRO MELLO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.O.) 5pub. 34570 Dic.24-v.dic.31.

Se emplaza al señor CANTILLO LUJAN SELGAS CORDOBA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 34569 Dic.24-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.138, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización del predio definido por el Bvr. Gral. Artigas y las calles Colorado, Quijote y Caribes, los inmuebles siguientes:
Padrón: 160.849; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.
Padrón: 160.850; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.
Padrón: 139.752; Propietario: Suc. Liboria Cardizo de García; Sup. Aprox.: 107 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34579 Dic.28-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.249. — Propiedad de Suc. de Manuel Garaza. — Padrón N.o 958 (P.). — Area: 3.333 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha - Castillos. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.129. — Propiedad de Juan Valerio Quintana. — Padrón N.o 1.817. — Area: 2.172 metros cuadrados 60.
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 6.178. — Propiedad de Suc. Carlos Amorín. — Padrón N.o 13.283 (p.). — Area: 1 Há. 0836 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34548 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.330. — Propiedad de Domingo Agustín Volpi. — Padrón N.o 4.491. — Area: 1.536 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.315. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 5.579. — Area: 5.519 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.317. — Propiedad de Andrés Avelino Oliveri Ferreira. — Padrón número 4.235 (p.). — Area: 2.767 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34549 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.331. — Propiedad de Emilio Isidro Pereira Das Neves. — Padrón número 6.481. — Area: 1.760 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expdeiente N.o 7.316. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 2.941. — Area: 4.311 metros cuadrados, 22 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34550 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: By-brass de Ruta 9. (Chuy). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.424. — Propiedad de Laura Fosati de Vogler. — Padrón urbano número 322 (p.). — Area: 6.882 metros cuadrados.
Ruta: Ramal de Ruta 9 a Valizas. — Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 6.891. — Propiedad de Berdardina Delia Garaza de Pérez. — Padrón N.o 3.800 (p.). — Area: 1 Há. 2.799 metros cuadrados 90.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34551 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.117. — Propiedad de José P. Archondo, (hoy Fermín Sierra). — Padrón N.o 15.679. — Area: 607 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación Ruta 9. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.118. — Propiedad de Marcos De León. — Padrón N.o 2.219 (p.). — Area: 7 Hás. 3.020 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34552 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.617. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.804 (p.). — Area: 340 metros cuadrados 00.
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.616. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.803 (p.). — Area: 532 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.655. — Propiedad de Banco de San José (hoy Elbio Barbani). — Padrón N.o 18 (p.). — Area: 157 metros cuadrados 07.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34553 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta: Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.621. — Propiedad de Amado Jarriz (hoy Nelson Julio Guggeri). — Padrón N.o 5.809 (p.). — Area: 160 metros cuadrados 00.
Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico - La Tuna. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.425. — Propiedad de Elsa Luna de Peixoto. — Padrón N.o 5.273. — Area: 430 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34554 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 6. — Tramo: (Km. 87.017). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente número 6.513. — Propiedad de Artemio Francisco Vázquez Larrosa. — Padrón N.o 7.898 (p.). — Area: 1 Há. 2.830 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34555 Dc.32-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Accesos al Pte. sobre el arroyo "Tomás Cuadra". — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 6.543. — Propiedad de Nejemie Mautner. — Padrón N.o 864 (p.). — Area: 6 Hás., 5.976 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34556 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas - La Tabla. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7.197. — Propiedad de Atomo S. A. — Padrón N.o 3.839 (p.). — Area: 5 Hás. 1.935 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34557 Dc.23-v.en.5.

Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura
(Club Social y Deportivo Olimpic Belgrano)

De acuerdo con las leyes Nos. 3.958 del 28 de marzo de 1912, 13.836 de 7 de enero de 1970 y Resolución de los Ministerios de Educación y Cultura y Economía y Finanzas del 3 de setiembre de 1970; se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado —por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación—, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha noviembre de 1970 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 129. — Propietarios: Suc. de don José Miguel Gori. — Area que se expropia: 890 m.c. 11.
Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas —calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo.— y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Armando G. Basso, Secretario Gral. Interino.
9) (C.C.) 8|pub. 34533 Dc.22-v.en.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LEOPOLDINA SEGRERA BRESQUE. "Incapacidad". (F 987|69), se hace saber que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1970, N.o 6.707, se declaró a Leopoldina Claudia Segrera en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su hermana legítima María Elena Segrera Bresque. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24703 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. GUSTAVO FERRES, constituyendo domicilio en Cerrito 507, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores James Whitelaw y Antonio Morel, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.200.00 10|pub. 24524 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escri-

to: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, HERMES LINNEO SOSA, constituye domicilio en Rincón 723, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Miriam Alvarez y Juan De Mello, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Hermes Linneo Sosa. — Luba Brisgal. Abogada". — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24467 Dic.17-dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: LIBIA SERRON ALARICIO, domiciliada en Gaboto 1174 al Señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, solicito se interrogue a las señoritas Margot Velati y Raquel Mariela Giosa, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Libia Serrón Aparicio. — Wilmar Olivera, Abogado". — Montevideo, diciembre 1o de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500 10|pub. 24340 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.-v.feb.4.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES (Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 29.607
Apertura 26 de enero 1971 a la hora 9
Adquisición: de 100.000 (cien mil) sobres revistas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34601 Dc.29-v.en.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.333
Apertura: 18 de enero de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) Pomos de tinta para mimeógrafo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34592 Dc.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1.335
Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición de: Fórmulas N.o 30.002, 15.000 (quince mil) block triplicados de 50 juegos cada uno.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso; donde pidrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34613 Dc.30-v.en.15.

SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.606
Apertura: 20 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición: 3.000 (tres mil) Block triplicados de 50 juegos cada uno. Fórmulas número 1.462.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que ocupa la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34582 Dc.28-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION RESTRINGIDA N.o 1
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a precios para efectuar dos perforaciones para instalación de un Equipo de Riego en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José, quilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.
12) (C.C.) 8|pub. 34602 Dc.30-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 21. — Toallas de papel.
2.o llamado, hora 10. Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 14 de enero de 1971. Adquisiciones y suministros: Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 34596 Dc.29-v.dc.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|971
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1|971 por aprovisionamiento de Pan Marselles, Pan Porteño, Pan Catalán, Pan de Viena especial para frankfurters, Pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 9 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34530 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 2|971
Primer llamado
Lámase a licitación pública N.o 2|971, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón Mortadela tipo Bologna Frankfurters, jamón, lomo Canadiense, Salame tipo Milán, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado.
En caso de no presentar un número de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34531 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 3|971
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 3|971 por aprovisionamiento de Leña de Eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971, a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado
En caso de no presentar un máximo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 11 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes: — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34532 Dc.22-v.en.7.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
SEGUNDO LLAMADO
De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1971, de artículos para la manutención de los presos existentes en la Cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina, antes del día 31 de diciembre de 1970, a las 10 horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Francisco S. Donato, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 9|pub. 34506 Dic.18-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y CENTRAL DE MAQUINARIA
Licitación Pública N.o 38
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la reparación del Parque de Maquinarias, según detalle en pliego de condiciones que se podrán retirar en la Proveeduría Central del MGA, calle Piedras 509 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 de lunes a viernes.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1971, a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del Primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34597. Dc.29-v.dc.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 18 Puente y accesos sobre cañada Santos entre 13K.350 y 14K325".
Pliegos de condiciones en el Departamento II (Estudios, 5.o piso), previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 25 de enero de 1971, a las 10.30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad: Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 29 de enero de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34558 Dc.23-v.en.8.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
Lic. N.o 72|970. — Transporte de pasajeros de Oficinas Centrales a Aeropuerto Nacional de Carrasco y viceversa.
Recepción de propuestas: 28 de enero de 1971, hora 9.
Apertura: 28 de enero de 1971, hora 10.
Lic. N.o 73|970. — Suministro de hasta 1.600 kilogramos de café molido.
Recepción de propuestas: 19 de enero de 1971, hora 9.
Apertura: 19 de enero de 1971, hora 10.
Los interesados pueden retirar los respectivos pliegos, en la Oficina de Licitaciones, Agraciada 1021, entrepiso, en horas de oficina.
Valor del pliego: $ 50.00. — Dirección de Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 34594 Dic.28-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 2|71
Impresión de dos publicaciones para el IHA.
Se llama a licitación pública para la impresión de dos publicaciones para el Instituto de Historia de la Arquitectura.
Pliego particular de condiciones disponible en la Sección Compras de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: primer llamado: 19 de enero de 1971, hora 10 a. m. — Segundo llamado: 19 de enero de 1971, hora 10.30 a. m.
Local: Sección Compras, Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 34615 Dc.30-v.en.4.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 32
Se llama a licitación pública para la venta de 410 kgs. aproximadamente de chatarra de cinc existente en la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 18 de enero de 1971, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 34598 Dc.29-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Primer y segundos llamados a licitación pública
La universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación pública para la impermeabilización de techos de la Escuela Industrial de Mercedes, ubicado en la calle Ferreira esquina 25 de Mayo.
Fechas de apertura de las propuestas: primer llamado 4 de enero de 1971, a las 9 horas; segundo llamado 4 de enero de 1971, a las 11 horas, en el Departamento Técnico de Arquitectura de la Universidad del Trabajo, sito en Arenal Grande 1614.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de 7 a 12 horas.
También podrán ser retirados en la Escuela Industrial de Mercedes. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Departamento Técnico de Arquitectura.
12) $ 900.00 5|pub. 24905 Dic.24-v.Dic.31.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.359. — Contratar los suministros obras y montajes para la construcción y puesta en servicio de una Subestación de 6012,2 KW. para la nueva sala de Bombas de la Usina Purificadora de agua potable sobre la margen izquierda del río Santa Lucía.

Ap.: 5 y 12 de febrero de 1971, hora 9 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.500.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.

N.o 6.441. — Circuito Central: adquisición de equipos y materiales para las Subestaciones de Transformación en los Departamentos de Florida y Durazno. (En cada Subestación, UTE instalará un transformador de 150|30| KW).

Ap.: 23 y 30 de marzo de 1971, hora 15 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.000.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34534 Dc.22-v.en.7.

13-Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.

Leyes 26|9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69. — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Misiones 3355, Montevideo, Teléf.: 20. 43 33.

13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 30 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAUL ETIENNE PEPE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y NORA LYDIA RAMPOLDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

JORGE SCORDAMAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1371 y SONIA GRASSO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1371.

4.a Sección

ADOLFO BOLON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1066 y SUSANA ANGELA BARRAGAN, 31 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1066.

5.a Sección

WILSON EUGENIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1590 y MARIA ELENA WALLACE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1590.

BALBO FRANCISCO MARSIGLIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 941 y NORMA MABEL BOGGIANO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Minas 941.

GUSTAVO FRANCISCO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1019 y MARGARITA ROSA CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 2816.

JORGE NORBERTO ORTEMBERG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Piera 1924, Apto. 504 y ANA AURELIA TIRABOSCHI, 26 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada L. Piera 1924, Apto. 504.

VICTOR FERNANDO ARNAUTEIN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Salterain 811 y VIOLETA BEATRIZ LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Salterain 811.

6.a Sección

BENITO ESTEBAN GONZALEZ BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1370, Apto. 5 y ANA MARIA COLMAN GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1370, Apto. 5.

ALVARO LUIS RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1384 e INES ESTHER THOMASSET, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1384.

7.a Sección

MARIO OSCAR GALVAN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2441, Apto. 1 y MARIA CRISTINA BERLINGERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2229, bis, Apto. 8.

ANTONIO BASASLIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2435, Apto. 1 y MARY ESTHER ROPS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2435, Apto. 1.

10.a Sección

RICARDO HILARION CRUZ, 73 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 2029 y JUANA LAURITO, 73 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2029.

11.a Sección

FERNANDO MORAS, 23 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado San Borjas 2808 y BELLANERA LUCIA CHARLONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2781.

MIGUEL ANGEL GOGLIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4425 y MARIA ROSARIO REGALADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4425.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SILVEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2165 e ISOLINA NELIA CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2165.

JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Pando 2640 y ESTELA BEATRIZ CROUCCIEE, 27 años, soltera, Químico Farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2645.

13.a Sección

OSCAR YAMANDU PIÑEIRO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bélgica 1913 y FERMINA MARGARITA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3911.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Japón 2191 y MIRTHA IVONNE MONZON, 19 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Japón 2147.

JOSE DOMINGUEZ, 36 años, divorciado, moldeador, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 7418 y MARIA ESTHER ESTEBAN, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliado Tonkinson 4881.

14.a Sección

MARIO ANIBAL CARVIDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1399 y MARIA SUSANA IPARRAGUIRRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1334.

JORGE ALFONSO ARDAO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3318 y ALICIA TERESITA PICCARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1354.

CARLOS ENRIQUE SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4032 y JUDITH OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3758.

15.a Sección

JUAN CARLOS CANAVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 965, Apto. 402 e IVONNE MABEL MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 965, Ap. 402.

ALFREDO GUSTAVO LA BUONORA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Legionarios 2293 y MARTA GRACIELA FORISCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Legionarios 2293.

16.a Sección

ONEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4696 y BEATRIZ CARBAJAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4696.

JOSE EDUARDO de CORTE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Homero 3922 y NORA TECHERA, 44 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Homero 3922.

LUIS CRISTOBAL SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 130 y MARIA LUISA LOPEZ, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 130, Apto. 2.

MIGUEL ORLANDO STELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4730 y STELLA MARYS GALEANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4730.

PEDRO NOLASCO LAESPRELLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lutecia 3782 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3664.

ROGELIO JORGE de los RIOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 4996 y MABEL REBECA BACHINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5083.

OSVALDO QUINTANILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4724 y ESTHER MARGOT PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4398

WALTER ALFREDO RAMOS, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Piccioli 3119 y MARIA MAGDALENA NESTA, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Piccioli 3151.

MARIO SZYDLOVSKI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tte. Galeano 3628 y TERESITA SUSANA BROVIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte Galeano 3628.

JULIO MARIO SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros número 99 y GLORIA DE LAS MERCEDES RIVAS, 24 años, soltera, manicura, chilena, domiciliada Avda. 25 Metros N.o 4027.

17.a Sección

JOSE MONTES, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tte. Rinaldi 4149 y ASUNCION OURENS, 22 años, soltera, fisioterapéutica, española, domiciliada Tte. Rinaldi 4149.

FELIPE VIERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4517 y CRISTINA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4517.

18.a Sección

JORGE HORACIO MAURI GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2476 y BEATRIZ HERMINIA LARAGNOU, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2476.

19.a Sección

VICENTE REYES, 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado José Bonaparte 3026 y MARTHA ELENA RUSSICH, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3026, bis.

JORGE ALCIDES WEIGEL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070, Apto. 7 y ANA LOIDA CORONEL, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070, Apto. 7.

ALBERTO RUFENER, 40 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Ayuí 3359 y MARIA IGNACIA GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Ayuí 3359.

JULIO FELIX MAGNOU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2670 y DELIA GLEYRE CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2670.

HENRY FORT, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2683, Ap. 2 y MARTHA GLADYS BERGAUGNOUX, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2683, Apto. 2.

LUIS BOLIVAR ALEMANY, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2784, Apto. 6 y NELLY ESTHER ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2784 Apto. 6.

20.a Sección

FELIX RICARDO BENITO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado India

Muerta 4160 y ZULMA MARIA DEL ROSARIO HUNT, 30 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4160.

HIPOLITO MARTIN SEGNORINE, 37 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado S. Artigas 2284 B. y MARIA ETEL BORGES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 532.

WASHINGTON VICTOR SCARPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4157 y LIZABETH GIOCONDA MONTIFUERTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada India Muerta 4157.

JESUS VILLAMARIN, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guazucuá 771 y MARIA MARTA LEITES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 754.

JORGE NESTOR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. O. Bauzá 4228 y MARIA MAXIMA CARCAGNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4228.

21.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4511 y ELIDA NYBIA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1066.

JOSE WENCESLAO WENSKO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4287 y CELIA CRISTINA MIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4287.

22.a Sección

PROSPERO TOMAS ALANIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3714 y SUSANA MARGARITA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3714.

JOSE TURNE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3914, Ap. 8 y MARTHA CARDOZO, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Serratosa 3914, Apto. 8.

GABRIEL ISABELINO LUCAS, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Apóstoles 3815 y SONIA AMERICA GONZALEZ, 19 años, soltera, costurera, oriental domiciliada Apóstoles 3815.

ANGEL RUBEN MARCONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3407 y ELVIRA ISABEL VARELA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3407.

23.a Sección

GABRIEL GUSTAVO LAVECHIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2686 y ELIZABETH DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2686.

24.a Sección

CARLOS ESPASINDE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3065 y CLEMENTINA IPPOLITI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.4.

Montevideo, diciembre 29 de 1970

1.a Sección

HECTOR MARIO PONCE de LEON, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y SONIA BARBE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 14.

5.a Sección

PABLO RAUL GARCIA PINTOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 Ap. 601 y MARIA LUCIA MARTINEZ HAEDO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2292 Apto. 601.

6.a Sección

JOSE FERREIRO ROMARIZ, 21 años, soltero, industrial, español, domiciliado G. Viana 2272 y MARIA EUGENIA LORENZO PITA, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Constitución 1769.

9.a Sección

ERNESTO CELESTINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5369 y AZUCENA AIDA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6605.

NICOLAS HUGO NIEVES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6791 y SILKA MABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6791.

ANTONIO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1374 y GRACIELA LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1374.

NELSON HONORATO PIREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 4577 y MARIA ELIDA ACOSTA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 4577.

SERGIO ARTEMIO BRITOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1898 y GRACIELA FRANCISCA LAGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5581.

10.a Sección

FELIX CELENTANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cooper 2248 y ALICIA LUCIA DEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper 2248.

12.a Sección

ARISTIDES ROBERT MONTERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1124 y ENRIQUETA LOLA GARCIA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada M. Soler 3620.

JUAN MARTUCCI, 38 años, soltero, perito agrónomo, italiano, domiciliado Pando 2688 y ROSA CETRARO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Regimiento 9 N.o 1621.

14.a Sección

JULIO ADRIAN ARAMBARRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Costanera del Miguelete 838 y MIRTA DELIA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costanera del Miguelete 838.

GRABIEL DIONISIO TRUCIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1361 y STELLA LUCY BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1361.

JORGE GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3720 y AMANDA LUISA BAICA, 31 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3492.

15.a Sección

SERGIO VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2512 y NAIR MIRIAM BLANCO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2512.

18.a Sección

RAMON GUILLERMO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 3243 y BLANCA ESTHER AGUIAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 3243.

20.a Sección

SARANDI ANTONIO ESTEVEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4266 y EDELMIRA LUCIA CUELLO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4266.

22.a Sección

JOSE AGUSTIN PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Arteaga 3678 y MARY MABEL LACRUZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada J. Arteaga 3678.

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Canstant 3372 bis, Ap. 2 y NIBIA LIRICA del CARMEN MENDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstant 3374 Ap. 3.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3468 y MARIA ZULEMA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3468.

24.a Sección

HUGO FABIANI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811 A y ANA MARIA PEDUTO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3811 A.

LUIS CAPPELLINI, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Francisco Simón 2304 e IRMA IPPOLITI, 44 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO BELCREDI PERLINI, iniciando acción de prescripción treintenaria, (F. A., N.o 852, año 1970), sobre el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.051, que según plano del Agr. Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.967 en 1969, tiene una superficie de 383 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, lindando: 6 metros 6 centímetros de frente al Sureste, al Cno. Gral. Hornos, distando su punto medio 106 metros 27 centímetros de la esquina con la calle Esmeralda; 41 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 42.050; 41 metros 65 centímetros al Sureste con el padrón N.o 42.087; y 12 metros 52 centímetros con los padrones números 42.053 y 42.052.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a Pedro Molinari y Magdalena o Margarita Molinari de Zerboni, o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 42.050, 42.087, 42.053 y 42.052, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 11.700 30|pub. 24435 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA". Prescripción. (F. 54|969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días, de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) $ 2.700 30|pub. 22956 Nov.27-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO SCAVARELLI, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: propiedad inmueble ubicada en la calle Francisco Lavandeira Nº 3281, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 82.244, con una superficie de 320 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran con derecho al mencionado len, y en especial a los linderos, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub. 22138 Nov.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: STEINBERG, ABEL y Otra. "Prescripción adquisitiva" (C|2231|70), se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que a título singular o universal se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo señores sucesores de don José Otero; Manuel, Mercedes, Horacio Otero Bello; Tercila Girolmini Otero, María Olga Vecino de Otero, Olga Remedios y Enrique Otero Vecino; señor Salomón Fish y señor Josek Cajtak; a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima), empadronado con el N.o 18.070, con frente a la calle Benito Chain, señalado el edificio con el N.o 1916 con una superficie de 95 metros 3542 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de junio de 1967, se deslinda así: 6 mts.

16 centímetros al norte de frente a la citada calle Bonito Chain; al sur 6 metros 11 centímetros con padrón 18.085; 15 metros 53 centímetros al este con padrón N.o 18.071 e igual medida al oeste con padrón número 18.069.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 22445 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA OLIVERA, FRANCISCO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 2.245|70), se cita, llama y emplaza a los causahabientes y sucesores a cualquier título de D. Francisco Basso y Da. Matilde Isólica de D. de Lorenzo o Lorenzo Gerardo Peccotiello, de D. Antonio Peccotiello y D. Miguel de Paolo, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre la fracción de terreno que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien es el siguiente:

Un solar de terreno, sito en la Novena Sección Jud. de Montevideo, zona no rural, empadronado con el N.o 45.963, que según plano del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1969, tiene una superficie de 2.456 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 32 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle Galileo 1670 entre la de Itaugua y camino Antonio Rubio, distante su punto medio 99 metros 84 centímetros de la esquina formada con esta última; 75 metros al Noreste lindando con el padrón 45.962; 32 metros 75 centímetros, al Sureste, lindando con parte del padrón 104.188; y 75 metros al Suroeste, lindando con padrón 146.316.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23829 Dc.11-v.dc.31. Feb.21-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385, bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 40.092, el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año, con el Nº 44.402, tiene una superficie de 398 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belveder, distando el punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.105, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi, fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PASCUALA BORRELLI de PEREYRA, solicitando acción de "prescripción treintenaria" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene: Padrón N.o 028314, sito en la actual Vigésimacuarta Sección de Montevideo, calle Provincias Vascongadas N.o 1521, con una superficie de 210 metros 56 decímetros, 64 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Provincias Vascongadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $6.300.00 30|pub. 23493 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969, tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cems.c., con 10 Mts. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441, entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DAMIAN ALFREDO REYES, contra Suc. de MANUEL IDUARTE, (L.o 56, F.o 443). "Prescripción adquisitiva treintenaria", se hace saber que se presentó Damián Alfredo Reyes, iniciando juicio de Prescripción trientenaria, con respecto a los siguientes bienes tres solares de terreno empadronados con los números 74.576, 74.577 y 74.578, ubicados en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, compuestos de una superficie de 162 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados; 164 metros cuadrados y 173 metros cuadrados; 48 decímetros cuadrados respectivamente.

Los solares tienen su frente a la calle Ignacio Oribe. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos; señores Manuel Iduarte, Antonio Di Scala, José Ospitaleche y Eduardo Fonticelli y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $9.000.00 30|pub. 24817 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMON GARCIA ARIGON. "Prescripción". (Ficha 6|1.151|69) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se individualiza a continuación, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 143.197 (Carpeta Catastral 1.653) con una superficie de 149 M.c. 16 Dm. c. según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.809 el 1.o de diciembre de 1959, que se deslinda: 8 M. 60 al S. con frente a la calle Tomás Gómez con frente de entrada señalada con el N.o 3.607; 17 M. 27 Ct. al E. lindando con el padrón N.o 27.034; 17 M. 42 Ct. al O. por donde limita con el padrón N.o 27.035 y 8 M. 60 Cts. al fondo lindando con el padrón N.o 27.036. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23309 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 537|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955, inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro, compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con ésta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo plano y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: "Clavijo de Gargaglione Petrona, Petronila o Blanca c|. SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Prescripción adquisitiva" (409|C|1970) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda: al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asuaga en setiembre de 1960 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.984 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22283 Dic.2-v.dic.31. Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en

autos EVARISTO PINTOS y YANDIRA AZAMBUYA. "Prescripción Adquisitiva" (179|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 3804, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, "Barrio Arpi", con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $5.400.00 30|pub. 23868 Dic.10 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos FIAMENE, UGARTE. "Acción de Prescripción adquisitiva". (F. C. N.o 442|970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de don Martín Barayolo, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble. Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Dpto., paraje denominado Piedra de los Indios, y que según plano del Ag. Washington Prandi Agustoni, de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 5 de julio de 1959 con el N.o 2.251, que se adjunta tiene un área de 1 há. 5427 metros, encontrándose empadronado en mayor área con el N.o 2.402, y que linda: por el Norte con padrón 2.403 de Damián N. Daghero y Suc. Vicente Torres; por el Este con Suc. Vicente Torres y padrón 2.406 de Emma Domeniguini de Fernández; por el Sur con el Padrón 2.405 de María Francisca Villar de García y Soc. Unión Granjeros de Colonia, en padrón N.o 8.928, y por el Oeste con la ruta N.o 21 de Colonia a Carmelo. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 24062 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAO MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (447-C-70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia), Manzana N.o 69 empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO MERLI iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Colonia Arrúe, zona rural de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 4502, con una superficie de 5 hás. 1781 metros en un tramo de 343 metros 80 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 5.400 30|pub. 22041 Nov.19 v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE". Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1.500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA. "Prescripción". (Ficha C N.o 286|970). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros, y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS, "Prescripción treintañal" (C.505|70) se cita, se llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304 con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 331 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 22835 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: AIRALDI, VICENTE NARCISO: "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N.o 59), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble, ubicado en Villa 25 de Agosto padrón N.o 90 de la manzana N.o 42 de esta Sección para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23788 Dc.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: CALO GOYTIÑO, MARIA ELENA. "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N.o 58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón número 88 de la manzana N.o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23787 Dc.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977|70), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y/o sucesores de Abbelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda: 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2538 en 40 metros 50 centímetros, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22867 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 17, Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4404 centímetros según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17, Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRONTINO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A|162|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Lunarejo", 3.a sección judicial de Rivera señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, según el cual tiene superficie de 158 Hás. 9.675 Mts. cuadrados, lindando al Sur y Oeste con José Bozzolo; al Norte con Instituto Nacional de Colonización y al Este con fracción B del mismo plano. Forma parte del padrón N.o 5.746.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Euclides Villa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23299 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELICIANA RIVERA de RICARDO. (Ficha A 200|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2680, con una superficie de 39 Hás. 5283 metros cuadrados, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre de 1970, con el N.o 759, linda: al norte 678 metros, 60 centímetros con antiguo camino a Vichadero; al sur 630 metros 50 centímetros, con Euclides Ricardo; al este 575 metros 90

centímetros con Italo Pereira y Eulalia Rochera y el oeste 647 metros 80 centímetros con sucesión Benicio Medeiros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 12 de noviembre de 1970 — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 22473 Nov.23-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 513|70). se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local, los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUAREZ DE SCAFARONI (LIBANIA). "Prescripción treintenaria" (La. A. Fa. 507|70), se cita, y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 1.315 manzana catastral N.o 94, 2.a Sección Judicial de este departamento que según planilla para el pago de la Contribución Inmobiliaria consta de una superficie de 1.267 metros cuadrados y que deslinda así: 27 metros 488 milímetros de frente al Norte a calle 8 de Octubre y 36 metros 38 milímetros de fondo al Sur por donde linda con José Puppo lindando por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con el que fue don Juan Queirolo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 24090 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 464|70). se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino, padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863. Por el Sur, calle Rivera por el Este Fernando Antía, padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853 El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones: Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M. 75. Norte: 9 M. 40 Superficie: 574. M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M. 70. Norte: 12 M. 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13. Manzana Catastral número 460, señalada con el N.o 2.169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N.o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.650, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON (JOSE MARIA). "Prescripción". (L.o 17. F.o 450), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria en cuánto al bien padrón N.o 3.623, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, (Huerto N.o 132) con un área de 391 metros 25, lindando al Oeste en 12 metros 55 con la calle San Salvador, (antes Agricultura), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los linderos señores Victorio González, Angel Barreto, Zacarías Ramírez Castro. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23994 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MOLINA, (MAXIMO). "Prescripción" (A N.o 1.189|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a la fracción de campo ubicada en la Sexta Sección de San José, padrón N.o 9 222, con un área de 13 Hás. 2.240 que linda al S. con Miguel Molina; al N. con María Molina; al E. con el Arroyo Valdés y al O. con Marcelina M. de Perdomo, Máximo Molina y Suc. de Teresa M. de Martín, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho de manera especial a los mencionados linderos para noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23995 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: CABRERA CABRERA (MARIA ELIRA) y OTRO. "Prescripción" (A N.o 1.202|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de campo ubicada en la 6 a sección judicial de San José, padrón N.o 202 con un área de 2 Hás. 3 225 M 45 Dc., lindando al N.E. 91 M. 85, frente a calle Vecinal; al E. 262 M. 50 con Ener Rodríguez de Marrero; al S.O. en 85 M. 60 con la ya nombrada y al O. en 261 M 30 con calle Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del bien a cualquier título, especialmente a la expresada lindera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José noviembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 23329 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria. (Ficha N.o 512 año 1970). se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4.220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad: b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte en 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente, y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Eiduayen Varela. Actuaria Adjunta.

16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18-v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970) se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con N.o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13,95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

16) $ 6.300.00 30 pub. 21869 Nov.18-v.dic.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO SAINT-ROMAIN, solicita la inscripción del modelo de mesa: "Grow", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25021 Dc.30-v.en.15.

ESTRELLA GENTA de LOCKART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25014 Dic.29-v.en.12.

IGNACIA F. MENDEZ CANINO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Hoy", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24854 Dic.23-v.en.8.

DANIEL ALJANATI y MARIO BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la Colección Nuestra Tierra: "Geografía de la Vida N.o 40"; "Los Transportes N.o 41"; y "Fronteras y límites N.o 42", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24495 Dic.17-v.dic.31.

DANIEL ALJANATI, JARVIS MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras de la colección "Los Departamentos: "Flores, N.o 2"; "Rivera, N.o 3"; "Treinta y Tres, N.o 4"; "Lavalleja, N.o 5"; "Florida, N.o 6", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24496 Dic.17-v.dic.31.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada ":Acuarelas de mi tierra". (libro de poesías y prosa) de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24630 Dc.21-v.en.5.

GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ojo ignorado", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24628 Dc.21-v.en.5.

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Terminología de las partes componentes del libro"; "Senado del Uruguay, Legislaturas 1 a XL (1830|1968)"; "Bibliografía, bibliotecológica y bibliográfica del Uruguay 1964|1969"; y "Aportes para la historia de la bibliotecología en el Uruguay"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 1.200.00 10|pub. 24629 Dc.21-v.en.5.

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANGEL AGUILAR AYALA, "Para una niña enamorada", Zamba y "Zamba en la noche", Zamba.
ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI, "Hermano para que vuelvas", Huella y "América en la huella", Huella.
JOSE S. MATTEO: "Mi gran dolor", Fox lento y "Acuarela para un milongón". Milongón.
NELSON W. CURBELO: "El loro", Plena y "Cumbia de las campanas". Cumbia.

PANCHITO NOLE, HECTOR BELLO y LUIS AMENGUAL: "Tu ciclo ya terminó". Guaracha.
ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES: "Ofrenda navideña". Canción.
ESTHER HERNANDEZ: "Filosofando". Shake y "Buen oriental". Zamba con Silvia Cuenca.
MARGARITA ROMEU: "Canción de cuna". Canción.
PEDRO NUÑEZ y EDUARDO SERGIO RODRIGUEZ: "Olvido". Rasguido doble y "Canción para tu lucha". Milonga canción.
RICARDO CANFIELD: "Se despide un guerrillero". Canción.
BLANCA FERRON: "Himno al hijo". Himno.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Requiem por los dos". Tango y "Ya es tarde". Balada.
WALTER M. BONFIGLIO: "Infinito". Tango. "Seis barrios". Candombe y "A Romeo Gavioli". Candombe.
GUILLERMO CRUDELI: "Por que lloras". Soul.
NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Amigo de candombe". Candombe.
GUSTAVO QUESADA y SERGIO PAYSEE: "Zamba sin nombre". Zamba.
ANABEL DI POLITO: "Melodías de mi soledad". Canción y "El recuerdo de tu dolor". Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Fue payaso". Tango.
RAUL CAMPOS: "Pestañas postizas". Candombe.
RONALD PAIS: "Así me quiero morir". Balada.
ROMULO MACHIN: "Duerme tu triste figura". Canción. "A quien importa?!". Beat y "Fulmos". Bolero.
AMERICO RODRIGUEZ: "Cacho Sabor". Bugalú.
LEON KIND: "Vuelan dos palomas". Canción; "Hiroshima". Canción y "No va más". Canción.
CESAR R. BOSSI "Hazme feliz". Rock.
CARLOS A. PROENZA y J. C. CROCCIA: "Clarín garibaldino". Milonga candombe.
JOSE S. MATTEO: "Veraniego". Candombe.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "Balada para un flaco incomprendido". Balada.
RICARDO CANFIELD: "Trece". Album de poemas.
YMBERT NOVEL: "Lovel". Seudónimo y "Palmares". Album de versos.
ALFIRO FILPI LABRUNA: "Alfred Philips". Seudónimo.
JULIO GUGLIELMI y LEANDRO MENDARO: "En una mañana de noviembre". Album musical.
ALBERTO ANDRADE: "De los ermitaños". Album musical.
RUBEN O. PASCALE: "El soldadito de plomo". Canciones para obra de teatro.
SILVIA BARZI: "Silvia Cuenca". Seudónimo.
LUIS MARTELL: "Las luces del alba" Album de poemas.
JOSE CESARINO: "Canción para los niños". Poema.
ALEXANDRA MARTELLA y JUAN GONZALEZ URTIAGA: "Viajemos con canciones al país de Trulalá". Obra de teatro.
RICARDO PRIETO: "El niño verde". Obra de teatro para niños.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Florecer". Album musical.
VARON MAROTE: "Varón". Album musical.
AGUSTIN FERREIRA: "don Silvio". Album de letras.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Melodías populares". Album musical.
JULIO CESAR MAROTE: "Varón Marote". Seudónimo.
RUBEN PIRIZ: "Campo afuera". Album de versos.
ROBERTO ABITANTE: "Al gran bonete se le ha perdido la cota". Música escénica para obra de teatro; y "Contraste sin restricciones" Música escénica para obra de teatro.
PASTOR CANDAU: "No lamento". Libretos radiales.
ROBERTO de SALINAS: "Por la huella del canto". Album de poemas.
JOSE WARSZAWSKI: "José War". Seudónimo.
MARITA de TUTTE: "De la mano de Pablo por su mundo" Album de prosas.
JUAN C. LEGIDO: "Historia de judíos". Obra de teatro.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Amor de rosa". Album de poemas.
JULIA IGLESIAS: "Julie". Seudónimo y "El arroyo". Poema.
RAMON DARIO: "Romántico". Album musical.
JULIAN GROSSO: "La plaza vacía" Album musical y "Julián Esmir". Seudónimo.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Nostalgia de ayer". Album musical.
TOMAS VALENZUELA: "Un grito en la oscuridad". Radio teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Ocaso". Album de poemas.
JOSE BARANZANO: "Acosao". Album de poemas.
LUIS G. MONTILLA: "Todo es silencio... y nada más". Album musical.
JOSE LUIS CRUZ: "Tierra oriental". Album de poemas.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "El último trío". Seudónimo.
MARCELO de ALCANTARA: "Tiempo para un pobre amor". Radio teatro.
WALTER DI LEVA: "Mi querido profesor Gerard". Libreto de T. V.
CLELIA MENDOZA VITALE: "Ilustración y cultura". libro.
BLANCA NYBIA FERRON CAMACHO: "Gregoria de Polanco". Seudónimo.
ARACELI CLEMATA: "Aerolíneas musicales" (Mapamundi de danzas y cantares). Revista musical. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 12.400.00 10|pub. 24992 Dc.28-v.en.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de JUAN ADAMO GIARDINI, (V 396|970), donde dice: "Giardine", debe decir: "Giardini". — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 24339 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron VIVALDINO SEOANE y JOSEFA ANGELA ROSITO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como: "Marcos Vivaldino Seoane", debe decir: "Vivaldino Seoane". — Tramita e auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34527 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON GONZALO DE LLANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su apellido paterno figura como: "Dellano" debe decir: "de Llano", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34523 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA DIVA BONELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Fabia, pues en la misma, donde la compareciente figura como de: "estado casada" debe decir: "soltera", y donde la inscripta figura como hija legítima de la declarante y de su esposo Santiago Filippini, debe decir: "hija natural de la deponente Olga Diva Bonelli".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24700 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de DEONILDA FANNY, estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija natural" debe decir: "sexo masculino hijo natural y Pedro Rogelio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34451 Dc.14-v.dc.31. Feb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de DEMETRIO BERGARA e HIGINIA CENTURION, pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como "Martiniano Bergara", debe decir "Demetrio Bergara"; y b) De nacimiento de DELIA FEMIA BERGARA CENTURION, donde el padre de la inscripta figura como "Martinian. Bergara" debe decir "Demetrio Bergara". Tramita auxiliatoria. — Montevideo diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA del CARMEN FRAGA de COSTAS (Ficha D|230|70) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Feliciano Costas, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Carmen", debe decir "María del Carmen", y como fecha del nacimiento de la misma figura "1908" debe decir "1909" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24085 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO SCHWARZ (Ficha D|164|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Schuvarz" debe decir "Schwarz", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 23860 Dic.10 v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que en autos: ELBIO ROBERTO BENTANCORT y otra, "Rectificación de Partida", (D 182|70), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de Elbio Roberto Bentancor; y b) de matrimonio de Elbio Roberto Bentancor con Marta Susana Porteiro, pues en ambas donde el inscripto y cónyuge respectivamente, figura con el apellido de "Bentancort", debe decir: "Bentancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24704 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO HORACIO AMORIN CENDAN (V. 139|970), pues donde figura como nacido el día "21 de setiembre de 1969", debe decir: "16 de setiembre de 1969". — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24698 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de CARLOS SMODIS y CAROLINA RITUPER, donde los contrayentes figuran como "Carlos Smodich, hijo de José Smodich y Fanny Covachec, nacido el 15 de noviembre de 1904 y Catalina Ritoper, nacida el 24 de octubre de 1906" debe decir "Carlos Smodis, hijo de José Smodis y de Fani Kovacec, nacido el 15 de noviembre de 1905 y Carolina Rituper nacida el 18 de agosto de 1906"; y b) De nacimiento de MARIA CAROLINA SMODIS RITUPER de BARICH, donde la inscripta figura como "hija de Carlos Smodis y de Carolina Ripor" debe decir "hija de Carlos Smodis y de Carolina Rituper". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34511 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de OSVALDO AMARO, donde su madre figura como "Magdalena Camargo", debe decir: "Magdalena Amaro"; y b) de nacimiento de GLORIA LIBERTAD AMARO, donde su madre figura como: "Magdalena Camarga", debe decir: "Magdalena Amaro", por así corresponder.

Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Tramita auxiliatoria. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34473. Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ESTEBAN NAPOLILLO y MARIA CAVALIERE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Vicente, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como: "Vigenzzo", debe decir: "Vicente", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24237 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado BOLIVAR BERMUDEZ LONGO y ADECILDA AURORA FELICIANO, (Ficha D. 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como "Antuña", debe decir: "Longo". que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 24774 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VICENTA CARMEN CASTILLO, (Ficha Civil N.o 655|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice, "Castillos" debe decir "Castillo". — Canelones, 18 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24020 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HAYDEE SCIUTTI de GERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Aydee", debe decir: "Haydée" y donde dice: "Sutti", debe decir: "Sciutti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Clementina D. Colimbo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24862 Dc.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO GRECCO y LYDIA CLAUDIA PERDOMO, solicitando las rectificaciones de la partida de nacimiento de su menor hijo Pedro Mario, de la siguiente forma; donde dice: "y de su esposa Lydia Claudia Cabrera", debe decir: "y de su esposa Lydia Claudia Perdomo", y la de nacimiento del compareciente de la siguiente forma: donde dice: "Greco", debe decir: "Grecco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, diciembre 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24379 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BENJAZMIN PADRON S|V|1970, donde dice "Juan Carlos Padrón nacido en la Sexta Sección Jud. de Durazno el 8 de diciembre de 1907", debe decir: "Benjazmin Padrón, nacido en la Novena Sección Judicial de Durazno el 8 de diciembre de 1901". — Pando, noviembre 8 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24209 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN FRANCISCO SUAREZ y FORTUNATA MONTERO "Rectificación de partida". (349|970), se hace saber que en fecha 3 del actual, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Edith, en la parte donde dice: "Hija legítima de Fortunata Suárez", debe decir: "hija legítima de Fortunata Montero", que es la correspondiente. (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34540 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GUILLERMO PIÑEIRO. "Rectificación de partida", (383|970), se hace saber que ante el Juzgado se presentó Guillermo Piñeiro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho". — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24332 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO MARIA PINTOS y SELVA FERREIRA. "Rectificación de partida" (C362|970), se hace saber que por decreto de fecha 26 de octubre del corriente año, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Yelcy Pintos, en la parte donde dice: "Yeley" debe decir: "Yelcy" y en la parte donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". — Melo noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 24745 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DEL PUERTO de VILLAR ADEMAR. "Rectificación de partida" (Ficha 481|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ademar del Puerto de Villar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y dos, al folio veintiséis, vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección de Maldonado, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Minas, noviembre 26 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34512 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERBELEY ROSA, (Ficha B 306|1970), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Roza" debe decir: "Rosa". — Rivera, 24 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24680 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARCELINA FERNANDEZ DE ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación en el sentido de que donde en las mismas dice: "Marcelino", debe decir "Marcelina", donde dice "masculino" debe decir "femenino" donde dice: "hijo", debe decir "hija", donde dice "hijo legítimado" debe decir "hija legítimada". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, noviembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34446 Dic.14 v.dic.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ROSAS hija de CARMELO ROSAS, nacida en la Cuarta Sección de este Departamento, el día 13 de junio de 1942, en el sentido de que donde dice "Yolando" el nombre verdadero es "Yolanda", y donde figura como "del sexo masculino" debe figurar como "del sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34431 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

20-Remates

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados "Washington Espina Franchelli y otra con GUZMAN DIAZ FERNANDEZ y otra, ejecución de hipoteca", ficha 815|1970; se hace saber que el próximo quince de febrero de mil novecientos setenta y uno a las once horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero propuesto, señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el Alguacil Ad-Hoc del Juzgado Señor Fermín Huertas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en "Carrasco", décima sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, señalado con la letra "B" en el plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Dirección General de Catastro el diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, con el número treinta y un mil catorce, tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, con un frente de quince metros, a la calle Cooper número de puerta mil novecientos ochenta y cinco distando su punto medio veinticinco metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle Mones Roses.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador (3 o|o), e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4to., a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850. 15|pub. 24874. Dic.24.-v.Dic.31. Feb. 1.o-v.Feb.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ELI GRINWALD. "Expedición de segunda copia". (Ficha D 208|70), se ha presentado el señor Eli Grinwald, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada por la Escribana Rina Sperduto, el día 23 de diciembre de 1965, por la cual los esposos Vladimir Vasilio Neyeloff y Marta Acosta de Neyeloff compraron al compareciente, el inmueble ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.882, que consta de una superficie de 395 metros 04 decímetros con frente a la calle Santiago Gadea.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
21) $ 2.400.00 10|pub. 24469 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ROBERTO MARAFFI RODRIGUEZ. "Exp. de segunda copia". (Ficha D 295|70), se hace saber que ante esta oficina, el 6 de octubre de 1970, se presentó el señor Roberto Maraffi Rodríguez, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de poder especial, autorizada el 30 de diciembre de 1968, por el escribano Nelson Testa Rivas; por la que el señor Juan Alberto Feria; confirió al señor Roberto Maraffi Rodríguez, mandato especial para pleitos, para vender, enajenar, permutar, gravar, prendar, donar y realizar todos los actos y contratos permitidos en nuestro derecho para disponer y transferir legalmente el siguiente bien:

Una camioneta Rural, Station Wagon, marca Rambler, empadronada en los Estados Unidos de Norte América en el Estado de

Wáshington, Distrito de Columbia, modelo año 1964, padrón N.o 2.133, cuatro puertas, seis cilindros, serie B N.o 682.904.

De acuerdo a lo que surge de autos, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan a oponerlos dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.600.00 10|pub. 24731 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "MARIO MANEIRO SEGADO. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 531, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Maneiro Segado solicitando expedición de la segunda copia de la escritura del Escribano Miguel Angel Olivera Ublos en fecha 20 de octubre de 1948 por la cual adquirió al señor Mario I. Maneiro y esposa una fracción de terreno padrón N.o 5.259 de la manzana 310, de Mercedes de una superficie de 351 metros cuadrados que se deslinda: 12 Mts. 46 Cmts. de frente al Oeste a Avenida Lavalleja; 12 Mts. 52 Ctms. al Este lindando con Feliciano Pino; 27 Mts. 90 Ctms. al Norte lindando con padrón N.o 4.039 de Carlos Bruno y de 28 Mts. 27 Ctms. al Sur con propiedad de Mario I. Maneiro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, noviembre 18 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.09 10|pub. 24621 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VITROLAB S. R. L.

Razón social: Vitrolab S. R. L.
Socios: CEYSER OLIVERA ASPLANATO, RAUL HUGO MONTERO y UBERFIL H. PEREZ.
Capital: $ 100.000.00.
Giro: Industrialización del vidrio.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Contrato privado: inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1970 con el N.o 9 al F.o 22|26 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24507 Dic.17-v.dic.31.

VIRAZON LIMITADA

Contrato privado, 17 noviembre 1970. Inscripto Registro Público Comercio, N.o 303, F.o 1.133, libro 2 Contratos el 30 noviembre 1970.
Socios: Pierino Beltramini, Laviero Valente, Domingo Bartolomeo, Guillermo Fernández, Serafín Fernández.
Capital: $ 2.000.000.00, partes iguales.
Plazo: tres años prórrogas automáticas.
Administración: tres socios conjuntamente.
Objeto: café y bar, pizzería, restaurant, anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24734 Dc.21-v.en.5.

PARIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado del 28|9|70, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1970 con el N.o 279 al F.o 1.045 del libro N.o 2 de Contratos el señor Miguel Angel Pollak cedió a Alvaro De Mattos 350 cuotas y al señor Alfredo Forjan Freita 250 cuotas; El señor Walter Hugo Novas cedió al señor Alfredo Forjan Freita 200 cuotas. El señor Juan Devechery cedió al señor Alfredo Forjan Freita 200 cuotas. El señor Israel Fingerhut cedió al señor Alvaro De Mattos 300 cuotas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24730 Dc.21-v.en.5.

GOMERIA ARTIGAS LIMITADA

Constituída el 19 de octubre de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1970, con el número 813, al folio 3.111 vto., del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: Juan Clemente y Luis Eduardo Mundo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años con prórrogas bianuales.

Objeto: reparación y venta de cubiertas y artículos de goma en general, distribución de mercaderías y productos, comisiones, etc.
Domicilio: en Montevideo. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24699 Dc.21-v.en.5.

DONNANGELO LIMITADA

El 4 de agosto de 1970, Carlos Hugo Di Mauro Le Pera, cedió todas sus cuotas sociales a los señores Jorge y Rodolfo José Salvador Donnángelo Serra y Enrique Silberstein inscribiéndose la cesión en el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1970 con el N.o 299 al folio 1.120 v., del libro N.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24655 Dic.21-v.en.5.

C. XERIKOS LTDA.

Contrato: 27|10|1970, inscripto: 26|12|1970, con el N.o 855 al F.o 3.279 del libro 1 de contratos.
Socios: Reina Bello de Bergero; Enrique Raúl Ferreira y Constantino Xerikos.
Objeto: Estudio Contable.
Domicilio: Plaza Independencia 848, escritorio 621.
Administrador: Constantino Xerikos.
Capital: $ 540.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24659 Dc.21-v.en.5.

PLASTRONIC URUGUAY LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al F.o 1.094 del L.o 1 de Contratos el 27 de noviembre de 1970 los herederos de LEVINE GALANTE cedieron a doña MARIA RAMONA STEFAN la cuota del fallecido en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plastronic Uruguay" con retroactividad al 12 de junio de 1967.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24580 Dic.18-v.en.4.

B. I. O. D. E.L.U. R. S. R. L.

Contrato: 30 de octubre de 1970. Inscripto N.o 298, F.o número 1.118, libro N.o 2. Contratos el 30 de noviembre de 1970 en Registro Público de Comercio.
Wáshington Ayala Bonilla, Palmira Soca de Loedel, Aurora Certorio de Frugoni, Wáshington Camps Salvagno. Constituyeron B.I.O.D.E.L.U.R. S.R.L. (Bioquímica del Uruguay Limitada).
Domicilio: Montevideo, Nantes 3521.
Capital: $ 600.000.00 totalmente integrado en partes iguales.
Plazo: dos años renovables hasta 20 años, automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta productos Biológicos y Químicos.
Administración: Indistintamente a cualquiera de los socios.
22) $ 4.000 10|pub. 24319 Dic.18.-v.en.4.

TRANSAMERICAN AIRWAYS LTDA.

Contrato privado del 30 de noviembre de 1970; inscripto Registro Público de Comercio N.o 331, F.o 1226, L.o N.o 2, el 4 de diciembre de 1970.
Capital $ 5:000.000.00.
Socios: Omar Idiarte Perini; Alberto Schmidt Jaimchish; Francisco Medina López y Raúl Fontaina Islas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: seis años prorrogables.
Objeto: Transportes aéreos en general.
Administración: los socios Omar Idiarte Perini y Alberto Schmidt Jaimchish, indistintamente.
22) $2.400.00 10|pub. 24768 Dic.22-v.en.7.

EL PALACIO DEL ACCESORIO LTDA.

Contratos privados del 1.o|11|70 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 844 y 859 a los F.os 3.244 y 3.295 del L.o 1 el 25 de noviembre de 1970 y 7 de diciembre de 1970.
Socios: BRELLE ANABADIAN, WALTER GLATTI, LUIS ROBERTO FRAGA, WASHINGTON RASETTI, FROILAN MARTINEZ, OLIVIO DURAN, HILDA LORENZO.
Capital: $ 500.000.00; Brelle Anabadian pesos 445.000.00; Hilda Lorenzo $ 5.000.00; el resto de los socios $ 10.000.00 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Brelle Anabadian.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación, venta e importación de accesorios en general para automotores.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24944 Dic.24-v.en.11.

ROCIMARTH LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1970. Inscripto con N.o 332 folio 1.229 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ROCIO PIÑEYRO y LILYAN LUCIANO.
Objeto: Compra y|o venta de cueros, manufactura y comercialización en plaza y exterior de artículos de cuero y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24893 Dic.24-v.en.11.

JAQUE MATE LTDA.

Contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.212 del L.o 2 de Contratos, el 4 de diciembre de 1970.
Socios: EFRAIN ROZEMBAUM BLUWAL, MOISES KOGAN BOMSZTEIN y ENRIQUE KOGAN BOMZTEIN.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, mueblería y bazar.
Domicilio: General Flores 4140 (Montevideo).
Plazo: Tres años, prorrogables.
Administración: Efraín Rozembaum conjuntamente con Moisés Kogan o con Enrique Kogan.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) correspondiendo al socio Efraín Rozembaum $ 1.500.000.00 y a los socios Moisés Kogan y Enrique Kogan $ 750.000.00 cada uno. — Montevideo, diciembre 21 de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24896 Dic.24.-v.en.11.

SAN CARLOS LIMITADA

Por documento privado de 23 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 741 al Folio 2.843 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes:
Socios: CARLOS ANTONIO LOPEZ y RUBENS NORBERTO CAÑOLI.
Denominación: "San Carlos Limitada".
Objeto: Compra, venta de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogándose de un año en un año.
Capital social: $ 250.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: A cargo de los dos socios.
Ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre de cada año.
Primer ejercicio: 23 de octubre a 31 de diciembre del corriente año. — Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24868 Dic.23-v.en.8.

HERRAUTO S. R. L.

Contrato privado: 25|11|69.
Inscripto Registro de Comercio: N.o 731, folio 2.711 v., L.o 2, el 5|12|1969.
Capital: $ 240.000.00.
Socios: JULIO GONZALES MOCHO, pesos 60.000.00; ALFREDO R. GONZALEZ MENINI, $ 60.000.00; EDUARDO EDESO COZZANO, $ 60.000.00 y JORGE EDESO COZZANO, pesos 60.000.00.
Plazo: Quince años prorrogables.
Objeto: Comercialización herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24875 Dic.23-v.en.8.

CARRASCO AIR SERVICES LIMITADA (C.A.S. Limitada)

Por contrato privado de 30 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al F.o 3.293 del L.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO BENTACORT, SEVERINO BIDEAU PEREZ, HECTOR FABRI, JUAN JOSE FRANCISCO GODOY, FEDERICO GODOY, ALCIDES ALVAREZ, ROBERTO PELIZZA, HUGO EGUREN PERERA, HECTOR COMESAÑA y JULIO PAVANETTI CAINO.
Denominación: Carrasco Air Services Limitada, pudiendo usar indistintamente la sigla C.A.S. Limitada.
Objeto: 1) Transportes de todo tipo; 2) Compra y arrendamiento de aeronaves y vehículos en general con sus accesorios y repuestos; 3) Instalación de depósitos especiales para el cumplimitnto de sus actividades y utilización de facilidades que ofrezcan las zonas francas existentes o a crearse; 4) Representación de compañías extranjeras; 5) Armado, fabricación, industrialización y comercialización de equipos, máquinas, accesorios, materias primas, productos y subproductos; 6) Servicios a aeronaves, privadas, comerciales y de línea, tales como servicio de operaciones, de tráfico, de mantenimiento y de abordo; 7) Producción de asesoramientos técnicos; 8) Establecimiento de escuelas de vuelo en todas las categorías; 9) Transporte de todo tipo de aeronave; 10) Preparación, recibo, despacho, retiro de Aduana y depósito de todo tipo de mercadería o carga; 11) Trabajos de aerofotogrametría, fotografía en general y aérea, propaganda, servicio de taxi aéreo; 12) Toda otra actividad derivada o complementaria de las enunciadas.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 125.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Todos los socios indistintamente, requiriéndose la firma de tres de ellos como mínimo.
22) $ 10.400.00 10|pub. 24873 Dic.23-v.en.8.

LA FELICIDAD LIMITADA

Contrato privado suscrito el 16|11|1970. Inscripción, Registro Público y General de Comercio de Canelones, N.o 121, folio 419|423, del libro de contratos.
Socios: Teresita María Dabo Skunca y Luis Rolando De Maio Spósito.
Capital: $ 3:000.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de productos provenientes de la explotación frutícola, en especial

uva y afines en general, importaciones, exportaciones, etc., cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Luis R. De Maio.
Domicilio: Ruta 8 quilómetro 25.500, Barros Blancos, Depto. de Canelones.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24953 Dc.28-v.en.12.

METRONICS LTDA.

Constituída por contrato privado del 10 de diciembre de 1970.
Socios: Yon Pardo Ravizza, Helios Pardo García y Héctor Carlos Cadenazzi Odiozábal.
Objeto: Importación y fabricación de artículos eléctricos, representaciones, asesoramiento de empresas y audiología.
Domicilio Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00, aportado por partes iguales.
Administrador: Helios Pardo. Registro de Comercio, N.o 340, F.o 1.258, L.o 2 de contratos, el 11 de diciembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25026 Dc.30-v.en.15.

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L.

SUCURSAL MONTEVIDEO

Constituída el 10 de abril de 1970.
Socios: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Luis Jorge Starc, Ricardo de Anquín y Hugo Diego Lowe.
Objeto: Ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas, mercaderías, muestras y su documentación.
Capital asignado: $ 500.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 535, Escs. 4 y 5.
Gerente: Carlos Verginella. Inscripción Registro Público y General de Comercio, número 821, F.o 3.159 v., libro N.o 1 de contratos, el 19 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25025 Dc.30-v.en.15.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.144. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca FORMULA 44, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24689 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 131.151. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORMEX, para clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24779 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 1.244. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Susana Melconian de Leyton, Montevideo, solicita marca: PEINADOS ALBERTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24769. Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.193. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TILLER'S CLUB para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25002 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 131.119. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Boris K. Castro (Uruguay) ha solicitado registra la marca BORMAR CORALINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24771 Dic.24-v.Ene.11.

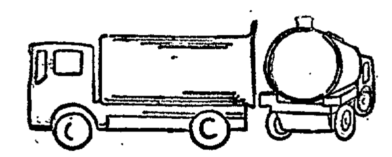
ACTA N.o 131.158. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca ASTROLOGIK, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24836 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.159. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca EBANO DE BANGUY, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24837 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.088. — Montevideo, 9 de diciembre 1970. — Con esta fecha Nelson José Alonso López (Uruguay), solicita marca LA PALOMA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 800.00 10|pub. 24069 Dic.17_v.dic.31

ACTA N.o 131.139. — Montevideo diciembre 15 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila de Montevideo, solicita la marca KOSKIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24614 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.105 y 131.106. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por La Foquita S. R. L. (Montevideo) solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24554 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.107. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo) solicita marca HAPPENING, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24555 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.103 y 131.104. — Montevideo diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPL, clases 15 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24553 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.101 y 131.102. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPELE, clases 15 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24552 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.133. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca BARNON, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.132. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca TORQUE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24599 Dic.18-v.en.4.

ACTA 131.134. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita marca RESIPLAST A. D., clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24710 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.135. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita renovación MAR_LINTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24708 Dc.21-v.en.5.

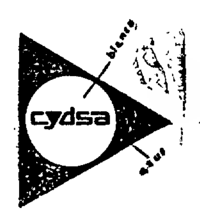
ACTA N.o 131.145. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biofarma Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca BUCATEX, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24690 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.118. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Billy Fox por CPC International Inc., (USA), solicita marca

cpc

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24709 Dc.21-v.en.5.

ACTAS 131.171, 131.172, 131.173, 131.174 y 131.175. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Oscar Bacot por Celulosa y Derivados S. A. (México), solicita marca



respectivamente para las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24975 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.147. — Montevideo, diciembre 17, 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Sansui Denki Kabushiki Kaisha, comerciando como Sansui Electric Co., Ltd., (Japón), solicita marca:

Sansui

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24970 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.157. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 24964 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.161. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato, por Carlos Ribeca, (Uruguay), solicita marca METEOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24993 Dc.28-v.en.12.

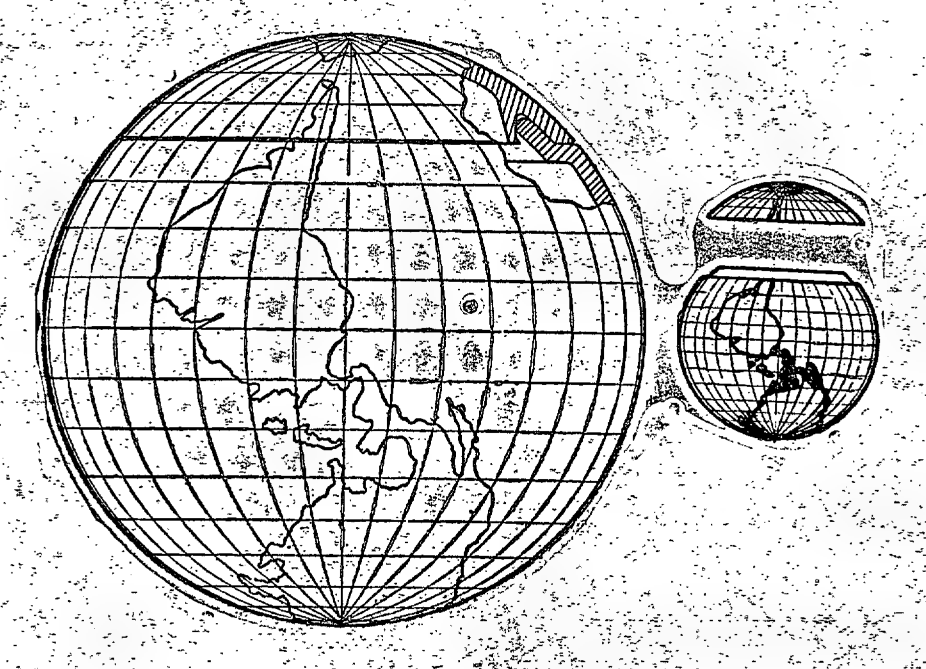
ACTA N.o 131.178. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. H. Robins Company, Incorporated, (EUA), solicita registrar marca DALKON SHIELD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24984 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.163. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOFEBRIL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24971 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.164. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CACHILA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24972 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.165. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CHANGUITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24973 Dc.28-v.en.12.

ACTAS N.os 131.140 y 131.141. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 24775 Dic.21-v.en.11.

ACTAS N.os 131.166 y 131.167. — Montevideo diciembre 21 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industria Nacional de Accesorios y Repuestos S. A. (I.N.D.A.R.S.A.) (Montevideo) solicita marca:



clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24930 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.160. — Montevideo, diciembre 1? 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca COMBIGINOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24943 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.246. — Montevideo, diiciembre 16 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda. Montevideo, solicita marca TIO TOM, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24942 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.129. — Montevideo, diciembre 14 1970. — Guzmán González Ruiz por Antonio P. Soldani, Argentina, solicita marca MERVOS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24941 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.169. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — P. Dubourg por Hugo Sommaruga (Montevideo) solicita marca CHAMPION, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24931 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.247. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Fructuoso Percy Mendoza (Uruguay) solicita la marca CUARTETO URUGUAYO DE INSTRUMENTOS DE METAL (C.U.I.M.), de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24901 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.150. — Montevideo, diciembre 17 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: DRI-FAB para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24780 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.149. — Montevideo. diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Huyck Corporation (EUA) solicita registrar marca: POROSOFT para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24781 Dic.22-v.en.7.

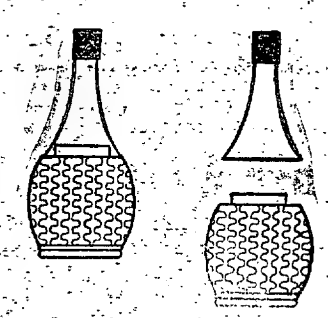
ACTA N.o 131.112. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Julio Miller y Gladys B. de Bettinelli (Uruguay) solicita la marca GRAMEX de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24566 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.130 y 131.131. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abarly S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 24598 Dic.18-v.en.4.

ACTAS 131.108 y 131.109. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Enrique Tato por Avelino Olegario Leiva y José Luis Leiva, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 24714 Dc.21-v.en.5.

ACTAS N.os 131.176 y 131.177. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Billy Fox, por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca BIENESTAR, clases 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24974 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 1.245. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Transporte Aéreo Rioplatense S. A., (Argentina), solicita marca TRANSPORTE AEREO RIO PLATENSE, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24853 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.146. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Pfizer Inc., (USA), solicita marca MECADOX, clase 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24870 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.128. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Torpedo-Büromaschinen Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita renovar marca TORPEDO, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24878 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.138. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca: CICLOSOM. clase 9.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcinó.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24809 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.148. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORM-FAB, para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24782 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.201. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca ASUNCION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25032 Dc.30-v.en.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.325. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Heber Franza y Enrique Mantero, Uruguay, solicita patente de invención para "Mejoras en arrancadores eléctricos para motores monofásicos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24438 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.373. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Alfredo Mariño Bellini, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo dispositivo de engrampe para piezas de parquet y procedimiento para la ejecución e instalación de estos, en forma simple o con aislación térmica y|o acústica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24512 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.137. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Billy H. Fox, por American Home Products Corporation, (USA), solicita patente para "Procedimiento para preparar derivados de indolazonina e indolazecina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24511 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.126. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Derivados de benzodiacepina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24510 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.125. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por Bruno Vogel, (Suiza), solicita patente para "Dispositivo para desmenuzar desechos de cualquier índole, en especial virutas", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24509 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.382. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha señor Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A. por Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodado para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24613 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.383. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roberto Pierucci (Montevideo) solicita patente para "Protector de rayos solares". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24597 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.382. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Guillermo José Roig y Jorge Guillermo Roig (Montevideo) solicitan patente para "Nuevo protector de tomacorriente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24596 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.378. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Hernán Rege Irigoyen, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Aditamento productor de vapor para complementar planchas para ropa o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24612 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.371. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Enrique Tato, por César Numa Sande, (Montevideo), solicita patente de invención para :"Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24713 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.376. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mesas plegables y regulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24934 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.375. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas-carpas", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24933 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.374. — Montevideo diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas protectoras de la carrocería de automóviles", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24932 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.331. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera, (Montevideo), solicita patente para: "Protector dispensador de sustancias pastosas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24691 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.383. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Con esta fecha Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Vives Candela, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de confección de calzados con suela vucanizada en latex o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 24810 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.300. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Etablissements A. Bourbon y Fils (Francia), solicita patente de invención sobre "Instrumento para escribir de elemento retractable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24776 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.363. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Matías Antonio Saez (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en palangres", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24777 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.381. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Gilberto González y Enrique Robles (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras introducidas en acoplamientos mecánicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 24778 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.156. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha, Jaime Salles Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para determinar el error de los contadores de energía eléctrica en su lugar de instalación", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24834 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 18.396. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para: "Dispositivo para mejorar el rendimiento del sistema de encendido eléctrico convencional de motores a combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24986 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.395. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sargo Company, Inc., (EUA), solicita patente para: "Trampa a vapor termostática fuera de borda", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24985 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.393. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Alejandro Augusto Baccino Astrada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo que impide el arranque con giro invertido de un motor de inducción trifásico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24976 Dc.28-v.en.12.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender a Roberto Julio Degrandi, mi comercio de Almacén calle Ramón Anador 3367. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — NELSON BELANDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23612 Dic.4-v.en.5.

Ley 26|9|904. El 12|11|70 rescindimos compromiso de compraventa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, Avda. 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — RAUL TRAVERSO. — SERGIO PEREIRA. — CARLOS SOMMARUGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23919 Dc.10-v.en.11.

Por contrato de 26 de noviembre de 1970, se rescindió compromiso de compraventa de mueblería situada en Avda. Rivera 2977|79, entre IZRAEL KLAINMAN, TERESA WALLACH, SROL BURSZTEJN y CLARA GURFINKEL.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 304. — Ley 26|9|904. — Esc. Julio Schwartz.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23878 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Casal Villar, nuestra parte en el comercio en el ramo de Panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091.
Acreedores: Rincón 625, Esc. 8, segundo piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — JOSE ANTELO FREITA. — ROSA LEVY de ANTELO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23925 Dc.10-v.en.11.

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, entrepiso, Esc. 2 y 3. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Dumas Manfredi el almacén sito en Mateo Vidal 3202. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — JULIO CESAR MEDORI. — ALBA DORA BRAGA de MEDORI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23637 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Dardo y Francisco Díaz Casco el almacén sito en Paysandú 1597. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHERARE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23634 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Zulma Rodríguez de Jorge el almacén sito en Federnal 2160. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 3 de noviembre de 1970. — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23632 Dic.7-v.en.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Víctor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva Generali, y Miguel Angel Santallá Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.en.9.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — HAYDEE CUERVO de ESTEVEZ (Suc. Manuel Estévez), prometió vender a Segundo Borrazás, la Carnicería, ubicada en casa N.o 3550 calle Mateo Cabral.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23786 Dc.9-v.en.8.

Prometí vender a Francisco Teijeira Iglesias la Granja y Quesería "El Enano", de Agraciada 366 de la ciudad de Rivera. Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — OSCAR GONZALEZ REPETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23935 Dic.11-v.en.12.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Benincа Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a la Sociedad Colectiva Pedro E. Prat y Cía., el comercio de Ferretería "La Milagrosa", ubicado en Larrañaga 3145, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — MARIO CARLOS RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PEQUEÑO LAVANDERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23555 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Gumersindo Rodríguez y José Alcana el bar y parrillada "La Estudiantina", calle Pedro Boggiani 4925.
Acreedores en el mismo. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23704 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Josefa Baldomir de Pose el almacén sito en Canstatt 3452. Ley 26 de setiembre de 1904. — ISOLINA LAREO de CABALEIRO. — JESUS CABALEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23633 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ultimo Noveno Vázquez la pescadería y fermentadas sita en San Martín 3049. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo noviembre 11 de 1970. — MANUEL COMESAÑA LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23635 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Pedro Bortheiry el almacén sito en José J. Olmedo 4015. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — ROSA MIGUELEZ de LISTA. — JESUS LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23636 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender mi comercio Almacén Heraclio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.Ene.20.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.Ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo.
Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.19-v.Ene.20.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores, presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.Ene.19.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneario Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|904. — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. — LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24705 Dic.1-v.Ene.21.

Cedí a María Angélica Cozzo, De Melo, la panadería "Espigas de Ruth", sita en calle Lavalleja 1966, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24761 Dic.22-v.Ene.22.

Ley 26|9|904. El 17|11|70 prometimos venderle al señor José Diz la mitad indivisa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — NEMESIO ARBOR. — INES FERNANDEZ de ARBOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23920 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN FRAGMACIO FERNANDEZ y EDUARDO CASUTTANA DE PAOLI por compromiso suscrito el 5 de noviembre de 1970 prometieron la venta del comercio sito en Fonseca 4629 a Juan P. Fernández Soc. Anónima.
Acreedora: Fco. Sainz Rosas 4665.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23863 Dc.10-v.en.11.

Al comercio y al público, ley 26|9|904 — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970, en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dic.15-v.Ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904.
JUAN TURPIA y MARIA CARMEN LOPEZ de TURPIA prometieron vender a Nicolá Cimillo la empresa de servicios fúnebres "P. López y López" sita en 25 de Mayo 202.
Acreedores: Misiones 1371 Esc. 29 (Escribanía Viapiana). — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23716 Dic.7-v.en.7.

Cedí derechos que me correspondían en el bar sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Ley 26|IX|904. El 1.o|11|970 tomó posesión el señor Waldón Julio Rodríguez Soria del Restaurant Café y Bar, ubicado en la calle Ricaurte 849.
Acreedores en Misiones 1408, Esc. 22. — MANUEL y PEDRO VAZQUEZ MOURELLE. — SEFERINO IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23379 Dic.2 v.dic.31

Prometimos vender a María Francisca Espósito, Almacén "Ferla Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUSTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar, "El Rápido". La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON PENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José María Martínez García el almacén sito Bartolito Mitre 2651. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO RODA. — MATILDE HERNANDEZ de RODA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23638 Dic.7-v.en.7.

El 1.o de octubre de 1970 prometimos vender a don Constantino Franco el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad calle Francisco Castelao 1951.
Acreedores en el comercio. — SANTIAGO SANGUINETTI. — AMELIA PENA DIAZ DE SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 1|pub. 23287 Dic.2-v.dic.31

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970. — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio, sito en la calle Pilar Cabrera s|n. entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejas y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.28-v.Ene.27.

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chésna nuestro comercio Hotel Andes 1342.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316 — MELITON y SANTURIO-ANTELO ESTEVEZ
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.Ene.20.

Prometimos vender a Palmax S. A., comercio e industria fábrica cerámicas de adorno denominado Cerámicas Fejer sito Dr. Alejandro Gallinal 1865. Acreedores: San José 1079, Ap. 403. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO FEJER. — CAROLINA BOZICEK o BOSICEK de FEJER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23531 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad "Hijos de Luis Rivaben" ha prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Alberto Odone y Compañía", el establecimiento comercial, en los ramos de Estación de Servicios y Anexos y venta de productos ANCAP, instalado en Avda. España esquina Juncal. Acreedores: presentarse a Escribanía Jorge A. Píriz 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 30 de noviembre de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23973 Dic.11-v.en.12.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS Registro Departamental de Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este registro el señor ALFONSO CANALI BARBIERI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Volkswagen, modelo 1965, empadronado con el número 12.108 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — V.o B.o Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial 2.o.
27) $ 4.800.00 10|pub. 24585 Dic.18-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA TOMASSI de VILLAMIL y otro. "Concurso voluntario". (Ficha 258|70), se cita a los acreedores para la Junta a realizarse el día 16 de febrero de 1971 a las 10 horas, en el local del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso cuarto).
Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 24701 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, GREGORIO. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza a Gregorio Agazarian, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23491 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, JUAN. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Agazarian, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23486 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio". (Ficha D 70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catastro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 68 centímetros, con 10 milímetros, 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Vilariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER BRUNO, RUBEN FELIPE. "Escrituración de Oficio". (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 103.870, con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.
En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70). Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos caratulados "MYRIAM VERDE". Escrituración. (F. C. 801|70) se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand, Luis Gastón, Enriqueta Luciana, Luciano, Juana María Margarita, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Enrique, Adolfo, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, María Luciano, María Julio María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y Blanca Ancel de Ruete, Carlos Julio y Alfredo Héctor García De Freitas, y Luis Rodolfo Leonhard, Sofía Bayón, y los sucesores de Ernesto Ruete Legrand, o de cualquier otro sucesor de Celina Legrand de Lasserre Brisson, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Eugenia Legrand Carriquiry de Tissamenos o Tissamendos Gastón Luis Lasserre Legrand, Francisco Ruete Legrand, Alfredo García Moyano, Eugenia Lasserre Legrand, Julia Margarita Ruete Legrand de Leonhard y Ernesto Ruete Legrand así como también a los sucesores a cualquier título de las personas y sucesiones nombradas o de las que tengan interés en el bien que se descri-

rá, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5, dentro del término de 90 días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de doña Myriam Verde de Bidondo, de una fracción de terreno empadronado actualmente con el Nº 110.884, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano inscripto del agrimensor Juan J. Gambini, de enero de 1970, se compone de una superficie de 419 metros 16 decímetros teniendo 9 metros 96 centímetros de frente al N. O. a la Avenida General San Martín, 10 metros al S. E. por 42 metros de fondo, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio la escritura ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. Artículo 31). — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 15.300 30|pub. 22006 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Miguel Angel y Miraballes de González, Irma contra TOLEDO, MILKA YOLANDA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.128), se cita, llama y emplaza a doña Milka Yolanda Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (ley 13.209 30|pub. 34484 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Añón Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093). se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (B.20.4.55) 30|pub. 34251 Nv.26-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez, Mario Carmelo y Fernández, Dora Nelda c|PERAZZA, ALBA LUZ. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.116). se cita llama y emplaza a doña Alba Luz Perazza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34371 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad'. (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL SIMON BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Weinstein Bella Malka contra BRAUN MANUEL SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3.130). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 24257 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO FERREIRA y a doña ESTHER MARIA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Ruben Urbano y de Gouveia, María Teresa contra FERREIRA, NORBERTO y OLIVERA, ESTHER MARIA", "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3166), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 34494 30|pub. Dic.17-v.dic.31

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA. solicita escrituración judicial". (Ficha O. N.o 399. Año 1970). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea, Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti, Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lategui Never Gladys Lemos Lategui Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945, con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana);

b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16.83 metros de frente al Oeste por ser esquina;

c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín, el 14 de febrero de 1945;

d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez;

e) Solar de terreno señalado con el N.o 8, prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Terendo, el 14 de febrero de 1945, con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez;

f) Solar de terreno señalado con el N.o 1 prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros;

g) Solar de terreno señalado con el N.o 16, prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una superficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.

Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE SILVA TOME y MARIA CATALINA PEREZ de CHURI, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: Padrón N.o 153, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Canelones (Villa San Andrés) siendo el solar N.o 59 de la manzana cuatro del plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.048 el 15 de diciembre de 1953 con una superficie de 795 Mts. que se deslinda así: 15 Mts. al Suroeste frente a calle N.o 3, 53 Mts. con 01 Ctms. por el Noroeste con Padrón número 11.580, 53 Mts. 01 Ctms. por el Sureste con solar 58 y 15 Mts. en su fondo al Noreste con solar 45. La promesa de compraventa fue otorgada el 23 de abril de 1970 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de mayo de 1970, con el N.o 2.621, al F.o 9.576 del L.o 140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Pedro Costa Sánchez y|o a los de Timotea Rodríguez Díaz de Acosta, y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble individualizado, todo bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se les designará defensor de oficio, y en definitiva será otorgado por el señor Juez, de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 31 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. — Las Piedras, diciembre 7 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $ 12.600.00 30|pub. 24549 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados JOSE MARIA CORTABARRIA, "Concurso civil voluntario", se hace saber a los interesados que fue designado Síndico el señor Carlos E. Prosper, a quien deberá serle entregado todo lo que pertenezca al concursado, en esta ciudad, calle Independencia N.o 740. — Florida, 10 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 900.00 10|pub. 24445 Dc.17-v.dc.31.

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970, hemos disuelto la sociedad, "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.

27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dic.16-v.En.18.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli. Acreedores: en el mismo. Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — ARIEL PARDO.

27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

Se pone en conocimiento de los interesados que en las publicaciones efectuadas el día 15 de diciembre de 1970, N.o 18457, de los estatutos de "INDARE S. A.", Aviso N.o 23838, se han padecido los siguientes errores:

En las páginas 3152|3153—C, Capítulo III, artículo quince, inciso g) y h), donde dice: "g) ... delitos cometidos en la constitución, fun-" "h) Los que por razón de su cargo. no...", debe decir: "...g) ... delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades"; h) Los que por razón de su cargo no pueden ejercer..."

En la página 3155—C, artículo treinta y seis, donde dice: ..."de igual manera que la ordinaria, por propia iniciativa que represente..." debe decir: "... de igual manera que la ordinaria, por propia iniciativa o a pedido por escrito de un grupo de accionistas que represente..."

—Quedan salvados los errores.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS FERNANDEZ o GLORIA FERNANDEZ PINTOS de NEME (Ficha 531|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25034 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO FRACHIA. (Ficha 469 Letra V| 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25033 Dic.31-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

BULONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1971 a la hora 16 en el local social, Cno. Colman 5338, Montevideo; para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de nuevo Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 25050 Dic.31-v.dic.31.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 del mes de enero de 1971 a las nueve horas, en el local social de la calle Paraíso 2899, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Elección de miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre el depósito previo de sus acciones o certificado que acredite su depósito en Banco. Depósito de acciones: hasta el 5 de enero de 1971. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 25043 Dic.31-v.en.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OMAR CAORSI FILIPPINI y LILA FRICK DAVIE (Ficha E|481), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25046 Dic.31-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA ROSA ROJLIN y DAVID WAISRUB (Ficha E|565), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25047 Dic.31-v.feb.1.o.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 18 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Medio Oficial Carpintero; Padrón 28.475, de la Dirección de Talleres, señor CARLOS M. FERRO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

8) (C.O.) 5|pub. 34636 Dic.31-v.en.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.566|70. — 1.200.000 litros de aceite lubricante para motores Diesel.
Apertura (primer llamado): 9 de febrero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado): 16 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.217|70. — 33 centralitas automáticas.
Apertura (primer llamado): 17 de febrero, hora 9.
(Segundo llamado): 19 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34619 Dic.31-v.en.18.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llama a propuestas a las empresas especializadas para el arreglo y plastificación del piso del Gimnasio del Pabellón de la Pista Oficial de Atletismo, sito en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Las propuestas deben presentarse por trabajos separados: reparación, pintura de las canchas y plastificado, indicándose tiempo de duración de los trabajos y fecha de iniciación.

Deberán presentarse original y tres copias de cada propuesta en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central en Soriano 882, venciendo el plazo de presentación el día 5 de enero de 1971 a la hora 12 a.m.

El gimnasio puede visitarse todos los días hábiles de 8 a.m. hasta las 20 horas. El pago será al contado contra la terminación del trabajo y garantía documentada de duración del mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 34633 Dic.31-v.dic.31.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial financiado con la contribución del "Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

Llamado a licitación N.o 17 Ej. 35 para Acondicionamiento térmico del complejo Industrial "Villa Rodríguez".

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones y planos, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

Valor de los recaudos $ 5.000.00.

12) $ 320.00 1|pub. 25056 Dic.31-v.dic.31.

Lic. N.o 85. Ej. 35.
Segundo llamado.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 30 de diciembre de 1970 hora 11.
Lic. N.o 87. Ej. 35.
Segundo llamado.
Delantales de lona marrón.
Apertura: 4 de enero de 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 88. Ej. 35.
Segundo llamado.
Jabón en barra.
Apertura: 4 de enero de 1971 hora 10.
Lic. N.o 94. Ej. 35.
Adquisición Cif. Montevideo y|o plaza, de papel pergamino puro vegetal.
Apertura: 3 de febrero de 1971 hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 480.00 1|pub. 25057 Dic.31-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 87|970|A

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave termo-magnética de 1.300 amperes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 19 de enero de 1971, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 25 de enero de 1971, a las 9 horas; la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 100.00.

12) (C.O.) 1|pub. 34634 Dic.31-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar los trabajos de pavimentación con base de tosca y carpeta asfáltica de la calle de acceso a la Unidad de Habitación N.o 1 (Euceo) que integra el proyecto número 1.015, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en el despacho de la Subdirección el día 12 de enero de 1971 a la hora 10. — Palacio Municipal 7.o piso.

12) (C.C.) 1|pub. 34635 Dic.31-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Garrapaticida fosforado

Concurso de precios

Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 10.000.000 (diez millones) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc. deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia 892, 8.o piso.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas, en la dirección arriba indicada. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 34616 Dic.31-v.en.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de enero de 1971:

Hora 8. Lic. N.o 135. Aserrín. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. Lic. N.o 136. Suministro de leña. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 9. Lic. N.o 137. Alfalfa verde. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 30. Lic. N.o 138. Artículos de molino. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 8 y 15 Lic. N.o 135.
Hora 8 y 45 Lic. N.o 136.
Hora 9 y 15 Lic. N.o 137.
Hora 9 y 45. Lic. N.o 138.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 29 diciembre 1970.

12) (C.C.) 1|pub. 34617 Dic.31-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33

Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina, de la Asamblea del Claustro y otras reuniones y actos a realizarse en la Facultad, por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1971.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sec. Compras de la Institución, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 25 de enero de 1971, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 34628 Dic.31-v.en.5.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 1.450. — Protóxido de nitrógeno. Plaza.

Primer llamado: 21 enero 1971, hora 10.
Segundo llamado: 2 febrero 1971, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 34627 Dic.31-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 31 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

JUAN JOSE CARMELO PAMPILLON, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 907 y MARIA ELISA TABAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 907.

6.a Sección

JUAN CARLOS SUTLOVICH LIGUORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1030 Ap. 9 y MYRIAM VARELA CERIZOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1030 Ap. 9.

8.a Sección

VICTAS BRONIUS SCEBEDA PETRUKAVICIUTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1320 y NELIS de los SANTOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 1320.

CARLOS ROBERTO OSORIO BALBUENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2664 Ap. 1 y ALICIA MARTA ROCHA RANERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2664 Ap. 1.

9.a Sección

RAUL ANTONIO PALOMEQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5691 y NORMA YOLANDA MIERES, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1149.

ADEMAR GARCIA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 7620 y VERONIKA MARIA BUCSANYI, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Osvaldo Rodríguez 7620.

JORGE ALBERTO PERALTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2042 Ap. 1 e IRMA GLADYS CALLEJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2042 Ap. 1.

10.a Sección

ANTONIO JULIO CARRERE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Potosí 1622 y BRENDA FRANCES RICE, 24 años, soltera, profesora, norteamericana, domiciliada Potosí 1622.

11.a Sección

JESUS RAMOS, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4803 y MARCELA MODESTA MONTERO, 51 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4803.

JOSE ARTIGAS da SILVA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 3300 y BEATRIZ SUSANA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 3300.

ANGEL ADELIO MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5142 y LILIA ANGELA SIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2572.

EMILIO BRUNO SILVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2651 y OFELIA REINA ALVEZ, 40 años, soltera, bombonera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2651.

12.a Sección

EDUARD HENRY SVIEGODA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Coraceros 3540 y MARIA MYRIAM ZERBONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

CARLOS GABRIEL GUERRERO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3341 y BEATRIZ MARGARITA REYES, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3444.

HUGO WALTER FUGAZOT, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Carabelas 3044 y MARIA CRISTINA DELGADO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Burgues 2856 Ap. 7.

13.a Sección

JOSE LUIS RADMANIC, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bogotá 4036 y NENADA MARIA PIPLICA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bogotá 4036.

15.a Sección

ANACLETO VALENTIN SUAREZ, 49 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Guipuzcoa 418 Ap. 9 y ELIA CANDIDA MUÑOZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 232.

JUAN CARLOS DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2779 y LILIAN BLANCA BAREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2779.

ANDRES FIGARI, 22 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2825 y SERRANA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2825.

JULIO CESAR CANAVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 965 Ap. 402 y NORA GRACIELA ZABALETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 965 Ap. 402.

CESAR VILLAR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 547 y CHRISTINA HELEN MULLIN 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 547.

18.a Sección

MIGUEL CONDON, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buxareo 1140 y JULIA ROSA VILLAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1140.

MARTIN TOMONER, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Gadea 921 y GRACIELA ERMINDA SERE, 27 años, soltera, empleada, oriental.

MARCELO JESUS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1282|6 y NORA RAQUEL MONTANARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1282|6.

SOLIS FARIAS DALUZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Soca 1397 bis Ap. 101 y DELIA NOEMI FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397 bis Ap. 101.

SAMUEL MIGUEL FERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1374|6 e IDA STOCKIGT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1374|6.

JOSE LUIS SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3279|3 y ANA MARIA ANGULO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3279.

HOMERO WICKINS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2932|2 y MARIA EULALIA PEREZ, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Pereira 2932|2.

JORGE ERNESTO TRAIBEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3445 y MARIA del CARMEN BORRAZAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa N.o 2747.

19.a Sección

SERGIO MIGUEL OTERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 y ANA MARIA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

EDUARDO PABLO PIROTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2913 y AIDA ESTELA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arrieta 2913.

JOSE RIAL, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2795 y NELDA JUANA PEREZ, 45 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2795.

20.a Sección

WASHINGTON LAMANCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 4804 y BLANCA ZULEMA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 247.

MIGUEL ANGEL REMUÑAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turubí 138 y MARIA TERESITA ARMANETTI, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Turubí 138.

OMAR BENITO CASTILLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4626 y MARTHA GRACIELA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4626.

21.a Sección

RAMON ARISTIDE CONGE, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, Juan Lavalle 564 y MIRTHA OLGA GUBERTINI, 26 años, soltera, oriental, Castro 583.

22.a Sección

PEDRO POMPEO VASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3832 y SUSANA MARQUEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Rosas 3832.

JUAN RAMON PERANICH, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Himalaya 2908 y ZULLY FERREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Himalaya 2908.

24.a Sección

JULIO MARIA FERREIRA, 50 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2520 y EKILMA GRACIELA FERNANDEZ CAMPON, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Diego Lamas 1472.

WALTER CORBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, Lepauto 1383 y GLADYS CARBON, 25 años, soltera, peinadora, oriental, Lepauto 1383.

14) $ 130.00 3|pub. v.En.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZUNINO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 25 de setiembre de 1970.

Socios: Juan José Zunino Carle, Raúl Julio Zunino Carle, y Enrique Zunino Carle.

Objeto: Cultivo de la vid e industrialización de sus frutos, en todas sus formas, comercialización, fraccionamiento y envasado de estos productos; industrialización y comercialización de mercaderías.

En general, todos los actos convenientes al giro social.
Capital: $ 15:000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Enrique Zunino Carle.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Siete años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio: N.o 770. F.o 2948v. L.o 1 de Contratos el 5 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25048 Dc.31-v.en.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 131.188 y 131.189. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca

Digit...

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 25054 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.214. — Montevideo diciembre 28 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marma CORALON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25055 Dc.31-v.en.18.

ACTA 131.187. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot, por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina) solicita marca: TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25053 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.186. — Montevideo diciembre 23 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca: EMPRAPELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25052 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.179. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hermida y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca PAW-LOW, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25041 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.180. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca SANTA RITA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25040 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.170. — Montevideo, diciembre 21 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLE E para clase 12. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24897 Dic.31-v.En.18.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 17 de agosto de 1970 el señor ELISEO ROMAY VILLAR y la señora MARIA EMILIA BLANCO, prometieron vender al señor Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, y bajo la denominación de "Mercadito de Nosotros", gira en esta plaza en la Finca N.o 3267 de la calle Avenida Italia.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25035 Dc.31-v.fb.1.o.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Relación N.o 170

Dirección de Bromatología. — Desde el 1.o de setiembre al 30 de noviembre de 1970.
Por mercaderías de consumo directo sin protección: Multas de $ 500.00 a c|u.: Díaz y Díaz (21 de Setiembre 2786); Benigno Fernández (Brito del Pino 858); Manuel Blanco (Miguelete 2211); Rial Hnos. (Constituyente 1849); Tiyú S. A. (Río Branco 1382); Vila Pazos y Pérez (Rivera 2709); Mosso, García y Oroño (18 de Julio 1749); Alonso y Cía. (Agraciada 2795); Rodríguez y Domínguez (3 multas) (18 de Julio 1251); Juan Méndez (Carlos Roxlo 1356); Jesús Gómez (18 de Julio 1856); José Pazos (18 de Julio ...); Nodex S. A. (18 de Julio 1060); Castro Toirán (18 de Julio 1300); Hermida e Hijo (La Paz 2152); Félix Manuel Teijeiro (Canelones 792); García y Collazo (San Quintín 4352); Rodríguez y Cancio (Misiones 1484); Alberto Muño (Propios 1995); Quintillón y García (8 de Octubre 3902); Maillan y Mosquera (21 de Setiembre 2748); López y Pérez (Burgues 2747); Francisco Negreira (Mercedes 1236); Pérez y Murias (Agraciada 1432).
Por permitir leche aguada: Multas de 500.00 a cada uno: Ignacio Ledesma Colina (Paraje "Costa del Pilato" 11.a Sección Policial de Canelones); Walter Gesta Rodríguez (Paraje "Canelón Grande" 1.a Sección Policial de Canelones); Eugenio Gonzatto (Paraje "Paso Picón" 2.a Sección Policial de Canelones); Olga Insiburo Rodríguez de Espinosa (Paraje "Margat" 2.a Sección Policial de Canelones); Edmundo Fco. Raymondo Broda (Paraje "Costa del Tigre" 6.a Sección Policial de Canelones); Julio Pérez Damiano (Paraje "Costa de San Gregorio" 6.a Sección Policial de Canelones).
Por establecimiento no inscripto: Multas de $ 500.00 a Trigo y Albano (Acevedo Díaz 1055); Cándido Vieites (Cipriano Payán 3021); Martínez, Noya y Cía. (Paraguay 1655); Ramón López (Guadalupe 1485); Elbia Porcal de Torres (Ellauri 502); José Rivas (Río Negro 1467). Multas de $ 2.000.00 a Antonio Baña (M. Cervantes 2035); Méndez y Gravino (Colonia 835); Apolo 11 S.R.L. (Ciudadela 1363). Multas de $ 10.000.00 a Antonio Nieto (Juan B. Blanco 999); Manuel Loureiro (Rivera 2747); Arias Hnos. (Paraguay 1551).
Por local carente de higiene: Multas de pesos 500.00 a cada uno: Castro Hnos. (San Martín 2649); Erna Mondschein (Soriano 939); Souto y Taboada (21 de Setiembre 2701); Arturo Amegenda (Sierra 1868); Couto, Otero y Souza (Rocha 2763); Vicente Gil y Cía. (W. Beltrán 1820); Fuentes y Santos (Uruguayana 3297); Martínez y Ripoll (Hocquart 2011); José H. López Gudín (Larrañaga 3236).
Por empleado sin autorización: Multas de $ 2.000.00 a cada uno: Pacita Gil Montero de Varela (R. Hortiguera 4000); Manuel Rego (León Pérez 3845); Jorge Zabala Aranguren (Duilio 1496); Renzo Cinffardi Righetti (Darwin 3461); Ramón Antelo Porteiro (Guenoas 3449).
Por despacho de leche no inscripto: Multas de $ 2.000.00 a cada uno: Jorge Daniel Terzaghi (Agraciada 1963); Supermercado Fudal Sosa Hnos. (Cno. Maldonado 5679); Domínguez, Gil y Cía. (Propios 3147).
Por Café con agregado de Trigo: Multa de $ 10.000.00 a Rama Hnos. (Carlos María Ramírez 237).
Por café con exceso de azúcar: Multa de $ 500.00 a Exequiel Castro (Isla de Flores 2035).
Por helado con colorante: Multa de pesos 5.000.00 a Jorge O. Scolaro (18 de Julio 1750).
Por manteca con exceso de humedad: Multa de $ 4.000.00 a La Candelaria S. A. (Jujuy 2689).
Por manteca de origen desconocido: Multa de $ 10.000.00 a José Mariño (Pérez Castellano 1467).
Por salsa de tomates con antisépticos: Multa de $ 500.00 a José L. Sande (Yaguarón 1899).
27) (C.C.) 1|pub. 34631 Dc.31-v.dc.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:
Colaboradores de Biometría.
Cierre de inscripciones: 12 de enero de 1971 hora 11.
Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 34632 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 21 de diciembre de 1970, aprobar el siguiente:
Estatuto para la creación del Fondo de Seguridad de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República.
Fondo de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República.
Artículo 1.o — Créase el Fondo de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República.
Art. 2.o — El Fondo de Seguridad Social, tiene por finalidad asistir a los funcionarios docentes activos y pasivos, a sus familiares y a los funcionarios dependientes del Fondo, en todas sus necesidades vinculadas a su seguridad social.
Como finalidad primaria, atenderá su salud, entendida de acuerdo con la definición que de la misma da la Organización Mundial de la Salud.
La Comisión Honoraria Administradora podrá extender estos cometidos primarios, siempre que cuente con la aprobación del Consejo Directivo Central y que los nuevos cometidos estén debidamente financiados, particularmente a fin de:
a) Crear regímenes de subsidios por fallecimientos y por invalidez total o parcial;
b) Organizar el suministro de medios materiales sea para facilitar el ejercicio de las funciones del docente, sea para su subsistencia o confort;
c) Crear sistemas de retiros, parciales o totales de la actividad docente y complementos de pasividad, temporal o permanente;
d) Buscar soluciones al problema habitacional;
e) Atender aspectos educacionales, sanitarios, culturales, artísticos y de economía doméstica, de los docentes y sus familiares;
f) Proteger a los ex docentes y familiares en su ancianidad;
g) Promover una convivencia activa y de intercambio recíproco entre los docentes y sus núcleos familiares.
Art. 3.o — El Fondo de Seguridad Social de los funcionarios docentes se integrará con: 1) el patrimonio actual del Seguro de Salud de los funcionarios Docentes de la Universidad de la República; 2) un aporte de la Universidad; y 3) un aporte de cada funcionario docente afiliado al mismo.
Art. 4.o — El aporte anual de la Universidad será igual a un porcentaje de la partida de retribución de servicios personales docentes, que fijará el Consejo Directivo Central anualmente en oportunidad de considerar el Presupuesto de la Universidad.
Art. 5.o — El aporte mensual de cada funcionario docente afiliado, variará en función de los beneficios a que aspire. Para percibir los beneficios de atención de su salud, su aporte se regirá por las siguientes disposiciones (resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 7 de octubre de 1968):
"a) Todos los funcionarios afiliados o que se afilien y desempeñen sus cargos acogidos a los regímenes de Dedicación Total o de Dedicación Exclusiva Docente, cualquiera sea el grado del cargo que ocupen, aportarán mensualmente el 2 o|o de la retribución que les corresponda de acuerdo a su grado, excluídos los beneficios sociales e incrementada en 1|12 del aguinaldo legal.
b) Todos los funcionarios afiliados o que se afilien y que, sin estar acogidos a los regímenes de Dedicación Total o Dedicación Exclusiva Docente desempeñan cargos de grados 5, 4 o 3, aportarán mensualmente el 2 o|o de la retribución que percibirían si desempeñarán sus cargos acogidos a dichos regímenes, excluídos los beneficios sociales e incrementada en 1|12 del aguinaldo legal;
c) Todos los funcionarios afiliados o que se afilien y que sin estar acogidos a los regímenes de Dedicación Total o de Dedicación Exclusiva Docente desempeñen cargos de grado 2 o 1, aportarán el 2 o|o de la retribución que les correspondería en dicho cargo en régimen de 40 horas semanales de dedicación. Cuando el Docente sea el único afiliado, el monto del 2 o|o no podrá ser superior del 50 por ciento del costo de su afiliación a la Institución de Asistencia con la que se contraten los Servicios Médicos. Cuando el Docente tenga además amparado su núcleo familiar de categoría A, el monto de este 2 o|o no podrá ser superior del 80 o|o del costo de dicha afiliación;
d) Cuando un docente acumule cargos de diferentes grados, a los fines establecidos en los numerales B y C, se considerará el cargo de grado superior;
e) Podrán afiliarse en categoría A todos aquellos Docentes cuya designación se haya efectuado por un plazo mínimo de un año, excepto los Docentes extranjeros contratados por la Universidad de la República;
f) Todos los Docentes que habiendo desempeñado sus cargos en régimen de Dedicación Total o de Dedicación Exclusiva Docente, durante un plazo mínimo de diez años, se hayan acogido a los beneficios jubilatorios o se acojan en el futuro a los mismos, podrán mantener su afiliación en categoría A, mediante el aporte establecido en el numeral 3 cualquiera haya sido el grado de su cargo en actividad;
g) Las viudas de Docentes fallecidos en actividad y sus hijos menores de 18 años, podrán mantener su afiliación en categoría A, mediante el aporte del 50 o|o de la cantidad que le correspondería al titular, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales A, B y C;
Las viudas perderán este derecho en caso de que contraigan nuevas nupcias, aunque sus hijos menores de 18 años continuarán amparados hasta esa edad;
h) Las viudas de los Docentes que fallezcan luego de jubilados, podrán mantener su afiliación en categoría B";
Art. 6.o — La afiliación de los funcionarios docentes a los beneficios de atención de

su salud será de carácter optativo, pero siempre previa a la afiliación a otros beneficios.

Art. 7.o — Todos los bienes patrimoniales del Fondo de Seguridad Social de los funcionarios docentes, serán propiedad de la Universidad de la República.

Art. 8.o — El Fondo de Seguridad Social, será administrado por una Comisión Honoraria designada por el Consejo Directivo Central y compuesta por cuatro miembros, dos propuestos por los representantes del Orden docente y dos propuestos por el Rector, uno de los cuales será Contador de la Repartición Hacienda de la Universidad.

Se designarán además, por igual procedimiento, un suplente por cada miembro titular. Los miembros suplentes, actuarán a convocatoria de la Comisión ante ausencia temporal o permanente de los titulares.

La designación de los integrantes de la Comisión se efectuará por períodos de dos años, pudiendo ser relectos por iguales períodos.

Art. 9.o — La Comisión Honoraria Administradora, tendrá como cometidos:

a) Resolver en todos los aspectos administrativos del Servicio;

b) Establecer las bases y disponer la realización de Adquisiciones, licitaciones, concursos de precios para bienes o servicios con cargo al aporte de la Universidad y por intermedio de sus Oficinas.

Las adjudicaciones, previo informe de la Comisión Honoraria Administradora, serán efectuadas de acuerdo a la Ordenanza correspondiente;

c) Elevar a consideración del Consejo Directivo Central el estado patrimonial y el balance de resultados al finalizar cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente;

d) Contratar al personal necesario, con cargo a los aportes de los usuarios, debiendo comunicarlo al Consejo Directivo Central.

Las personas contratadas, percibirán retribución equivalente a la de los funcionarios universitarios que realicen tareas comparables, así como cuando proceda, los beneficios sociales correspondientes.

Los funcionarios del Fondo no estarán incluidos en los escalafones universitarios, no obstante, la liquidación mensual de sus haberes, previa comunicación de la Comisión Honoraria Administradora, será efectuada por intermedio de la oficina respectiva de Repartición Hacienda y su pago por la Tesorería de la Universidad.

La Comisión Honoraria Administradora podrá disponer el cambio de funciones de los funcionarios del Fondo e incluso disponer su cese, con un preaviso de treinta días;

e) Proponer al Consejo Directivo Central, la ampliación de los servicios que estime conveniente.

Disposiciones Transitorias. —

a) La actual Comisión Directiva del Seguro de Salud, continuará en funciones como Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Seguridad Social por un período igual al establecido en el artículo 8.o;

b) Todas las obligaciones del actual Seguro de Salud pasarán a serlo del Fondo de Seguridad Social de los funcionarios docentes de la Universidad de la República. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34624 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 17 de diciembre de 1970, Exp. 703.329, llámase a aspirantes para la provisión por contratación, del cargo:

Instructor docente de enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería (para realizar la enseñanza de la enfermería a las estudiantes de la Escuela de Parteras y cumplir otras funciones docentes que el servicio requiera).

(Por el período 1.o de marzo de 1971|31 de diciembre de 1971).

R. 021|1 —Gdo. 2— 24 horas.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día lunes once de enero de 1971. — Montevideo, diciembre 24 de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34629 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 22|12|70 (Exp. 703.659) llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la Prov. Int. hasta la provisión titular y no más allá de 31|12|71, de los siguientes cargos:

2 Ayudantes (grado 1) 24 horas del Centro para Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Renal.

3 Adjuntos (Grado 2) 24 horas del Centro para Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiancia Renal.

2 Asistentes (Grado 3) 48 horas del Centro para Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Renal.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día 4 de enero de 1971. — Montevideo diciembre 28 de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34630 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Provisión de cargos

Se llama a aspirantes, a todo ciudadano, para la provisión interina de un cargo de Moldeador de Vidrio, Esc. 38, Grado 4, pesos 39.700.00.

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos documentada, 1 esellado de $ 20.00 1 timbre de Biblioteca de $ 10.00 y 2 fotos tamaño carnet.

Las inscripciones se reciben en el Dpto. de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30, hasta el 12 de febrero de 1971.

Se llama aspirantes, a todo ciudadano, para la provisión interina por tres meses, de dos Mecánicos, para el Centro de Investigaciones Nucleares Grado 3, 36 horas, $ 24.150.00.

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos documentada, 1 sellado de $ 20.00, 1 timbre de Biblioteca de $ 10.00 y 2 fotos tamaño carnet.

Las inscripciones se reciben en el Dpto. de Personal de la Universidad, (18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30, hasta el 11 de febrero de 1971. — Dpto. de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 34626 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 21 de diciembre de 1970: aprobar las siguientes modificaciones de la Reglamentación para la Adjudicación de Becas para colaborar con Docentes que realizan tareas de investigación:

"Artículo 3.o Al considerar las solicitudes las Comisiones mencionadas en el artículo anterior procurarán, en los casos de análogas condiciones, dar preferencia a las de aquellos docentes que no cuenten ya con algún colaborador del carácter precisado en el inc. c) del mismo artículo. Las adjudicaciones se ordenarán en orden preferencial a los efectos de lo dispuesto en el Art. 4.o".

"Artículo 4.o Una vez hechas las adjudicaciones se comunicarán a los Servicios donde actúen los docentes solicitantes y a éstos personalmente. Los mencionados Servicios procederán a hacer un llamado a aspiraciones para cada beca adqudicada con un plazo de quince días. Los llamados tendrán que ser diferidos hasta que vayan quedando vacantes las becas actuales, según resolución del Consejo Directivo Central del 7|9|70. Las aspiraciones serán consideradas por la Comisión de Investigación Científica del Servicio respectivo, integrada con el docente que corresponde en cada caso, elevándose las propuestas al Consejo del mismo Servicio para la designación definitiva". — Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34625 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Corrección a la publicación del "Diario Oficial" de fecha 2 de diciembre de 1970: Reglamento del Concurso de méritos para la provisión de los cargos docentes grado 3 (Asistentes) en materias básicas de la Facultad de Medicina:

Donde dice: La valoración deberá surgir de un juicio global puesta sobre las aptitudes científicas y la dedicación de manifiesto por el postulantes, y no ser el resultado de una cuantificación numérica de sus trabajos.

Debe decir: La valoración deberá surgir de un juicio global sobre las aptitudes científicas y la dedicación puesta de manifiesto por el postulante, y no ser el resultado de una cuantificación numérica de sus trabajos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34621 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 21 de diciembre de 1970: agregar a la Reglamentación sobre Comisiones Permanentes del Consejo de la Facultad de Medicina, de 4 de noviembre de 1965, lo siguiente: al final del primer párrafo del Art. 3.o: "Comisión de Asuntos Administrativos, integrada en la forma que determina la reglamentación respectiva". Modificar el Art. 8.o que queda redactado como sigue:

"Artículo 8.o Las Comisiones dispondrán de un plazo máximo de sesenta días para informar sobre los asuntos de su competencia vencido el mismo, aún cuando el informe fuera preceptivo, se tendrá por cumplido dicho requisito y el Consejo o el órgano correspondiente podrá adoptar resolución sin más trámite". — Montevideo, 23 de diciembre de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 34620 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 21 de diciembre de 1970, aprobar el siguiente:

Reglamento sobre la presentación de la memoria anual de las actividades de los servicios de la Facultad de Arquitectura.

1. — El propósito de la Memoria Anual de Actividades es dar al Consejo de la Facultad una idea precisa sobre las características del trabajo desarrollado en cada Servicio a los efectos de poder abordar la planificación global de las actividades y de conocer el rendimiento de los mismos.

2. — Los Insrtituto de Teoría y Urbanismo, de Historia, de la Construcción de los Edificios y de Diseño; el Servicio de Climatología Aplicada y la Sección Diapositivas presentarán anualmente una Memoria de Actividades cumplidas en el año vencido y una de Actividades a realizar en el próximo. Estas Memorias incluirán los siguientes datos:

2.1. — Personal que ha trabajo en el Servicio; cargos horas semanales, licencias especiales.

2.2. — Investigación.

2.2.1. — Título de cada trabajo. Investigador principal y colaboradores.

2.2.2. — Plan general del mismo; metodología de la investigación; objetivos finales que se proponen y objetivos para ese año. Tiempo aproximado que pueden insumir. En caso de un trabajo que tome varios años, en la Memoria siguiente se podrá citar simplemente el plan formulado; pero cada dos años se deberá presentar nuevamente el plan general como si se tratase de un nuevo trabajo.

2.2.3. — Breve indicación del trabajo realizado y de los resultados obtenidos en el año.

2.2.4. — Señalar si al finalizar la investigación, o cumplida una etapa de la misma, se ha dejado informe escrito en los archivos del Servicio o realizado una publicación.

2.3. — Docencia. Se mencionarán las actividades docentes realizadas por el personal del Servicio en su calidad de funcionarios del mismo.

2.4. — Divulgación. Se darán referencias precisas sobre la publicación de trabajos de investigación; de divulgación boletines o revistas; reimpresión de trabajos anteriores.

2.5. — Asesoramientos. Comprenderá las actividades de asesoramiento cumplidas por el Servicio para personas o instituciones fuera de la Facultad, indicando: índole del trabajo, personal afectado y tiempo insumido. Se destacarán aquellos trabajos que hayan sido realizados por iniciativa del Servicio.

2.6. — Inversiones. Se mencionarán las inversiones efectuadas o a efectuar, en sus grandes rubros.

2.7. — Comisin Coordinadora. Número de citaciones asistencia, reuniones afectuadas, asuntos pendientes de informe y fecha en que entraron al Servicio.

3. — La Comisión de Biblioteca presentará anualmente un resumen, de las actividades desarrolladas, en los planes que se propongan se destacará la política aconsejada sobre la adquisición de material bibliográfico y toda reforma tendiente a mejorar la eficiencia del Servicio.

4. — La Comisión de Edificio presentará anualmente un resumen de los trabajos e inversiones efectuados y el plan de realización es que se propone para el próximo año.

5. — La Comisión de Cultura presentará anualmente un resumen de las actividades cumplidas y el plan de las que se propone realizar.

6. — La Secretaría de la Facultad presentará anualmente los siguientes informes;

6.1. — Número de citaciones, asistencias y reuniones efectuadas de las Comisiones permanentes y Especiales.

6.2. — Asistencia docente a las Mesas Examinadoras y estadística de ingresos, egresos, exámenes aprobados y aplazados por materia.

6.3. — Relación de los asuntos que el Consejo elevó a informe de personas, Comisiones o Servicios y no han sido evacuados. Fechas de la resolución del Consejo y del pase a informe.

6.4. — Nómina de los cargos docentes y no docente vacantes; de los cargos interinos docentes y no docentes en ejercicio con la fecha en que fue provisto.

7. — Disposiciones generales.

7.1. — Todos los informes comprenderán las actividades desarrolladas en el año civil y se presentarán antes del 1.o de marzo de cada año.

7.2. — Si antes del 1.o de febrero el Consejo no hubiera resuelto sobre la distribución presupuestal para el año, los Servicios formularán sus planes sobre la base de los recursos del año anterior.

7.3. — Cualquier Servicio o Comisión podrá agregar los datos o informaciones que estime convenientes para los propósitos enunciados en el punto 1.

8. — Disposición transitoria. Los Servicios y Comisiones que presenten sus Memorias por primera vez, de acuerdo con este Reglamento, se referirán a las actividades a cumplir en el año 1970. En cuanto a los trabajos efectuado en 1969 se incluirán sólo aquellos datos que hayan sido registrados, dejando constancia de los que no se incluyen.

27) (C.C.) 1|pub. 34622 Dc.31v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 21 de diciembre de 1970: aprobar el siguiente Reglamento de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura:

Reglamento para la ejecución de trabajos de laboratorio, asesoramiento e investigaciones en los Institutos de la Facultad.

Reglamento

Artículo 1.o — En el presente Reglamento se establecen las condiciones que deberán cumplirse para la ejecución de los ensayos, asesoramiento e investigaciones que se realicen en los Institutos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, por solicitud de personas o entidades interesadas.

Artículo 2.o — Para solicitar la ejecución de alguno de los trabajos que se mencionan en el Art. 1.o, el interesado deberá presentarse en el Instituto correspondiente estableciendo detalladamente los ensayos asesoramiento o investigaciones a realizarse, así como las carecterísticas del material, maquinaria o estructura a ensayar o investigar.

Cuando el trabajo se refiera a materiales, se hará constar la forma como se presenta la muestra o las condiciones de la misma; y en lo posible, su naturaleza y marca comercial si fuera el caso.

Artículo 3.o — El importe de los trabajos a que se refiere el Art. 1.o será abonado por los interesados de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 4.o Cada Instituto fijará de acuerdo con sus respectivas tarifas, el precio de los trabajos que le sean solicitados e indicará el tiempo aproximado que exigirá su ejecución.

Artículo 5.o — Excepcionalmente y a requerimiento expreso del interesado podrá ejecutarse de inmediato un trabajo debiéndose en tales casos aumentar en un cien por ciento la tarifa respectiva.

Artículo 6.o — El precio de todo trabajo no previsto en las tarifas, será fijado por el Instituto, de acuerdo con las tarifas establecidas para trabajos similares o teniendo en cuenta la tarea y los gastos que exigirá su ejecución.

Artículo 7.o — Las muestras de materiales o las máquinas o estructuras a ensayar o investigar deberán ser presentadas por los interesados en las Oficinas del Instituto respectivo, el que podrá sin embargo, tomar a su cargo la extracción de muestras. En tal caso, serán por cuenta del interesado todos los gastos que se originen por dicho concepto, debiéndose aumentar en un cien por ciento la tarifa correspondiente.

En el caso del ensayo de máquinas o estructuras fijas que deba efectuarse fuera del Instituto, el interesado tendrá a su cargo el transporte del personal y materiales o equipos necesarios para su ejecución, los gastos de estadía, los gastos correspondientes a las instalaciones complementarias que fuere necesario realizar, así como todo otro gasto adicional que se origine.

Artículo 8.o — La preparación de muestras así como la instalación de las máquinas o estructuras para su ensayo, cuando éste se efectúe en el local del Instituto, se considerará comprendida dentro de las tarifas respectivas siempre que ello no presente, a juicio de su Director dificultades especiales, en cuyo caso se fijará un recargo suplementario.

Artículo 9.o — Por los trabajos que se realicen fuera de los locales de la Facultad, además, de los precios indicados en la tarifa, se abonará una adicional de $ 2.000.00 por cada día o fracción de día en que deba intervenir un funcionario docente; este adicional será de $ 1.500.00 cuando intervenga un funcionario técnico-administrativo.

Artículo 10. — Después de efectuado un trabajo, se extenderá el correspondiente certificado o informe en las condiciones legales vigentes. Además de los resultados obtenidos se indicará, si hubiera lugar a ello el procedimiento seguido para su ejecución.

Artículo 11. — El importe de los trabajos deberá abonarse en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, en la Administración Delegada de la Repartición Hacienda de la Universidad, antes de comenzar su ejecución; y mediante la presentación de un formulario en duplicado que extenderá el respectivo Instituto, donde conste el precio del trabajo a realizar. No se extenderá ningún certificado por una suma menor de $ 1.500.00, salvo cuando se trate de copias de certificados o informes en que se aplicará lo establecido en el artículo 14.

Si en algún caso especial se presentaran dificultades para fijar de antemano el precio exacto del trabajo, se establecerá a los efectos indicados en el presente artículo, su importe aproximado, que deberá completarse si fuera necesario, al terminar el trabajo, como condición previa a la entrega del certificado o informe; y al retiro de las muestras, máquinas o estructuras.

Artículo 12. — Los sobrantes de las muestras se conservarán en el Instituto durante sesenta días a partir de la fecha de entrega del certificado de ensayo o informe correspondiente; cumplido ese plazo y si no se hubiera presentado reclamación alguna de parte del interesado las muestras podrán ser destruídas.

A pedido expreso del interesado, se podrán devolver antes de aquel plazo, los sobrantes de las muestras que hayan sido objeto de ensayo o investigación.

Las piezas, máquinas o estructuras que se hayan sometido a ensayos o investigaciones, deberán ser retiradas por el interesado dentro de los treinta días de extendido el informe o certificado.

Transcurrido dicho plazo el interesado perderá todo derecho a la devolución de aquellas, excepto en el caso de que, por razones especiales y con anterioridad se hubiera concertado un plazo mayor con el Director del Instituto.

Artículo 13. — El certificado o informe referente al trabajo realizado será propiedad de quien solicitó la ejecución del mismo y no podrá ser comunicado a terceros ni publicado, sin su expresa autorización.

Artículo 14. — Podrán entregarse copias de certificados o informes a quienes hayan solicitado la ejecución del trabajo, debiéndose abonar por tal concepto un derecho de pesos 300.00 por cada una de las fojas que comprenda el referido certificado o informe, siendo los gastos por cuenta del interesado.

Artículo 15. — Los ensayos que se ejecuten en los Institutos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se realizarán de acuerdo con los métodos y procedimientos que se indican en las normas establecidas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, salvo en los siguientes casos:

a) que dicho Instituto no hubiera fijado normas al respecto.

b) que el interesado solicite que el ensayo se realice siguiendo determinado método o norma.

c) que por razones especiales el Director del Instituto no considere conveniente la aplicación de determinado procedimiento de ensayo o no disponga del material o aparatos necesarios para realizarlo.

27) (C.C.) 1|pub. 34623 Dc.31-v.dc.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de diciembre 1970. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 25051 Dc.31-v.dc.31.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ, Declaración de ausencia" (Libro 16, Folio 368, N.o 434) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, Solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 10.800 60|pub. 24854 My.11-v.Jn.8. Jul.29-v.Ag.26. Oct.26-v.Nov.23. Dic.31-v.Dic.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

JOSE CEA S. A.

Vigodet 2714

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE CEA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la SOCIEDAD ANONIMA JOSE CEA

En Montevideo, el quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los firmantes, señores José Luis Cea Melliado, Graciela Cea Melliado, Beatriz Irigoyen Cea y Enrique Ferrando Herrero, expresan: A) Que la SOCIEDAD JOSE CEA E HIJOS LIMITADA se rige por el contrato suscrito el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por los señores José Luis y Graciela Cea Melliado el que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número doscientos noventa y dos al folio mil cincuenta y ocho del libro dos de Contratos; B) los señores José Luis y Graciela Cea Melliado en sus caracteres de únicos socios de la prenombrada sociedad han resuelto transformar a dicha sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, la que se denominará JOSE CEA SOCIEDAD ANONIMA y se regirá por los estatutos que a continuación se insertan, los que son aprobados por los firmantes.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo. 1.o Transfórmase en sociedad anónima la actual sociedad de responsabilidad limitada que ha venido girando hasta la fecha bajo la razón social JOSE CEA E HIJOS LIMITADA, la sociedad en el futuro se denominará JOSE CEA SOCIEDAD ANONIMA y se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales aplicables. Los efectos de esta transformación se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Su plazo queda prorrogado por cien años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: a) Continuar el giro de la actual sociedad JOSE CEA E HIJOS LIMITADA y por lo tanto se dedicará a la explotación de los negocios de curtiembre de cueros y pieles en general y comercialización de los mismos, importación de materias primas y productos necesarios para la industrialización de los cueros y pieles y exportación de todos los productos elaborados.; podrá también adquirir, arrendar, enajenar, subarrendar, hipotecar, dar en prenda y gravar cualquier clase de bienes y derechos a los efectos de la [illegible] tación del negocio que constituye el objeto de la sociedad; b) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel; imprenta, joyería, juguetería, librería; madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música; óptica, papel, plástico, prensa; propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; d) importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de un millón de pesos cada una, será de veinte millones de pesos. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta cien millones de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) modificar la representación de la Sociedad; B) designar más miembros hasta siete; C) distribuir o redistribuir sus cargos; D) proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) realizar todo acto civil, comercial, réputalo útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento del capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes. en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura. En prueba de conformidad suscriban el presente en el lugar y fecha expresados. — José Luis Cea. — Beatriz Irigoyen de Cea. — Graciela Cea de Ferrando. — Enrique Ferrando. — Luis María García Moratorio, Escribano.

Certifica que las firmas que anteceden son auténticas y pertenencen a las personas de mi conocimiento: Graciela Cea de Ferrado y Enrique Ferrando, casados entre sí en únicas nupcias y a los cónyuges en primeras nupcias Beatriz Irigoyen de Cea y José Luis Cea Melliado, todos ellos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevieo el quince le octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Luis María García Moratorio. — Un sello que dice: Luis Ma. García Moratorio, Escribano.

Testimonio. — Exp. 978|70. — Turno Quinto. — Inspección General de Hacienda. — Div. Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de la Sociedad JOSE CEA S. A. e HIJOS LIMITADA en la COMPAÑIA ANONIMA JOSE CEA S. A. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda, Interino, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 6 Nov. 1970. — Salida 6 Nov. 1970. — Visto N.o 5883. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda en lo maniestado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — A. J. Baccino. —Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

16.130. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Apruébanse los estatutos de JOSE CEA S. A. Facultándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. — Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. — Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios: $ 20.000.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. — Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta, treinta vuelta y treinta y uno, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: JOSE CEA S. A. Estatutos (Ficha B.800) haciéndose constar que la providencia número dieciseis mil ciento treinta, fue notificada a la parte interesada el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta a las 9 y 50 horas e inscripto en este Registro con el N.o 238 al F.o 1241 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación en Montevideo a 23 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 14.815.00 — 1|pub. — 25016

BAZAR COLON S. A.

Avenida 18 de Julio 879

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, cartulados: BAZAR COLON S. A., Reforma de Estatutos (Ficha D|454|69), se hace saber que ante esta Oicina se presentó BAZAR COLON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta N.o 20

Asamblea General ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 1969.

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecisiete y treinta horas se reúne en el local social, Avenida 18 de Julio N.o 879, la asamblea general ordinaria de BAZAR COLON S. A., citada por convocatorias publicadas en el "Diario Oficial" los días 30 de abril, el 5 de mayo de 1969 y en "B. P. Color", los días 29 de abril al 2 de mayo de 1969. De acuerdo al contenido de los folios 26 y 27 del libro Registro de Inscripción de Acciones, Asistencias y Firmas, certificado en Registro Público y General de Comercio, el 28 de marzo de 1951, se cerró la inscripción de acciones con once accionistas que representan un capital de novecientos un mil pesos al que corresponden sesenta y seis votos. — Preside el señor Felipe J. Brussoni, actuando en Secretaría el arquitecto Luis A. Torres. Concurre por la Inspección General de Hacienda el señor Raúl Busconi. Se entra a considerar el orden del día que es el siguiente:

1.o) Designación de dos accionistas para actuar como comisión escrutadora de votos y firmar el acta. — Se designa a los señores José Trinchin y doctor Antonio M. Feliche, con ese fin.

2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968 e informe del Síndico. — Puesta a votación queda aprobada por unanimidad de votos. Memoria. — Señores Accionistas: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio pasa a someter a vuestra consideración la gesión cumplida en el ejercicio 1967|1968. — Los Estados de situación, pérdidas y ganancias e informe del Síndico que acompañan esta memoria ayudarán a los señores accionistas a formarse el juicio que corresponda a dicha gestión. — El activo se ha incrementado con relación al ejercicio último pasado, circunstancia que permitió la absorción de gastos y desenvolver la empresa en el irregular terreno económico que presentó el país, destacándose que los gastos culminaron en el volumen mayor que conoció la empresa motivándolos los subas de salarios, obligaciones sociales, impuestos

incrementados, ajuste de alquileres y demás gastos. — Por otra parte la convulsionada situación política trajo las agitaciones sociales conocidas que obligaron cierres y mermaron concurrentes a la zona comercial afectando ventas. — Persistiendo el cierre de las importaciones por los recargos prohibitivos se va realizando el importante stock proveniente de importaciones anteriores y se observa una notable evolución en la transformación de otros recursos para obtener ventas que constituyen el fundamento para que la gestión actual justifique desarrollar nuevos esfuerzos. — Por esta causa elevamos a vuestra aprobación el resultado del ejercicio 1967 - 1968, esperando que los señores accionistas aprueben la gestión cumplida. — Saludamos con nuestra mayor consideración — El Directorio (Firmado:) Felipe J. Brussoni, Luis A. Torres, Alejandro Pou de Santiago. — Montevideo, 8 de mayo de 1969; Estado de situación y pérdidas y ganancias: su detalle se omite por estar transcripto en el libro diario número 2 certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 15 de julio de 1969, en los folios 163 al 165 y en el libro de Inventarios N.o 1, certificado en el Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Segundo Turno el día 30 de junio de 1949, en los fs. 441 al 445 e informe del Síndico, que se transcribe a continuación:

Informe del Síndico. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Señores accionistas: cumpliendo con lo que establece el artículo 40 de los estatutos sociales he efectuado la auditoría de la documentación y registros contables de la empresa durante el ejercicio que vence el 30 de junio de 1968. — De esta revisación no surge ninguna observación que realizar, permitiéndome aconsejar a los señores accionistas la aprobación de los estados de situación y pérdidas y ganancias puestos a consideración de la asamblea. — Saluda a los señores accionistas muy atentamente, Esc. Armando Teperino, Síndico.

3.o) Designación de Directorio y Síndico para el ejercicio 1968 - 1969. — Por unanimidad de votos se designa a las siguientes personas para integrar el Directorio del ejercicio 1968 - 1969: Presidente: señor Felipe J. Brussoni; Vicepresidente: señor José Trinchin; Secretario: arquitecto Luis A. Torres; suplente: señor Gualberto Etcheverry; vocal: doctor Alejandro Pou de Santiago; suplente doctor Miguel A. Marsiglia; Síndico, Esc. Armando Teperino; suplente señor Alberto Conti.

4.o) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. — Por unanimidad de votos se resuelve prorrogar el plazo de la Sociedad por el término de veinte años. No habiendo ningún otro asunto para tratar se levantó la asamblea, a las 18 horas. — Felipe J. Brussoni. — José Trinchin. — Antonio Feliche. — Luis Alberto Torres. — Raúl Busconi (Inspector de Hacienda).

Armando Teperino, Escribano. — Certifica: Que la precedente acta figura a fojas 90 a 92 del libro de Actas de Asambleas de BAZAR COLON S. A. que he tenido presente. — En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Armando Teperino, Escribano.

Un sello que dice Armando Teperino, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. Asunto N.o 201, Fecha 13 de marzo de 1970. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley N.o 13.637. — Hay una firma. — Exp. 201|70. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Señor Juez: En la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por BAZAR COLON S. A., corresponde dar redacción al artículo modificado y justifica si se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Vigencia Anual). — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda (Interino), Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Felipe J. Brussoni y Luis Alberto Torres, por BAZAR COLON S. A. según autos D|454|69 comunica a Ud. que la redacción del artículo reformado es la siguiente:

"Artículo 3.o) La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años contados desde el día 24 de junio de 1969". La prórroga deberá realizarse cumpliendo lo dispuesto por la ley de 19 de julio de 1909. Se acompaña Certificado de Vigencia Anual cuya vigencia es hasta el 30 de noviembre de 1970. — Felipe J. Brussoni. — Luis Alberto Torres. — Exp. 477|70. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 3.o en escrito de fs. 24, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de BAZAR COLON S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 8 de mayo de 1969, según certificado notarial glosado a fs. 20|21. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda (Interino), Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 28 de julio de 1970. — Salida 30 de julio de 1970. — Visto N.o 3407. — Señor Juez la Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 26 — Montevideo, 29 de julio de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de la Civil de Tercer Turno. — 7014. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Vistos: Con el señor Fiscal apruébase la reforma de estatutos presentada. — Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. — Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. — Y previa liquidación y pago de tributos expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — (Honorarios fictos pesos 15.000.00). — Schiaffino. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que luce a fojas veintitrés, veintitrés vuelta, veinticinco, veintiséis, veintiséis vuelta y ventisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BAZAR COLON S. A. — Reforma de Estatutos (Fcha D|454|69), haciéndose constar que la providencia número siete mil catorce, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinte de agosto de mil novecientos setenta. — En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un signo noarial. — Raúl A. Avondet. — Un sello que dice: Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veiticinco de setiembre de mil novecientos setenta a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 140 al F.o 640 v. del L.o N.o 2 de Esatutos. — Alberto Brugnoni —Un sello que dice: Esc. Alberto Brugoni, Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 10.000.00 — 1|pub. — 25017

SAUDANA S. A.

Avda. 18 de Julio 1324 (5.o piso)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos

Certifico: que en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio de SAUDANA S. A. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1962, a Fs. 12 figura el acta de la asamblea de 18 de junio de 1969, comunicada previamente a la Inspección General de Hacienda, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 por ciento del capital integrado resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o y agregar el artículo 23 a los estatutos que quedarán redactados así:

"Artículo 5.o El capital estará representado por acciones nominativas de pesos 1.000 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000 (quinientos mil pesos)".

"Artículo 23. Las actuales acciones al portador se transformarán en acciones nominativas, mediante la inclusión en las mismas del nombre de sus respectivos titulares, serán firmadas además por el Presidente del Directorio". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial: José Luis Baumgartner. — Un sello que dice: José Luis Baumgartner, Escribano.

Testimonio

Exp. 1.233|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de setiemrbe de 1969. — Señor Juez: Previamente a que esta Inspección General se expida sobre la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por SAUDANA S. A., corresponde se justifique si se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley número 13.637 (año 1969). — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Nelson Manzione, por SAUDANA S. A., con personería debidamente acreditada en los autos que por reforma de esta-

tutos sigue ante ese Juzgado, mi representada (Ficha D 133|69), al señor Juez dice: I) Que se acompaña a este escrito certificado de identificación de SAUDANA S. A., por el año 1969, con lo que se cumple con lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a fojas 19 de estos obrados; II) Dando por evacuada en esta forma la vista conferida a fojas 19 v., ruego al señor Juez disponga la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. Otrosí: solicito se habilite la próxima Feria Judicial, al sólo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nelson Manzione. Nelson Manzione. — Dalton N. Gesuele. — Un sello que dice: Dalton N. Gesuele, Contador Público.

Exp. 1.749|69. — Décimosexto Turno. - Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de SAUDANA S. A., sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608. No obstante del expediente en vista no surge que se le hubiera otorgado a la empresa SAUDANA S. A. la prórroga del plazo a que alude el artículo 333 de la Ley número 13.737 y solicitada por escrito de fojas 18. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.788. — Señor Juez: si en su opinión corresponde se conceda la prórroga de plazo, esta Fiscalía no tiene nada que observar respecto a lo solicitado en autos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

15.705. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Vistos: atento a las razones expuestas en escrito de Fs. 18, que el Juzgado comparte, concédase la prórroga solicitada. Y vuelvan. — Alonso. — Horacio Caillabet.

16.201. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que corresponden y archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintiseis vuelta y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SAUDANA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha D 133|69), haciéndose constar que la providencia número diez y seis mil doscientos uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de diciembre de mil novecientos setenta a las 11 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 486 al F.o 2466v. del L.o N.o 1 de Estatutos. — Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 11 de diciembre de 1970. —

$ 5.126.00. — 1|pub. — 25015.

FABRICA URUGUAYA DE SOBRES SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fé 1167

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A. Reforma de Estatutos. (Ficha D|96|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FABRICA URUGUAYA DE SOBRES SOCIEDAD AÑONIMA, en lo sucesivo INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA SOCIEDAD ANONIMA (INGRAPA), solicitando la Reforma de sus Estatutos, así como su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 12

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A., en su local Social de la calle Santa Fé 1167, de esta ciudad, en primera convocatoria. Concurrieron los accionistas que se mencionan a continuación y que representaron todo el capital integrado de la empresa: Señor Antonio Romero, $ 230.000.00, votos 6; señor Héctor Rodríguez, $ 241.000.00, votos 6; señor Rivera Astigarraga, pesos 340.000.00, votos 6; señor Alfonso García, $ 130.000.00, votos 6; señor Ipusa, $ 1:536.000.00, votos 6; señor Juan Miguez, $ 200.000.00, votos 6; Cartonería Magariños S. A., $ 323.000.00, votos 6; Totales $ 3:000.000.00, votos 42. Se deja constancia que no concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Bajo la Presidencia del Señor Rivera Astigarraga y actuando en Secretaría el Señor Antonio Romero, se inició la asamblea considerándose el siguiente orden del día: 1.o Ratificación de la Reforma de los artículos de los estatutos aprobada el 23 de marzo de 1968, con excepción de la resuelta a la letra de los artículos 1.o y 6.o; 2.o Reforma a la letra de los artículos 1.o y 6.o de los actuales estatutos. Por el 1er. punto del orden del día, por unanimidad de votos se ratifica la reforma de los estatutos aprobada el 23 de marzo de 1968, con excepción de los artículos 1.o y 6.o. Por el 2.o punto del orden del día, por unanimidad de votos se aprueba la nueva reforma de los artículos 1.o y 6.o. Por lo tanto a continuación se transcribe la reforma total de los estatutos para solicitarse la aprobación a las autoridades competentes:

Artículo 1.o Bajo la denominación INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S. A. y|o la Sigla INGRAPA, que podrá ser empleada en escrituras, contratos y gestiones administrativas y judiciales, operaciones bancarias, etc. se constituye una Sociedad Anónima, la cual será regida por estos estatutos y las disposiciones legales correspondientes".

"Artículo 4.o El objeto principal de la sociedad será la explotación bajo todas sus formas, de la industria gráfica y actividades afines, así como también la fabricación, industrialización, manufacturación, comercialización, importación y exportación del papel, sus derivados, sustitutivos y similares, sin limitación de clase alguna. Igualmente podrá dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos escolares y de oficina, plásticos y materiales similares, pudiendo además, anexar a sus actividades cualquier otra empresa industrial o comercial, copartícipar en las mismas y efectuar toda operación financiera que el Directorio repute conveniente para los intereses de la Sociedad".

"Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00) moneda nacional y representado por acciones de cien ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser elevado, por resolución del Directorio hasta la suma de quinientos millones de pesos ($ 500:000.000.00) moneda nacional, en una o varias emisiones, previa autorización de quien corresponda en cada caso".

"Artículo 7.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción de las acciones que posean. Queda autorizalo el Directorio para emitir y entregar acciones en pago por adquisiciones de bienes de cualquier clase (inmuebles, muebles, títulos, acciones, máquinas, derechos, marcas, patentes, privilegios, retribuciones, de servicios, etc.), con la única condición de no adjudicar a las acciones emitidas o entregadas con tal fin, un valor inferior al nominal".

"Artículo 8.o Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por acción. Serán tomadas de un libro talonario llevarán un número progresivo de orden, deberán ir firmadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso y el Secretario.

"Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros los que serán designados por la asamblea general y elegidos por orden preferencial de una lista de siete accionistas suscriptos por lo menos por dos accionistas y autorizada por todos sus integrantes, presentada con una antelación o menor de ciento veinte horas a la hora fijada para la asamblea y debiendo sus proponentes e integrantes, representar, en conjunto por lo menos un 25 o|o del capital integrado. Los directores durarán cuatro años en sus funciones desde el nombramiento o ratificación por la asamblea, renovándose parcialmente cada dos años de ejercicio y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser nombrado Director o suplente es necesario poseer por lo menos doscientas acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la misma o en una institución bancaria a la orden de la Sociedad, como garantía de su gestión como Director, hasta un año después de terminado su mandato. Permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos por nuevos elegidos.

Artículo 10. El directorio podrá designar, por simple mayoría y cuando lo considere conveniente, nuevos directores, dentro del margen estatutario. Asimis-

mo, en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo de titular, el Directorio nombrará quien haya de ocuparlo por el lapso que corresponda. En ambos casos precedentes, el Directorio deberá someter las designaciones realizadas a la ratificación de la próxima asamblea general ordinaria que se realice, estando a lo que ésta resuelva. El Directorio designará de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario, debiendo cada vez que sea renovado total o parcialmente el Directorio, o cuando lo crea necesario, efectuar nueva distribución de cargos".

"Artículo 13. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, conjuntamente con cualquier otro miembro del Directorio".

"Artículo 14. El directorio estará investido de los poderes más plenos y amplios para la Dirección y Administración de la Sociedad, pudiendo realizar por sí solo todas las operaciones sociales con la sola limitación de que para vender o hipotecar los bienes inmuebles por un valor mayor a los $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) deberá ser autorizado por una asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto, la que funcionará de acuerdo a las normas establecidas en el respectivo capítulo de asambleas. La aprobación del acto proyectado deberá contar con la mayoría de los dos tercios de votos presentes en la asamblea, con excepción de aquellos que resuelvan la ley, los Estatutos o las Asambleas. Por tanto sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, a simple vía de ejemplo y con carácter enunciativo se señalan las siguientes facultades; A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar o afectar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o derechos de cualquier clase; B) Recibir en préstamo, incluso de bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizados a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y administrativas cuando lo considere necesarias o convenientes para la obtención del objeto social; D) Suscribir fianzas por cuenta propia o de terceros, así como obtener otorgamiento de quitas y|o esperas, concordatos y moratorias, emitir obligaciones o debentures aún con garantías hipotecarias de bienes propios, etc.; E) Realizar toda clase de actos que reputen convenientes y contratos civiles, comerciales, administrativos, judiciales, etc. Así como otorgar autorizaciones y mandatos generales o especiales; F) Resolver sobre la oportunidad, forma y condición de emisión de las acciones y obligaciones sociales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribución de servicios; G) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales en el país o en el extranjero con las más amplias facultades, incluyendo a título meramente enunciativo las comprendidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; H) Fijar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios sociales".

"Artículo 15. Al Presidente del Directorio le corresponde, además de las funciones que específicamente le son conferidas en los presentes estatutos, las siguientes: A) Presidir las reuniones del Directorio y asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Representar al Directorio y a la Sociedad en todos sus actos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.; C) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio y asambleas generales; D) Otorgar conjuntamente con cualqiera otro miembro del Directorio, escrituras públicas o privadas de cuaquier clase, inclusive mandatos generales y|o especiales, suscribir exposiciones, peticiones, contratos, letras, créditos, documentarios, aperturas de créditos, cheques, endosos, avales, giros, vales, recibos y cualquier otro documento, además de los previstos especialmente en estos Estatutos y que, a juicio del Directorio, requieran dicha formalidad. La presente enunciación es meramente enunciativa y formulada únicamente a vía de ejemplo".

"Artículo 17. Son atribuciones de deberes del Secretario: A) Preparar todo lo necesario para el estudio y despacho de los asuntos que deban resolver el Directorio y asambleas generales; B) Redactar la correspondencia y documentación que le encomiende el Directorio, así como las Actas de la sesiones de éste y de las asambleas generales. En ausencia del Secretario titular, el Directorio dispondrá quién haga sus veces hasta la reintegración o provisión definitiva del cargo.

"Artículo 20. Las asambleas deberán convocarse cuando el Directorio así lo resolviera por considerarlo necesario o conveniente y cuando ello sea pedido al Directorio por escrito por un número de accionistas que represente cuando menos el treinta por ciento del capital integrado. En este caso, la asamblea tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del petitorio en la secretaría de la sociedad".

"Artículo 21. Las convocatorias a las asambleas deben efectuarse con diez días de anticipación a la fecha de su realización mediante avisos publicados por el término de tres días en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital, expresándose en los mismos los asuntos a tratarse. Se podrá prescindir de toda especie de convocatoria y publicaciones cuando en la asamblea esté representada la totalidad del capital social integrado, sin perjuicio de la comunicación previa que sea obligatoria realizar a la repartición pública correspondiente".

"Artículo 31. El ejercicio social finalizará el 31 de julio de cada año pudiendo el Directorio cambiar esta fecha cada vez que lo juzgue conveniente. De las utilidades del ejercicio del Directorio deducirá las sumas que fije por concepto de desvalorizaciones, previsiones y gratificaciones al personal. También deducirá lo destinado al Fondo de Reserva que no podrá ser inferior al 5 o|o de las utilidades una vez practicadas las deducciones del inciso anterior, fondo limitado al 25 o|o del capital integrado. La asamblea fijará las retribuiciones a Directores y Sindicatura. El saldo de utilidades se repartirá entre los accionistas como dividendo, pudiendo el Directorio proponer que una parte de estas utilidades pase al nuevo ejercicio. El dividendo, gratificaciones y remuneraciones al Directorio y Sindicatura podrá ser abonado en todo o en parte en acciones de la empresa que se entregarán y recibirán por su valor nominal".

"Artículo 32. Para la reforma de estos estatutos se requiere la celebración de una asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto (artículo 18). En su primera convocatoria se incluirá siempre el párrafo primero del artículo 22, no obstante si se hubiera establecido también en dicha primera convocatoria que la asamblea extraordinaria se considerará legalmente constituída una hora después de la establecida en el número de accionistas que se hallen presentes cualquiera fuera el capital que representen así se procederá. En caso de que en la primera convocatoria no se hubiera establecido el agregado previsto en el párrafo anterior y no se hubiere obtenido el quórum exigido por el inciso primero del artículo 22, se efectuará segunda convocatoria al solo efecto de considerar y resolver sobre las reformas estatutarias también en este caso la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el capital que representen. En cualquier caso solo se considerará aprobada una reforma estatutaria cuando cuente por lo menos, con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos presentes".

"Artículo 33. La sociedad se disolverá: 1.o) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; 2.o) En los casos expresamente establecidos por el Código de Comercio y Ley de junio de 1893; 3.o) Cuando la liquidación sea resuelta en la asamblea general con número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación. La liquidación en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, la venta, la fusión con otra sociedad u otro contrato similar".

"Artículo 34. Declarada la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación. En este caso, y cuando corresponda, la asamblea nombrará quien haya de encargarse de la liquidación, determinando a la vez, la forma de la misma, pudiendo el Directorio ser designado como Comisión Liquidadora".

"Artículo 35. Los actuales miembros del Directorio señores Héctor Rodríguez y Antonio Romero, durarán dos años en sus actuales funciones de directores a partir de la fecha de su elección última como tales, y permanecerán en sus cargos hasta que una asamblea designe a quienes han de suplantarlos o decida no proveer las respectivas vacantes".

"Artículo 36. Quedan comisionados los señores Rivera Astigarraga y Antonio Romero, para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades que correspondan, la aprobación de estas reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que sean impuestas, e inscribirlas en el Registro Público de Comercio". Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. A. Romero—. — R. Astigarraga.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su tenor que tuve a la vista, en fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de junio de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Fracisco Montoro Elzaurdía. — Un sello que dice: Francisco Montoro Elzaurdía. Abogado Escribano.

Testimonio. — Exp. 722|70. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatuto de FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A., merece las siguientes consideraciones:

"Artículo 4.o La anexión y|o coparticipación en empresas industriales o comerciales, cuyas actividades no se especifiquen, implica indeterminación del objeto social. (Artículos 395, inciso 4) 404 y 406, Código de Comercio).

— Además, la realización de operaciones financieras contravienen la prohibición establecida en el artículo 16, de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965).

"Artículo 31. Se entenderá que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones. — (Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951). — Diario Oficial de 8 de setiembre de 1951, pág. 2187. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Subjefe Eduardo Chavarría . — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda, interino .— Salvador Strace. —Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Rivera Astigarraga y Antonio Romero en ejercicio de la representación de FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A., en el expediente que por reforma de estatutos iniciamos ante este Juzgado y en el que acreditamos nuestra personería al iniciar los procedimientos (Ficha D|96|70) en vista de las observaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de reformas estatutarias y en ejercicio de las facultades que la asamblea de socios nos otorgó, al señor Juez decimos:

Que aceptamos la procedencia de dichas observaciones y, en consecuencia, solicitamos: A) se tenga por notificado el tenor del artículo 4.o en la siguiente forma:

"El objeto principal de la sociedad será la explotación bajo todas sus formas de la industria gráfica y actividades afines así como también la fabricación, industrialización, manufacturación, comercialización importación y exportación del papel, sus derivados, sustitutivos y similares, sin limitación de clase alguna. Igualmente podrá dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos escolares, y de oficina, plásticos y materiales similares pudiendo además anexar, a sus actividades cualquier otra empresa industrial o comercial de su mismo objeto o coparticipar en las mismas".

"B) Se tenga por agregado al artículo 31, la clásula siguiente": "Se entenderá que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea decida por mayoría, que se abone en acciones". "Dígnese señor Juez tener por aceptadas las observaciones de la Inspección General de Hacienda y por modificado el tenor de los artículos 4.o y 31 en la forma que se establece en este escrito. — Rivera Astigarraga. — Antonio Romero. — Rodolfo F. Croci, Abogado. — Exp. 1078|70. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A. —Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizan — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6230. — Señor Juez: la Fiscalía comparte lo expresado precedentemente (en esta misma foja) por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

14112. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal, apruébase y autorízase la reforma de estatutos presentada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resgolución a la Inspección General de Hacienda así como la fecha de su notificación a los interesados. Agregadas las publicaciones, previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos $ 15.000.00). — Schiaffino. — Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta vuelta a cuarenta y uno, cuarenta y tres y vuelta, cuarenta y cuatro vuelta y cuarenta y cinco y vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados FABRICA URUGUAYA DE SOBRES S. A. "Reforma de estatutos (Ficha D - 96|970)", haciéndose constar que la providencia número catorce mil ciento doce, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de diciembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de diciembre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — César Lanata Sanguinetti. — Un sello que dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio: — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta a las 11 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 509 al folio 2580 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 381784 de fecha 18 de diciembre de 1970 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 119.778.00. — 1|pub. — 25049.

EL CID S. A.

(Inscripción N.o 215.596)

Río Branco 1359, Ap. 904

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Bco. República ,Cta. Integración Capital .	$	50.000.00
Intereses a vencer ..	"	6.719.84
Inmuebles	"	371.294.88
Gtos. de constitución .	"	36.000.00
	$	464.014.72

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Cuotas a pagar, apartamento 402	"	23.519.52
Cuotas a pagar, apartamento 403	"	17.395.32
Acreedores varios	"	20.305.00
Superávit al 31 de agosto de 1969	"	2.794.88
	$	464.014.72

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Gastos constitución ..	$	9.106.18
Intereses de mora ...	"	207.08
Impuestos	"	5.024.92
Gastos generales	"	800.00
Seguros	"	9.425.00
Pérdidas ej. anterior .	"	18.078.18
	$	42.641.36

Ganancias —

Acreedores varios	$	45.436.24
Superávit del ejercicio a cuenta nueva	$	2.794.88

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 4 del Copiador de Inventarios y al Folio 4 del Copiador de cartas.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22907.

EL CID S. A.

(Inscripción N.o 215.596)

Río Branco 1359, ap. 904

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Bco. de la República cta. corriente	$	50.000.00
Inmuebles	"	371.295.00
Déficit acumulado al 31 de agosto de 1970	"	78.705.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Gravámenes impositivos	$	155.160.00
Gastos generales	"	1.200.00
Gastos constitución ..	"	36.000.00
	$	192.360.00

Ganancias —

Acreedores varios	$	110.860.00
Superávit del ejercicio 1968|1969	"	2.795.00
	$	113.655.00

RESUMEN

Ctas. de pérdidas	$	192.360.00
Ctas. de utilidades	"	113.655.00
Déficit acumulado al 31 de agosto de 1970 .	$	78.705.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 5 del Copiador de Inventarios y al folio 5 del Copiador de Cartas.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22908.

J. PASTORINO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 22.032)

Colonia 2077

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 5:450.277.82
Deudores p|Vtas. (neto)	" 17:440.207.00
Otros deudores	" 5:757.243.42
Suscritores de acciones	" 3:000.000.00
Materias primas	" 9:042.506.00
Env. y Mater. Grales.	" 8:528.162.82
Prod. Elab. y en Proc.	" 3:687.576.00
Mercaderías	" 1:247.308.00
Mat. primas en tránsito	" 462.305.69
Acciones y valores	" 17.618.34
Maquinarias (neto)	" 263.962.65
Instalaciones, muebles y útiles (neto)	" 2:398.331.73
Material rodante	" 9:921.335.97
Otros activos	" 83.000.00
Inversiones	" 1:500.000.00
Marcas Regist. (neto)	" 13.00
Mejoras en edificio arrendado (neto)	" 56.291.74
Mat. de Prog. (neto)	" 1:024.178.10
Pagos Ant. y Gtos. Dif.	" 4:161.845.86
	$ 74:042.164.14
Cuentas de orden activos	$ 1:698.000.00

Pasivo —

Bancos Doc. a pagar	$ 6:270.000.00
Cuentas a pagar	" 29:439.763.51
Otros acreedores	" 5:148.689.34
Acreedores fiscales	" 2:625.278.81
Banco de Previsión Social (Ind. y Com.) Cons. ley 13.597	" 993.096.00
Provisiones	" 2:937.114.00
Previsiones	" 10:658.759.44
Capital integrado	" 2:894.600.00
Reserva facultativa	" 1:169.597.43
Res. p|Rev. de Act. fijo	" 2:322.463.60
Res. por reinversiones	" 623.207.00
Res. Mant. Cap. Circul.	" 3:839.109.90
Capital suscrito	" 3:000.000.00
Utilidades ejercicio IX	" 2:120.485.11
	$ 74:042.164.14
Cuentas de orden pasivas	$ 1:698.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

	$
Retribuciones personales y sus cargas sociales, gastos de ventas, gastos de administración, egresos varios	189:869.064.08
Gtos. Fis. y financieros	11:892.164.35
Resultados del ejercicio	2:120.485.11
	203:881.713.54

Haber —

Mercaderías	201:646.737.43
Activo fijo	1:371.000.00
Ingresos varios	863.976.11
	203:881.713.54

Distribución de Utilidades

Dividendo:

15 o|o en efectivo	$ 434.190.00
5 o|o en acciones	" 144.730.00
Directorio	" 212.048.00
Res. Art. 31 ley 13.586	" 1:329.517.11
	$ 2:120.485.11

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4.140 al folio 336 del libro respectivo N.o 6.

$5.160.00 — 1|pub. — 22890

INMOBILIARIA LASTRETO S. A.

(Iscripción N.o 50.764)

Colonia

Balance General al 31 de julio de 1970

Activo —

Acciones	$ 224.000.00
Inm. Arrendados	" 1.114.546.25
Alquileres a cobrar	" 507.835.86
Caja	" 594.223.96
Inmuebles	" 1.917.820.00
Muebles y Utiles	" 12.757.50
Varias ctas. deud.	" 954.402.50
	$ 5.325.656.06

Pasivo —

Fondo de Reserva	$ 40.972.25
Capital Autorizado	" 224.000.00
Capital Integrado	" 1.276.000.00
Varias ctas. acreed.	" 756.260.00
Saldo utilidad ej. ant.	" 1.756.462.10
Acc. por intg. de cap.	" 1.200.000.00
Utilidad de este ejercic.	" 71.961.71
	$ 5.325.656.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Alquileres	$ 3.125.437.97
	$ 3.125.437.97

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Soc.	$ 485.687.99
Impuestos y Tasas	" 1.051.870.50
Gastos Generales	" 83.618.05
Gtos. Conserv. y Rep.	" 1.411.729.14
Muebles y Utiles	" 1.417.50
Intereses Hipotecarios	" 19.153.08
Utilidad de este ejerc.	" 71.961.71
	$ 3.125.437.97

La utilidad pasó a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 48 y 49 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1961.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22937.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 492)

Rambla Dr. Baltasar Brum 2810

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1969.

Activo —

	$
Caja y Bancos	2:087.723.69
Deudores	58:437.888.47
Documentos a cobrar	5:079.653.24
Mercaderías generales	28:974.330.14
Materiales	38.046.45
Acciones y valores	163.327.34
Valores dados en Garant.	289.895.32
Inmuebles	7:997.341.65
Material flotante	685.428.75
Muebles y útiles	2:541.326.28
Maq. e instalaciones	4:760.292.31
Material rodante	1:954.000.00
Herramientas	32.333.98
Bco. Rep., Consignación	2:848.912.50
Gastos adelantados	1:141.833.35
Depósitos en garantía	50.500.00
Consig. de mercaderías	9:950.443.00
	127:033.276.47

Pasivo —

	$
Acreedores	22:840.269.97
Documentos a pagar	10:937.000.00
Gastos a pagar	6:386.814.04
Organismos oficiales	816.484.54
Reserva para impuestos y Obligac. exigibles	1:351.785.15
Saldo utilidades 1968	968.868.31
Intereses a cobrar	755.758.26
Reclamacion. pendientes	159.740.88
Utilidades a distribuir	948.862.26
Capital integrado	8:000.000.00
Cap. Integ. a autorizar	12:000.000.00
Fdo. Res. estatutario	1:242.547.16
Fdo. Prev. especial	3:053.609.57
Fdo. Prev. deudores	22.956.43
Reserva por ampliación y Conserv. de equipos	2:359.516.62
Res. Rev. Act. fijo	10:286.722.40
Res. Mant. Cap. Circ.	4:901.397.88
Cap Susc. a autorizar	30:000.000.00
Depo. de Val. en Garan	50.500.00
Mercad. en consignación	9:950.443.00
	127:033.276.47

Pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Amortizaciones	1:462.123.27
Retribuc. servicios personales	22:161.902.23
Gravámenes legales	18:888.021.45
Gastos de conservación y reparaciones	1:678.685.20
Gastos comerciales	2:927.031.27
Gastos generales	3:582.672.35
Gastos financieros	4:258.863.63
	54:959.299.40
Utilidad del ejercicio	948.862.26
	55:908.161.66

Haber —

	($)
Resultados de ventas ..	50.483.588.94
Resultados diversos ...	5:424.572.72
	55:908.161.66

Distribución de utilidades

Dividendo en efectivo: 10 o|o sobre pesos 8:000.000.00	800.000.00
Reserva estatutaria: 5 por ciento sobre pesos 948.862.26	47.443.11
Directorio: 8 o|o sobre $ 948.862.26	75.908.98
Fondo previsión especial	25.510.17
	948.862.26

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 65 y 66 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 5899 a folio N.o 454 del libro respectivo.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 22935.

BYRASA S. A.
(en liquidación)

(Inscripción N.o 211.672)

Constituyente 1572

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	92.576.97
Deudores varios	"	165.791.00
Materias primas	"	711.541.18
Mercaderías	"	399.365.00
Máquinas y útiles	"	174.532.00
Gastos de constitución	"	14.883.00
Impuesto a las ventas y servicios	"	9.538.60
Pérdidas y ganancias .	"	1:064.417.20
	$	2:632.644.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	566.667.08
Banco de Previsión Social Ind. y Com. ...	"	65.977.87
Cuenta corriente accionistas	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	2:632.644.95

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Haber —

Mercaderías	$	139.884.05
Bonificaciones	"	1.780.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.646.65
	$	143.310.70

Debe —

Materias primas	$	51.379.87
Impuestos y cargas sociales	"	35.132.45
Gastos varios	"	56.798.38
	$	143.310.70

No han sido considerados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1966 y anotado con el N.o 6814 al F.o 337 del libro N.o 16.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22948.

MERCER S. A.

(Inscripción N.o 123.798)

Avda. Italia 4378

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	1:008.274.59
Deudores varios	"	4:371.317.27
Máquinas y útiles fábrica y oficina	"	178.385.05
Dir. Gral. Impositiva Resol. N.o 156	"	115.718.00
	$	5:673.694.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:116.442.64
Capital autorizado	"	500.000.00
Reserva legal	"	12.691.38
Reserva especial	"	80.000.00
Previsión para impuestos	"	20.388.00
Ganancias ejercicios anteriores	"	1:677.965.09
Ganancias del ejercicio 1969|70	"	1:266.207.80
	$	5:673.694.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Haber —

Trabajos a terceros ..	$	17:539.929.87
Bonificaciones	"	142.456.00
	$	17:682.385.87

Debe —

Retribuciones por servicios personales ..	$	11:064.881.58
Seguros y mantenimiento	"	914.587.23
Impuestos y cargas sociales	"	4:392.115.46
Amortizaciones	"	44.593.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	1:266.207.80
	$	17:682.385.87

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1970

Dividendo	$	122.000.00
Reserva especial	"	1:140.000.00
A cuenta nueva	"	4.207.00
	$	1:266.207.80

No han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1965 y anotado con el N.o 2172 del libro 7 a F.o 17.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 22949.

SADINSA S. A.

(Inscripción N.o 117.153)

Rincón 468 (P. 4.o, Esc. 47|50)

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	2:650.334.95
Caja	"	7.010.58
Accionistas	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	57.594.85
	$	3:014.940.38

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Reserva por revalúo de inmuebles	"	2:400.121.45
Acreedores varios	"	114.818.93
	$	3:014.940.38

Cuenta de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Gastos de inmuebles ..	$	145.704.00
Gastos generales	"	258.797.00
	$	404.501.00

Ganancias —

Alquileres	$	370.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	34.501.00
	$	404.501.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 14 del L.o Copiador de Cartas, certificado el 7 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o N.o 8490 a F.o 61 del L.o N.o 15.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22926.